

## **SESIÓN ORDINARIA No. 275-2019**

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho Horas con Quince Minutos del día Lunes 07 de octubre del 2019 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal “Alfredo González Flores”.

### **REGIDORES PROPIETARIOS**

Lic. Manrique Chaves Borbón  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

Sra. María Isabel Segura Navarro  
**VICE RESIDENTA MUNICIPAL**

Señora	Gerly María Garreta Vega
Señor	Juan Daniel Trejos Avilés
Señora	María Antonieta Campos Aguilar
Señor	Nelson Rivas Solís
Dra.	Laureen Bolaños Quesada
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señor	David Fernando León Ramírez

### **REGIDORES SUPLENTE**

Señor	Carlos Enrique Palma Cordero
Señora	Elsa Vilma Núñez Blanco
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señor	Pedro Sánchez Campos
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura
Señora	Maribel Quesada Fonseca
Señora	Nelsy Saborío Rodríguez
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández

### **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

Licda.	Viviam Pamela Martínez Hidalgo	Distrito Primero
Señora	Maritza Sandoval Vega	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

### **SÍNDICOS SUPLENTE**

Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Laura de los Ángeles Miranda Quirós	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

### **AUSENTES**

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Regidor Suplente
-------	------------------------	------------------

### **ALCALDE MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

MBA.	José Manuel Ulate	Alcalde Municipal
MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal
Licda.	Priscila Quirós Muñoz	Asesora Legal

1. Informe N° 23-2019 AD-2016-2020 Comisión de Mercado.

**Presentes:** Maritza Sandoval Vega, Síndica Propietaria – Presidente.

Carlyn Ugalde Guevara, Inquilina – Secretaria.

Abraham Álvarez Cajina – Administrador del Mercado Municipal (Sin voto)

Adolfo Chaves Chaves – Inquilino del Mercado Municipal

Allan Hernández González – Inquilino del Mercado Municipal

**Regidores y miembros ausentes:** Maribel Quesada Fonseca, Regidora Suplente.

Yury María Ramírez Chacón, Síndica Suplente – Secretaria.

**Secretaria:** Evelyn Vargas Castellón – Secretaria del Concejo Municipal

La Comisión Especial de Mercado rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada el día Lunes 09 de setiembre del 2019 al ser las diecisiete horas con treinta y dos minutos.

**ARTÍCULO I: ANALISIS DE TRASLADOS**

1. Remite: SCM-1471-2019

Suscribe: Lic. Abraham S. Alvarez Cajina – Administrador Mercado Municipal

Fecha: 12-08-2019

Sesión: 261-2019

Asunto: Remite MM-302-2019 solicitud de cambio de línea comercial del local N° 177 del mercado Municipal.

(...)

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL APROBAR EL CAMBIO DE LINEA COMERCIAL DEL LOCAL 177, BAR APOLO 12, PARA LA ACTIVIDAD DE VENTA DE PRODUCTOS CARNICOS, LACTEOS, POLLO, HUEVOS, EMBUTIDOS, Y PRODUCTOS ELABORADOS COMO CHICHARRONES CON CARNE Y CHICHARRONES DE CONCHA. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 23-2019 AD 2016-2020 de la Comisión de Mercado.”*

La regidora Laureen Bolaños señala: “Preguntarle a la Asesora Legal si está en vigencia el reglamento de la Gaceta número 89 del viernes 12 mayo del 2003?”

La Licda. Priscila Quirós señala que no podría decir con número de gaceta si es ese, lo que si puede explicar es que está en estudio para revisar el reglamento, pero para el tema de la modificación tendría que revisar la gaceta y la fecha.

La regidora Laureen Bolaños señala: “ Mi pregunta es entonces para la comisión, en vista de que no estaba la licenciada en la comisión mi pregunta era, ¿cuál es el reglamento que está en vigencia y bajo qué reglamento analizaron este documento; si estuviese en vigencia el reglamento que estoy nombrando del 2003?, porque todavía está en estudio la segunda publicación creo del nuevo reglamento de mercado, si cumplieron con lo estipulado en el artículo 22 y 23?”

La Presidencia procede a revisar el cuórum de acuerdo al Reglamento de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal e informa que se encuentran ausente la Síndica Laura Miranda y el Regidor Suplente Eduardo Murillo.

La regidora Laureen Bolaños señala: “A mí me da mucha pena de verdad porque la pregunta fue muy puntual o sea bajo qué reglamento se está basando la Comisión de Mercado para solicitar el cambio de línea comercial de local 177 del mercado municipal?, fuera micrófonos le consultaba a la asesora legal si está en funcionamiento el nuevo reglamento en el cual hemos visto que es el nuevo proyecto pero me dice que no, entonces vamos a tener en cuenta que todavía está funcionando el reglamento antiguo por así decirlo y sí me deja un sinsabor porque si la comisión analizó lo estipulado en este reglamento en el artículo 23 y 22 donde se dice de que la comisión debe de hacer un análisis del porcentaje de productos que están en el mercado municipal para poder dar la autorización para desarrollar en este caso la venta de productos cárnicos, lácteos, pollo, huevos, embutidos y chicharrón con carne y chicharrones de concha, hace poco la información que me dieron fue de que posiblemente lo que estaba era un 16% de los locales comerciales del mercado con este producto entonces no habría problema pero simplemente era eso saber bajo qué reglamento la comisión había analizado esto?”

La síndica Maritza Sandoval manifiesta que el local ahorita es un bar y como se van a eliminar los bares ellos hacen el cambio por carnes y productos lácteos y se basan en el informe del Administrador del Mercado con base en el estudio que ellos hacen con la administración.

#### **ACUERDO 1.**

**ANALIZADO EL INFORME N° 23-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE MERCADO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL CAMBIO DE LINEA COMERCIAL DEL LOCAL 177, BAR APOLO 12, PARA LA ACTIVIDAD DE VENTA DE PRODUCTOS CARNICOS, LACTEOS, POLLO, HUEVOS, EMBUTIDOS, Y PRODUCTOS ELABORADOS COMO CHICHARRONES CON CARNE Y CHICHARRONES DE CONCHA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO I:** Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

#### **ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS**

1. Acta 273-2019, de fecha 30 de setiembre del 2019

El regidor David León solicita se corrija la página 12 en el párrafo ultimo ya que no queda muy clara la idea, para que se lea de la siguiente forma: “ ...y no utilizaron esa línea sino el concepto multidimensional de pobreza....” Reconoce la labor profesional de la señora Álvarez quién le ha dedicado años a este Concejo y es un Concejo que tiene un buen nivel, de ahí que le hace el reconocimiento adecuado, ya que y muestra profesionalismo día con día, por tanto agradece su labor.

La regidora Laureen Bolaños solicita se hagan unas correcciones y manifiesta: “Mis correcciones son por un tema de audio porque ya la Secretaria del Concejo Municipal tiene las mismas, pero para que quede corregido en audio en la página 31 en el párrafo 5, varias veces me ubiqué en el año 2019 y eran el año 2010, cuando hable del AMH- 1328-2010, cuando hable del DAJ-739-2010 y con el AMH-1533-2010.

#### **ACUERDO 2.**

**ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO.273-2019, CELEBRADA EL LUNES 30 DE SETIEMBRE DEL 2019 CON LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS.**

#### **ARTÍCULO III: AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

1. María Cecilia González Hernández  
Asunto: Solicitud de permiso para poder colocar una manta en el Parque Central, del 1 de octubre al 15 de octubre. (N° Doc. Rec. 385-19)

La Presidencia manifiesta que siempre se pide que coordinen con la administración para efectos de no maltratar árboles y buscar un lugar adecuado para colocarla, de ahí que lo más prudente es que se coordinen con la administración. Agrega que se presenta muy tarde y es difícil para el Concejo analizar la petición en tiempo.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Buenas Noches tengan todos había mucho ruido en la sala y de verdad que ni siquiera se escuchaba cuando yo hice mis intervenciones; señor Presidente considero que esa opción que Usted da es más factible, aun así me gustaría que se pudiese anotar en la en la solicitud de esta comunidad o de esta organización dónde van a ubicar la misma manta y con qué tipo de estructura la van a colocar ¿ porque recordemos que la administración municipal ha colocado algún tipo de banners en unas estructuras metálicas y con los fuertes vientos en la provincia Heredia una de ellas había deteriorado una de las lámparas que había en el parque Central entonces no sabemos qué tipo de manta va hacer si va hacer una manta en tela si va hacer una manta en algún tipo de vinil o si va a ser un tipo banners que son más pesadas y que necesitan estructuras metálicas para que eso también nos lo aclaren cuando venga nuevamente la nota replanteada.”

La Presidencia indica que deben replantear la nota y la fecha e indiquen que tipo de estructura se va a utilizar y además coordinar de previo con la administración para que indiquen el lugar exacto donde se va a colocar.

### **ACUERDO 3.**

**ANALIZADA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SEÑORA MARÍA CECILIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: COMUNICARLE QUE LA NOTA DEBE SER REPLANTEADA Y SE INDIQUE QUE TIPO DE ESTRUCTURA TIENE LA MANTA, ADEMÁS DEBEN COORDINAR CON LA ADMINISTRACIÓN EL LUGAR EXACTO DONDE SE VA A COLOCAR LA MISMA Y UNA VEZ CUENTEN CON ESOS DATOS DEBEN PRESENTAR LA SOLICITUD DE NUEVO AL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA APROBACIÓN CORRECTA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Ing. Rogis Bermúdez Cascante – Presidente Ejecutivo – Concejo Nacional de Producción  
Asunto: Referente a la feria de venta de frijol el 16 de octubre en el Parque Central de 8:00 am a 3:00 pm. **(N° Doc. Rec. 388-19)**

La regidora Maritza Segura señala que a principio de este año y en la Comisión de Sociales se analizó la solicitud, pero no es factible poder apoyarlos. Sería bueno hacer la feria del frijol en el campo ferial o en el Centro Omar Dengo pero eso es en la administración. Quisiera apoyarlos pero a como está el reglamento no se puede.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Sí señor Presidente de hecho en el acta en mención, cuando se habló del tema y el señor Alcalde nos pedía el apoyo que yo sé que el señor Alcalde en ese momento estaba preocupado por el problema que están pasando los agricultores y más hoy en día el tema país en el cual estamos nosotros enfrentando en esa acta yo recomendé que se podía inclusive valorar en la Feria de la Alimentación, me llegaron unos correos creo que están valorando hacer una feria de la alimentación a nivel de la Administración municipal siento que podría articular con el Consejo Nacional de Producción para que se les pueda abrir a ellos un espacio para poder en exposición o tal vez por medio de algún tipo de convenio y analizado en materia legal no negar la posibilidad a que ellos puedan articular en esa Feria de la Alimentación.

La Presidencia señala que acá lo que procede es denegar la solicitud en razón que no es posible porque no se puede lucrar en áreas públicas y la recomendación de la regidora Laureen Bolaños es atinada, por tanto lo que corresponde es que coordinen con la administración y poder ubicar la feria en la feria de la alimentación.

### **ACUERDO 4.**

**ANALIZADA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. ROGIS BERMÚDEZ CASCANTE – PRESIDENTE EJECUTIVO – CONCEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN, PARA REALIZAR LA FERIA DE VENTA DE FRIJOL EL 16 DE OCTUBRE EN EL PARQUE CENTRAL DE 8:00 AM A 3:00 PM, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DENEGAR LA SOLICITUD Y SE RECOMIENDA QUE UTILICEN LOS CANALES DE LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE ANALICE LA POSIBILIDAD DE UBICAR LA FERIA INDICADA EN LA FERIA DE LA ALIMENTACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **ARTÍCULO IV: ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN**

1. a) Servidora Municipal  
Asunto: Recurso de Revocatoria y Apelación en Subsidio contra los acuerdos 13, 14, 15, 16 de la Sesión Ordinaria 267-2019. **(Doc. R N° 383-19)**
- b) Licda. Priscilla Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo  
Asunto: Correo electrónico, sobre recurso de revocatoria entregado en Sesión N°273-2019

REC. La Presidencia decreta un receso de 15 minutos a partir de las 6::55 y se dan 15 minutos de receso.

RER. La Presidencia de nuevo decreta un receso de 15 minutos a partir de las 7:12 p.m. y se reinicia la Sesión al ser las 7:27 p.m.

La Presidencia expone que por razones de orden solicita una alteración del orden del día para conocer y analizar el inciso b) antes del inciso a).

## **ACUERDO 5.**

**ALT.** En vista de la propuesta de la Presidencia **SE ACUERDA POR MAYORÍA:** Alterar el orden del día, para conocer el inciso 1.b) de primero y posteriormente el inciso 1.a). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Bajo el principio legal “primero en tiempo primero en derecho”, no cuento con seguridad jurídica.”

b) Licda. Priscilla Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo  
Asunto: Correo electrónico, sobre recurso de revocatoria entregado en Sesión N°273-2019.

La Presidencia señala que la Asesora Legal no corresponde al Concejo, por tanto entonces se debe trasladar el documento a la administración para lo que corresponde de acuerdo a sus competencias.

El regidor David León señala que no está de acuerdo porque entonces hay que revocar el acuerdo donde se tomaron los acuerdos 14 15 y 16 porque la persona alega participación de la Asesora Legal como un elemento que argumenta para su recurso y no se puede pedir criterio porque tiene un interés ya que en el recurso se refiere a su interés profesional y se fundamenta en su labor. Acá se conoce un correo que se dirige al Concejo. Primero debería hacerse antes de valorar y ver quién va a ver este documento y ese acuerdo está vigente donde se le traslada a la Asesora para que de un informe. Antes de revisar esa inhibitoria se debe revisar el acuerdo donde se traslada el documento a la Asesora Legal porque si no sigue teniendo vigencia el acuerdo que va a la Asesora Legal. Desde que se envía el recurso y hasta que llega este correo como el Concejo va a tener elementos para entrar a discutir.

La Licda. Priscila Quirós señala que deja constancia que lo que se está agendando es el correo enviado la semana pasada únicamente y estaría remitiendo el oficio que presenta el día de hoy ante la administración y las autoridades competentes que cita en su oficio.

La Presidencia manifiesta que fue un correo y la propuesta del regidor David León lleva peso, pero de revocarse liberaría a la Asesora Legal de emitir un criterio como se pide en el documento. La otra es que con respecto a la inhibición el Concejo no es el jerarca sino que es la administración quien debe valorar esa inhibición.

El regidor Nelson Rivas señala que le gustaría aunque el correo se solicitó para que se agendara, que se dé lectura, ya que considera importante para lo que se está tratando que se conozca. Agrega que la Presidencia hizo bien agendar para que el Concejo de forma oficial lo conozca. Para la decisión se debe leer el correo ya que es necesario que se conozca.

El regidor David León quiere decir que su propuesta de derogar el acuerdo del Concejo tomado en relación al recurso para trasladar a la Asesora Legal para que conociera y emita criterio jurídico es en relación al informe 067 de la Asesora y se origina este informe. No sabe si se conoce un documento de mañana o de tarde que envió la Licda. Priscila Quirós y si no sabe si vicia el acuerdo, al conocer el propio informe estamos permitiendo una serie de observaciones sobre el recurso, de nada sirve trasladar para no conocer la inhibición si a la vez conocemos el informe de un traslado producto del Concejo Municipal, para que no exista ese posible vicio lo mejor es derogar el acuerdo y luego trasladar a la administración y ellos aprueben la inhibitoria, pero si mantenemos ese acuerdo sin conocer el mismo recurso nos exponemos a que la otra parte plantee lo que plantea en el recurso.

El regidor Daniel Trejos indica que aquí hay dos temas uno alterar para conocer un correo. Si se revoca el acuerdo para trasladar a la Licda. Priscila Quirós no pasa nada, pero lo que pasa es que este informe sobre inhibitoria se dice, porque se habla del artículo de la ley general y el 209 de la administración pública. Esto es producto de un traslado y es mejor que se mantenga porque da vida a este correo donde dice que es inhibitoria. Primero es ver que dice el correo y ver luego la inhibitoria.

El regidor David León señala que por el orden uno dice recurso de revocatoria entregado en la sesión 273-2019 y tiene el correo del lunes entonces quiere saber de cuales correos se está hablando.

La regidora Maritza Segura explica que tuvieron una reunión el día de hoy y no pudo leer el último correo que se envió esta noche. Las personas tienen derecho a defenderse y le parece correcto que se lea.

El regidor Nelson Rivas señala que se equivocó y pide que no conste su intervención sobre la mención que hizo. Además se acordó primero ver el punto b y luego el a, pero desconoce el correo que se envió hoy.

La Presidencia señala que desconoce el correo de hoy, el que vio fue el del miércoles y se agendó como punto b. Si llegaron hoy correos, llegaron a destiempo y no se puede ver en forma oficial porque la agenda estaba cerrada. Estos correos que llegaron hoy a su persona no le constan, entonces es mejor dejar este punto pendiente. A su persona no le llegan y no conoce mucho menos los de hoy. Lo mejor es dejar este punto b pendiente, en vista que falta información, entonces se deja pendiente porque no hay certeza con estos correos.

El regidor Nelson Rivas señala que el planteamiento es prudente y el punto a es dependiente de este, entonces procede si los tiempos de ley lo permiten, sacar todo el paquete del orden del día en cuanto a que son consecuentes uno del otro.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Señor Presidente, usted me podría responder a mi pregunta, los documentos tengo entendido que deben de llegar para que puedan ser agendados por su persona los miércoles antes del mediodía? nada más quería saber si es esa la directriz o es eso lo que usted maneja para para poder hacer la agenda de los documentos o las mociones también deben ser entregadas los miércoles antes del mediodía?; a lo que responde la Presidencia que las mociones son antes del mediodía y normalmente los documentos se los envían los miércoles hasta antes de las 4 de la tarde, todo lo que llegue y con base en eso hace la agenda.

La regidora Maritza Segura solicita ya que el primer punto y el punto b tienen relación y todos leímos el correo de doña Priscila y opino que las decisiones que se toman con motivo de Recursos dentro de un procedimiento administrativo son muy delicadas y requerimos Asesoría Legal para tomarlas, por lo que antes de decidir qué hacemos con el Recurso deberíamos decidir quién nos va a dar esa Asesoría, ya que quedamos indefensos, por tanto propongo instruir a la administración para que realice la contratación de los servicios de un especialista en Derecho Laboral en el sector público, para que nos asesore sobre el tema del procedimiento administrativo a la recurrente y se le traslade la documentación y nos dé una asesoría en un plazo de 15 días y sea una asesoría externa, porque quedamos indefensos.

El regidor David León señala que es legítimo el planteamiento, pero no lo comparte porque la Dirección de Asesoría Jurídica debe brindar asesoría al Concejo Municipal y si va a fundamentar que queda ausente de la Asesoría Jurídica no le parece correcto porque una de las funciones es dar asesoría a este Concejo, le parece bien pero no está bien fundamentada la propuesta, por un tema de oportunidad y conveniencia y por el recurso económico no sabe si hay previsión para tener asesorías externas presupuestadas y el Concejo no tiene esas reservas presupuestarias para esto.

El regidor Daniel Trejos indica que es importante aclarar dos aspectos y es que la Dirección de Asesoría Jurídica ya emitió criterio con respecto al tema de la recurrente y hay un informe con respecto al proceso. Hoy la Comisión de Hacienda analizó el tema y se puede analizar si hay rubros al respecto. Considera que es bueno tener asesor no solo para esta asesoría sino para el otro proceso, entonces no solo para este debe haber recursos sino para el otro proceso que se instruyó que debe analizar y valorar.

El regidor Minor Meléndez indica que primero se altera para ver punto el punto b, ahora se dice que quede pendiente porque no nos corresponde, porque debe verlo la administración, la Asesora Legal va a enviar el informe a la administración y puede ser que acepte o no, y nosotros no somos el jerarca de la compañera. Considera que se debe tener un asesor legal de forma externa porque ya existe una

posición de la Dirección de Asesoría Jurídica y ya hay una posición dada. Está de acuerdo en buscar un asesor externo, pero en el orden no se ha decidido que se hace con el punto b.

La regidora Maritza Segura indica que el punto a y b tienen relación, entonces en vista de que vamos a esperar, solicita que se pida esta asesoría y veamos el tema que se está presentando.

La regidora Laureen Bolaños manifiesta: “Me gustaría mucho que quede en actas, ¿cuál es el oficio al cual se refieren los regidores de la Dirección Jurídica de la administración?, porque yo en este momento no lo tengo pendiente por lo menos que nos den el número de oficio porque a mí me preocupa mucho que se diga que nos puede asesorar el abogado municipal cuando se ha dado a conocer en algunos casos que enfrentan abogados municipales conflictos de intereses al asesorar a la alcaldía y al Concejo Municipal o sea hay algunos pronunciamientos de la de la Procuraduría en algunas consultas que hizo el Concejo Municipal de Bagaces, el Concejo Municipal de Nicoya y algunos Consejos Municipales que no contaban con asesores legales y estaban en el caso del Concejo Municipal de Bagaces estaba siendo asesorado por la asesoría jurídica de la Administración entonces estaba enfrentando un proceso de conflicto de interés entonces yo quisiera saber cuál es el número de oficio al cual se refiere creo que fue el regidor Trejos en donde la asesora jurídica de la Administración específica que ella no pueda asesorar.

La Presidencia indica que cuando Jerson pide un criterio a la Dirección de Asesoría Jurídica ella envía un criterio y el mismo está en el expediente, por tanto sería dejar estos puntos pendientes.

La regidora Laureen Bolaños expone: “Que conste en actas cuándo fue presentado este Recurso de Revocatoria y Apelación en Subsidio contra los acuerdos 13, 14, 15, 16 de la Sesión Ordinaria 267-2019 que está agendado en el artículo 4 Asuntos de la Administración?

La Licda. Priscila Quirós señala que no se va a referir a este caso concreto.

La regidora Maritza Segura le solicita a la Licda. Quirós como profesional que les diga con base en su experiencia cuanto tiempo tienen los recursos para que se resuelvan, en forma general.

La Licda. Priscila Quirós señala que la consulta surge en el análisis de este tema y la inhibitoria está por encima de la consulta.

#### **ACUERDO 6.**

**EN VISTA DE LOS CRITERIOS EXPUESTOS Y A FIN DE TENER TODA LA INFORMACIÓN RESPECTO DE LOS CORREOS QUE HA ENVIADO LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS AL CONCEJO MUNICIPAL: SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR PENDIENTE EL INCISO B) LICDA. PRISCILLA QUIRÓS MUÑOZ – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO SOBRE CORREO ELECTRÓNICO CON RESPECTO A RECURSO DE REVOCATORIA QUE SE LE TRASLADÓ EN LA SESIÓN N°273-2019 Y EL INCISO A) SERVIDORA MUNICIPAL - ASUNTO: RECURSO DE REVOCATORIA Y APELACIÓN EN SUBSIDIO CONTRA LOS ACUERDOS 13, 14, 15, 16 DE LA SESIÓN ORDINARIA 267-2019. (DOC. R N° 383-19), PARA TENER TODA LA INFORMACIÓN AL RESPECTO, YA QUE NO SE CONOCEN LOS DEMÁS CORREOS TRAMITADOS Y QUE SE ENVIARAN EL DÍA DE HOY, DE MANERA QUE LA IDEA ES TENER TODA LA DOCUMENTACIÓN PARA HACER UNA VALORACIÓN INTEGRAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “No cuento con seguridad jurídica en ambos apartados, recalcar que el correo de la Asesora Legal llegó el miércoles 2 de octubre del 2019 a las 12: 56 y es el que está agendado en el orden de día por el Presidente Municipal como parte de sus potestades.

La regidora Maritza Segura señala a continuación: “Todos leímos el correo de doña Priscila y yo opino que las decisiones que se toman con motivo de Recursos dentro de un procedimiento administrativo son muy delicadas y requerimos Asesoría Legal para tomarlas, por lo que antes de decidir qué hacemos con el Recurso, deberíamos decidir quién nos va a dar esa Asesoría, ya que quedamos indefensos, por tanto propongo instruir a la administración para que realice la contratación de los

servicios de un especialista en Derecho Laboral en el sector público, para que nos asesore sobre el tema del procedimiento administrativo a la recurrente y se le traslade la documentación al Asesor que se va a contratar y nos dé una asesoría en un plazo de 15 días.”

El regidor Nelson Rivas explica que esta propuesta tiene la mejor intención, pero esto sale sobrando porque el tema ya se sacó, entonces como se va a tomar un acuerdo sobre algo que ya por hoy se murió y se sacó. Posteriormente cuando esto vuelva a agendarse y se conozcan los correos, entonces se conoce la propuesta firmal para saber qué camino seguir, pero incluso en el momento que se plantea corre el peligro de perderse esa propuesta, porque no lo vota así, ya que se está sacando el tema, por tanto esto debe ser después.

La Presidencia señala que efectivamente se debe ser sensato y prudente, de manera que debe conocerse con toda la información. En otro orden de ideas solicita alterar el orden del día, para conocer el Informe No. 164 y el Informe No.166 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto sobre los Informes de Tesorería en vista que se encuentra presente la funcionaria Jazmín Salas – Tesorera Municipal, para que pueda evacuar las dudas que se presenten al respecto.

### **ACUERDO 7**

**ALT. SE ACUERDA POR MAYORÍA:** Alterar el orden del día, para conocer el Informe N° 164-2019 AD-2016-2020 y el Informe N° 166-2019 AD-2016-2020 ambos de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “El informe de la Licda. Grettel L. Fernández Meza – Auditora Interna, Asunto: Referente al Informe sobre la autoevaluación de la Calidad de la Auditoría Interna, período 2018 tiene casi un mes en la corriente y no se ha conocido por el Concejo Municipal desde la Sesión Ordinaria N° 265 2019 del lunes 2 de septiembre del 2019, es irresponsable alterar informes en donde uno de ellos se agendó para esta sesión dejando nuevamente este informe al final de la sesión.

- Informe N° 164-2019 AD-2016-2020 Comisión Hacienda y Presupuesto.

**Asistencia:** Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario, Presidente.

Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria.

Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario.

María Antonieta Campos Aguilar, Regidora Propietaria.

**Ausentes:** Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario.

María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Hacienda y Presupuesto rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 09 de setiembre del 2019 a las dieciséis horas con cuarenta y dos.

1. Remite: SCM-1470-2019

Suscribe: Licda. Yasmin Salas Alfaro.

Fecha: 12-08-2019

Sesión: 261-2019

Asunto: Presente el Estado Mensual de Tesorería del mes de julio del 2019. TM-079-2019.

El documento se encuentra integro en el archivo digital y físico, documento que cuenta con todos los detalles, esto por ser un informe sumamente extenso.

**RECOMENDACIÓN:** ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, DEJAR PARA CONOCIMIENTO EL ESTADO MENSUAL DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2019. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Consultarle a la Licenciada Jazmín cuál es el respaldo o a quién se le puede solicitar el respaldo de la no morosidad de los proveedores que se encuentran con garantías de cumplimiento y participación?; a lo que responde la Licda. Jazmín Salas – Tesorera Municipal que es con la Proveeduría.



La Presidencia indica que una de las preguntas es si ya se aplica la recomendación de la Auditoría Interna; a lo que responde la Licda. Jazmín Salas que la sesión pasada respondió a esa pregunta y señaló que inmediatamente se dio la respuesta para que estuviera estandarizado.

### **ACUERDO 8**

**ANALIZADO EL INFORME N° 164-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR PARA CONOCIMIENTO EL ESTADO MENSUAL DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2019. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “No cuento con seguridad jurídica en cuanto a lo de las garantías.”

- Informe N° 166-2019 AD-2016-2020 Comisión Hacienda y Presupuesto

**Asistencia:** Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario, Presidente.

Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario.

María Antonieta Campos Aguilar, Regidora Propietaria.

**Ausentes:** Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria.

Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario.

**Asesora Legal y Secretaria del Comisiones:** Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal. María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Hacienda y Presupuesto rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 16 de setiembre del 2019 a las dieciséis horas con veinticuatro minutos.

1. Remite: SCM-1642-2019

Suscribe: Licda. Yasmin Salas Alfaro

Fecha: 09/09/2019.

Asunto: Presenta el estado mensual de Tesorería correspondiente al mes de agosto del 2019.

El documento se encuentra integro en el archivo digital y físico, documento que cuenta con todos los detalles, esto por ser un informe sumamente extenso.

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, EL ESTADO MENSUAL DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2019. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

La Presidencia indica que hubo una omisión en la recomendación de este informe, pero es dejar de conocimiento el estado de Tesorería correspondiente al mes de agosto.

La regidora Laureen Bolaños manifiesta: “Tenía unas consultas a la Licenciada en el documento #1782 #1781 #1129 este con fecha del 21 del 6 del 2019 de la Empresa Lumar Investements quería saber qué tipo de productos o qué tipo de servicios ofrece a la Municipalidad de Heredia puesto de que muchos de las garantías de cumplimiento son por 60 .000.000 millones y 30.000.000millones , el # 1604 que es a nombre de María Bernadette Esquivel Morales por 35.021.987,18 millones que es una garantía también de cumplimiento sobre qué servicios es, ya que es una garantía de cumplimiento?; a lo que responde la Licda. Jazmín Salas – Tesorera Municipal que no tiene los documentos acá a mano, para saber a qué pertenecen.

### **ACUERDO 9**

**ANALIZADO EL INFORME N° 166-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL EL ESTADO MENSUAL DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2019. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Que quede justificado mi voto de la siguiente manera: Garantías son procesos de contratación o licitación que promueve la proveeduría municipal, son un compromiso de pago ordenado por un banco, compañía o institución que permite

garantizar operaciones dentro de un monto y plazo determinado, casi siempre corresponde a un porcentaje del valor de la obra o compra licitada, hay de Participación donde el proveedor participa en un proceso de contratación o de Cumplimiento donde luego de ser adjudicado una compra de bienes o servicios los proveedores los entregan como garantía del cumplimiento sobre términos y condiciones pactadas ; hay garantías de participación que pertenecen al grupo Agroindustrial Ecoterra S.A. los documentos #1749 por 3 millones de colones, el #831 por 700,000 mil colones, el #1095 por 800,000 mil colones y el #1774 por tres millones de colones, se hizo la consulta a Don Enio Vargas referente a la parte de morosidad de esta empresa, dando respuesta que la Proveeduría cumple con lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa que indica, que respecto a impuesto nacionales requiere una declaración jurada y lo que ha pronunciado la Contraloría General en distintas ocasiones y adjunta resolución de esa Institución, señala que esos incumplimientos son totalmente subsanables y en sí no afecta el proceso de contratación. También señalando que la Contraloría ha indicado que esos posibles incumplimientos deben de ser valorados en apertura de ofertas o valoración de ofertas; en otra etapa procesal se debe actuar de otra manera y no siendo competencia directa del Departamento de Proveeduría, la empresa Ecoterra aparece moroso al 7 octubre del 2019 para proceder según distintas etapas, una etapa de evaluación y calificación de ofertas que podría ser valorada por esta Proveeduría, existe por medio un concurso abierto, la otra etapa sería de ejecución por lo que corresponde entonces a las revisiones que cada unidad ejecutora realizar como parte de la fiscalización contractual, como incluyendo otras posibles instituciones como CCSS, FODESAF, seguros, por tales manifestaciones, no cuento con seguridad jurídica, porque si están morosas alguien es la que tiene que revisar dichas contrataciones.

## **ARTÍCULO V: ANÁLISIS DE INFORMES**

1. Informe N° 47-2019 AD-2016-2020 Comisión de Especial de Nombramientos Especiales de Juntas de Educación de Escuelas y Juntas Administrativas de Colegios.

**Presentes:** Vilma Núñez Blanco, Regidora Suplente, Presidente de la comisión.

Carlos Palma Cordero, Regidor Suplente, Secretario.

**Ausente:** David Fernando León Ramírez, Regidor Propietario.

María José González Vargas – Secretaria de Comisiones

La Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación de Escuelas y Juntas Administrativas de Colegios, rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada el día viernes 09 de agosto del 2019 a las nueve horas con cincuenta minutos.

1. Remite: SCM-1573-2019

Suscribe: MBA. Jose Manuel Ulate – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 264-2019

Fecha: 26-08-2019.

Asunto: Referente a Nombramiento de representante ante el Tribunal Electoral en la Junta de Protección a la Niñez y Adolescencia. AMH-1024-2019

“AMH-1024-2019

Señores (as)

Concejo Municipal

Presente

ASUNTO: Nombramiento de representante ante el Tribunal Electoral en la Junta de Protección a la Niñez y Adolescencia, PANI Oficina Local Heredia Sur.

Estimados (as) señores (as):

Hago traslado de oficio del Patronato Nacional de la Infancia-Oficina Local Heredia Sur, No OLHS-0304-2019, recibido el pasado 11 de julio; mediante el cual el Sr. Jorge Luis Alvarado Tabash, Coordinador y la Sra. Aurora Camacho Varela, Promotora Social; solicitan nombrar un representante para formar parte del Tribunal Electoral en la Asamblea Popular Comunal, para la reelección de la Junta de Protección de Niñez y Adolescencia del distrito de San

Francisco y ser capacitado por el PANI Oficina Local Heredia Sur, 15 días antes de la Asamblea Popular Comunal y juramentados por un representante legal; lo anterior, con el fin de trabajar a nivel local en la promoción y defensa de los derechos de las personas menores de edad, según solicitud del PANI en oficio anexo PANI-OLHS-0304-2019. Dado que este nombramiento lo realizó el Concejo Municipal para el PANI oficina Local Heredia Norte; es que solicito al respetable Concejo nombrar un representante para formar parte del Tribunal Electoral en la Asamblea Popular Comunal, organizada por el PANI Oficina Local Heredia Sur, a realizarse el 06 de noviembre 2019, en el Centro Cívico por la Paz.

Por otra parte, se hace de conocimiento del Órgano Colegiado, el nombramiento del Sr. Roy Bolaños Conejo como Propietario, y como Suplente a la Sra. Estela Paguaga Espinoza, ambos de la Oficina de Igualdad, Equidad y Género, para formar parte de la Junta de Protección de Niñez y Adolescencia, en representación de la Municipalidad de Heredia, por un período de dos años, según oficio OLHS-0303-2019 y AMH-1037-2019.

Mucho agradeceré tomar el acuerdo correspondiente, tomando en cuenta las fechas antes indicadas.

Atentamente,

MBA Jose Manuel Ulate Avendaño  
Alcalde Municipal

(...)

RECOMENDACION: ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL EL NOMBRAMIENTO DEL LIC. ROY BOLAÑOS CONEJO Y LICDA. ESTELA PAGUAGA ESPINOZA.
- B) ELEVAR AL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE SE NOMBRE EL REPRESENTANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA EL TRIBUNAL ELECTORAL PARA LA ASAMBLEA POPULAR COMUNAL. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 47-2019 AD-2016-2020 Comisión de Especial de Nombramientos Especiales de Juntas de Educación de Escuelas y Juntas Administrativas de Colegios.”*

La Presidencia considera que en estos casos debe salir la recomendación de nombrar a alguna persona, incluso sabía que doña Vilma quería que se le nombrara ya que tiene la experiencia en este tema, por tanto propone que se nombre a la regidora Núñez.

La regidora Vilma Núñez indica que lo había manifestado porque ya conoce el proceso, pero si hay alguien que quiera estar ahí, no hay problema.

La Presidencia manifiesta que se debe acordar nombrar a la regidora suplente Vilma Núñez en el Tribunal para la asamblea popular comunal.

### **ACUERDO 10**

**ANALIZADO EL INFORME N° 47-2019 AD-2016-2020 de la COMISIÓN DE ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES DE JUNTAS DE EDUCACIÓN DE ESCUELAS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE COLEGIOS, SE ACUERDA POR MAYORÍA:**

- A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL EL NOMBRAMIENTO DEL LIC. ROY BOLAÑOS CONEJO Y LICDA. ESTELA PAGUAGA ESPINOZA.**
- B. NOMBRAR A LA REGIDORA SUPLENTE VILMA NUÑEZ BLNACO COMO REPRESENTANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL EN EL TRIBUNAL ELECTORAL PARA LA ASAMBLEA POPULAR COMUNAL.**

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “No cumple con la normativa de Control Interno un informe del 09 agosto y un documento del 26 de agosto del 2019 y valorado hoy 7 octubre del 2019”

**2. Informe N° 22-2019 AD-2016-2020 Comisión de Ventas Ambulantes y Estacionarias.**

**Presentes:**

Ana Yudel Gutiérrez Hernández, Regidora Suplente, Presidente.  
Maritza Sandoval Vega, Síndica Propietaria.  
Rafael Orozco Hernández, Sindico Propietario

**Ausentes:**

Eduardo Murillo Quiros, Regidor Suplente, Secretario.  
Maribel Quesada Fonseca, Regidora Suplente.

**Asesora Legal y Secretaria de Comisiones:**

Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal  
María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión Especial de Ventas Ambulantes rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el jueves 22 de agosto del 2019 al ser las diecisiete horas con cuarenta y ocho minutos.

**1. Remite:** SCM-1371-2019.

**Suscribe:** Manuel A. Chaves Moya.

**Fecha:** 29-07-2019.

**Sesión:** 258-2019.

**Asunto:** Solicitud de cambio de línea de frutería a bisutería. N° 329-19.

(...)

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR UN INFORME A LA SECCIÓN DE SERVICIOS TRIBUTARIOS, DONDE SE INDIQUE CUÁL ES LA LÍNEA QUE TIENE APROBADA EN ESTE MOMENTO LA PATENTE ESTACIONARIA PC-2072, A NOMBRE DE QUIEN ESTÁ, EL ESTADO DE LA PATENTE, Y SI ES VIABLE O NO EL CAMBIO DE LINEA SOLICITADO. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 22-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Ventas Ambulantes y Estacionarias.”*

**ACUERDO 11**

**ANALIZADO EL INFORME N° 22-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES Y ESTACIONARIAS, SE ACUERDA POR MAYORÍA: SOLICITAR UN INFORME A LA SECCIÓN DE SERVICIOS TRIBUTARIOS, DONDE SE INDIQUE CUÁL ES LA LÍNEA QUE TIENE APROBADA EN ESTE MOMENTO LA PATENTE ESTACIONARIA PC-2072, A NOMBRE DE QUIEN ESTÁ, EL ESTADO DE LA PATENTE, Y SI ES VIABLE O NO EL CAMBIO DE LINEA SOLICITADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “No cumple con la normativa de control interno un informe del 22 agosto y un documento del 29 de julio del 2019 y aprobado hoy 7 de octubre del 2019.”

**3. Informe N° 81-2019 AD-2016-2020 Comisión Asuntos Jurídicos.**

**Presentes:** Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario, Presidente.

Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario, Secretario.

**Ausente:** David Fernando León Ramírez, Regidor Propietario.

**Invitados, Asesora Legal y Secretaria de Comisiones:**

Lic. Gustavo Garita Piedra – Gestor de Seguridad Ciudadana

Ana Yudel Gutiérrez Hernández – Regidora Suplente

Daniel Trejos Avilés – Regidor Propietario

Maritza Segura Navarro – Regidora Propietaria  
Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal  
María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Asuntos Jurídicos rinde informe sobre asuntos analizados el día miércoles 21 de agosto 2019, a las quince horas con dieciséis horas con veinticinco minutos.

1. Remite: SCM-858-2019.

Suscribe: Olga Solís Soto – Alcaldesa Municipal a.i.

Sesión N°: 244-2019.

Fecha: 20-05-2019.

Asunto: Remite DSC-113-2019 referente al Borrador Reglamento de Grabación de llamadas que se registren en el Departamento de Monitoreo de la Policía Municipal de Heredia, líneas telefónicas 2277-6736 / 2277-6737.

**Texto del oficio DSC-113-2019 suscrito por el Lic. Gustavo Garita Piedra – Gestor de Seguridad Ciudadana y el Texto del Borrador de Reglamento de Grabación de llamadas que se registren en el Departamento de Monitoreo de la Policía Municipal de Heredia, líneas telefónicas 2277-6736 / 2277-6737:**

“Estimado señor,

*Por medio de la presente me permito saludarle y a la vez remitirle en una segunda oportunidad un Borrador de **Reglamento de Grabación de llamadas que se registren en el Departamento de Monitoreo de la Policía Municipal de Heredia, líneas telefónicas 2277-6736, 2277-6737 y cualquier otra que a futuro se requiera en dicho Departamento para brindar el servicio.***

*Le informo que este nuevo Borrador adicional a la observancia de las sugerencias realizadas mediante oficio del Departamento de Asesoría Legal, DAJ-0389-2019 con fecha del 01 de Agosto 2018, en el que emitió un criterio al respecto de dicho Reglamento, actualmente cuenta con correcciones puntuales que se nos fueron expuestas en el DAJ-0213-2019, del 29 de abril del 2019, concretamente sobre el consentimiento brindado por el administrado para la grabación de su llamada, sobre el sistema de eliminación automática de las grabaciones del sistema luego de los 20 días hábiles de almacenamiento y finalmente sobre el procedimiento para que los administrados puedan solicitar información al respecto de sus datos personales en acatamiento a la Ley 8968, todo lo cual a consideración de éste servidor ya fue debidamente solventado.*

*Lo anterior para su respectivo análisis, valoración y eventual reenvío ante el Honorable Concejo Municipal de Heredia.”*

**Reglamento de Grabación de llamadas que se registren en el Departamento de Monitoreo de la Policía Municipal de Heredia, líneas telefónicas 2277-6736, 2277-6737 y cualquier otra que a futuro se requiera en dicho Departamento para brindar el servicio.**

*El Concejo Municipal de Heredia, en Sesión Ordinaria N° ¿????, celebrada el día ¿????, mediante acuerdo N° ¿???? por unanimidad, aprobó en forma definitiva el texto del Reglamento de Grabación de llamadas que se registren en el Departamento de Monitoreo de la Policía Municipal de Heredia, líneas telefónicas 2277-6736, 2277-6737 y cualquier otra que a futuro se requiera en dicho Departamento para brindar el servicio.*

#### **Considerando**

*I.- El presente Reglamento tiene como único fin verificar el control de calidad del servicio que brinda la Policía Municipal, así como la atención que se le brinda a los ciudadanos que requieren nuestros servicios a través de las múltiples llamadas que se reciben en nuestro Centro de Monitoreo las 24 horas del día, los 365 días del año, así como para resolver eventuales disputas con usuarios, es del interés de este cuerpo Policial iniciar con la respectiva grabación de todas las llamadas telefónicas, lo anterior manteniendo siempre el total apego a los requisitos legales establecidos en toda nuestra normativa y en especial resguardo y protección del bien jurídico "intimidad" tutelado por el artículo 24 de la Constitución Política, no sólo como derecho frente al Estado sino también frente a terceros, sin dejar de lado la protección al derecho a la autodeterminación informativa o libertad informática como regla general y que constituye el consentimiento del individuo para que determinada información suya sea recabada, todo esto en procura de proteger los intereses de uno o más participantes y la seguridad y el interés público.*

II.- El tratamiento de los datos personales antes mencionados, entendido esto como la grabación de la llamada y eventualmente la recolección y manejo de datos personales de forma automatizada, se deberá regir por el principio del consentimiento, según el cual las personas deben consentir la recopilación de sus datos personales o bien en términos generales la grabación de la llamada de la que forma parte única y exclusivamente por un tema de control de calidad y de interés público, teniendo como regla general el consentimiento expreso por parte del usuario que se comunica con nuestro cuerpo Policial y concretamente con nuestro Centro de Monitoreo.

### **CAPÍTULO I De Prohibiciones Para La Administración**

**ARTÍCULO 1.** El artículo 24 de nuestra Constitución Política consagra la inviolabilidad o el secreto de las comunicaciones como una manifestación del derecho a la intimidad.

**ARTÍCULO 2.** La Sala Constitucional ha señalado una serie de principios que deben cumplirse referente a la protección de datos personales; entre estos los siguientes:

- La recolección de los datos personales debe limitarse a los necesarios para el cumplimiento del fin.
- La utilización de los datos personales debe limitarse a la finalidad para la que fueron recogidos.
- La información debe ser eliminada cuando desaparezca el fin para el cual se recabó. Caso contrario, deberá especificarse el fin por el cual se conserva.
- Se debe crear una obligación jurídica sobre el tratamiento confidencial de la información.
- Debe existir el derecho de acceso, rectificación y bloqueo de la información. Este último procede mientras se determina la exactitud o la caducidad de la información.
- La recolección de los datos personales debe darse con base en el consentimiento del sujeto o con la autorización de la ley. (Sentencia 5802-99 ya citada)

**ARTÍCULO 3.** La Procuraduría General de la República establece entre otras cosas en relación a este tema que:

- I.- El derecho a la autodeterminación informativa es un derecho fundamental, derivado de los artículos 20, 24 y 33 de la Constitución Política.
- II.- La grabación de llamadas en las que participen los usuarios de los servicios puede realizarse siempre y cuando se cuente con el consentimiento de quienes participen en el proceso de comunicación. La grabación de llamadas sin el consentimiento respectivo es contraria a los principios establecidos por el ordenamiento jurídico costarricense en materia de secreto de las comunicaciones, ya que no se enmarca dentro de las excepciones autorizadas al efecto.
- III.- El almacenamiento de datos referidos a las llamadas a los centros de atención de llamadas está sujeto a los principios de temporalidad y finalidad propios del derecho a la autodeterminación informativa.
- IV.- Se considera importante el desarrollo de sistemas adecuados para el control de la calidad de los servicios dentro de un marco de respeto a los principios de la legislación nacional, así como del derecho de autodeterminación informativa, el cual es guía y fundamento del manejo de datos personales por parte de terceros, sean entidades públicas o privadas.

### **Requisitos de protección de datos**

**ARTÍCULO 4.** La Agencia de Protección de Datos de los Habitantes (ProdHab) establece los valores legales establecidos en nuestro ordenamiento jurídico, partiendo del principio de legalidad, el artículo 11 de la Constitución Política, así como la Ley General de la Administración Pública, igualmente dicha Agencia de Protección señala consideraciones de fondo y concretamente sobre la seguridad que se le deben dar a los datos captados por medio de dichas grabaciones de llamadas, así como el deber de confidencialidad de los mismos.

Igualmente recomienda adoptar las medidas de índole técnica y de organización para garantizar la seguridad de los datos registrados en las llamadas, evitar su alteración, destrucción accidental o ilícita, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, en general garantizar la protección de la información almacenada.

Como punto fundamental para implementar la grabación de las llamadas se requiere del consentimiento informado de las personas de acuerdo con los protocolos establecidos por la ProdHab.

### **Disposiciones Generales**

#### **Reglas de retención de datos y Derecho de acceder a datos personales**

**ARTÍCULO 5.** Cada vez que los ciudadanos se comuniquen con nuestro centro de monitoreo por las líneas telefónicas antes citadas o cualquier otra que se requiera como parte de la atención ciudadana, **estos deben conocer de forma previa y expresa sobre la grabación de dichas llamadas, esto mediante un comunicado inicial (grabación) donde se les informe que por motivos de control de calidad la llamada está siendo grabada**, lo anterior con el único fin que el usuario; aun sin haber iniciado la conversación con nuestros operadores, decida sí desea o no continuar con dicha llamada por un tema de calidad de servicio.

**ARTÍCULO 6.** El ciudadano o usuario de nuestros servicios al momento de realizar una llamada al Centro de Monitoreo de la Policía Municipal; números 2277-6736 o 2277-6737 o cualquier otra línea que a futuro se instale exclusivamente en el Centro de Monitoreo, será atendido inicialmente por una grabación que le informará que **“Por un tema de control de calidad su llamada estará siendo grabada”**, posteriormente y en acatamiento al derecho a la autodeterminación informativa, la misma grabación le indicará al usuario que **“Si desea continuar con la llamada deberá permanecer en línea y pronto será atendido por uno de nuestros operadores”**, de ser así y si el ciudadano permanece en línea estaría brindando su consentimiento para que su llamada sea grabada, posteriormente la llamada continuará su curso normal, será atendida por uno de nuestros operadores del centro de Monitoreo de la Policía Municipal y por tanto, quedará debidamente grabada.

**ARTÍCULO 7:** Una vez que los datos se hayan registrado en la plataforma tecnológica con la que se cuenta y que detallaremos más adelante, estos serán resguardados por un plazo aproximado de 20 días naturales según la capacidad del sistema tecnológico, esto únicamente con los objetivos al inicio señalados de control de calidad del servicio, así como también podrán ser cedidos de forma única al interesado que así lo requiera de forma expresa para intereses particulares o con una finalidad diferente para la que fueron recabados, sin que esto se interprete que en ningún momento estos datos puedan ser de nuestra parte cedidos o traspasados a terceros por ningún motivo, con excepción de las autoridades competentes en el ejercicio de algún requerimiento o proceso iniciado por el usuario del servicio.

En cumplimiento con la Ley N° 8968 (Protección De La Persona Frente Al tratamiento De Sus Datos Personales), cuando el administrado requiera solicitar tener acceso a sus datos personales, rectificación o supresión de estos, deberá presentarse ante la Jefatura de la Policía Municipal de la Municipalidad de Heredia con solicitud formal para que en el plazo de 5 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud y de manera gratuita, se le resuelva lo solicitado de manera precisa y entendible.

Superado el plazo de 20 días de almacenamiento, las grabaciones se sobrescribirán automáticamente del sistema.

**ARTÍCULO 8:** En base al artículo anterior se deriva la correlativa obligación de la Municipalidad de Heredia de garantizar la seguridad o confidencialidad de los datos producto de la grabación de las llamadas, en el entendido de que ningún tercero tendrá acceso a los referidos datos sino es previo consentimiento del titular de los mismos o bien requeridos de forma personal por éste o por autoridad competente dentro del plazo de 20 días naturales.

**ARTÍCULO 9:** Los datos sólo pueden ser utilizados válidamente para cumplir con la finalidad legítima para la que fueron recabados (control de calidad), una vez que esta finalidad se ha agotado, debe procederse a cancelar la información en tanto ya no existe razón válida para su mantenimiento, entendiéndose esto como una relación de necesidad y ante la desaparición de esa necesidad se elimina el presupuesto y de este modo el carácter de temporalidad de la conservación y utilización de esta información.

**ARTÍCULO 10:** En acatamiento obligatorio de dichas normas, las grabaciones de llamadas se deben almacenar de forma segura y se deben aplicar los controles de seguridad adecuados para evitar que personas no autorizadas accedan a datos almacenados de llamadas. Las instituciones deben realizar un análisis de riesgos para determinar el nivel de riesgo involucrado y aplicar políticas, medidas físicas y salvaguardas técnicas para reducir el riesgo a un nivel aceptable.

**ARTÍCULO 11:** Si bien es cierto existirán grabaciones en las que por decisión del usuario éste no se identifique con nombre y apellidos, esto no significa que éste no pueda ser individualizado, esto porque todos los datos relativos a la comunicación quedaran registrados en el sistema, -hora, día y número telefónico-. De modo tal que aun y cuando no se conozca la identidad del usuario, el mismo podría ser plenamente identificable con base a la información que consta en el sistema y por tanto, no puede concluirse que el usuario sea anónimo, se trata de datos que igualmente quedarán registrados y que por tanto deberán ser igualmente cubiertos bajo la órbita del denominado derecho a la autodeterminación informativa y la garantía constitucional del secreto de las comunicaciones, hasta tanto no sean eliminados.

**ARTÍCULO 12:** En base al capítulo anterior se hace obligatorio el almacenamiento y resguardo indiferenciado de toda esa información y cuyo interés radica en la naturaleza misma del servicio público que brinda la Policía Municipal y el Centro de Monitoreo.

#### **Reglas para el resguardo y protección de la información.**

**ARTÍCULO 13:** En nuestro caso específico, la Municipalidad de Heredia y concretamente el Departamento de Tecnología e Información cuentan con la siguiente plataforma de servicio para grabación de llamadas y el resguardo de la información:

### **Sistema de Grabación PBX-VTEC para llamadas telefónicas.**

Modulo que funciona en conjunto al software PBX-VTEC (sistema de telefonía IP basado en el protocolo SIP desarrollado por la IETF y publicado como RFC 3261) el cual da la posibilidad de grabar las llamadas según su tipo: Entrante, Saliente, Interna.

Permite el acceso vía WEB a través de creación de roles con permisos específicos para poder seleccionar el conjunto de extensiones que se desean grabar, permitiendo seleccionar por cuánto tiempo se alojarían las grabaciones en el sistema a través del repositorio seleccionado: NAS / FTP o Almacenamiento Interno (ubicadas en el directorio /var/spool/asteriskPBX/).

Acción permitida según roles:

+ Borrar llamadas (esta opción es definitiva y no se puede recuperar las llamadas. Toda llamada borrada deja un histórico del usuario responsable recomendamos no asignar esta función a ningún usuario)  
+ Configurar el módulo de grabación para selección de usuarios  
+ Descargar llamadas para revisión

Seguridad en las llamadas:

Las grabaciones solamente pueden accederse a través del portal web del equipo (con un usuario con permisos requerido) o como usuario root (usuario súper administrador el cual únicamente se suministra a través de una solicitud formal del encargado del contrato o adquisición)

Reportes:

Se puede buscar las llamadas realización según el tipo de grabación, día y segundo.

Se pueden buscar llamadas según filtro de fecha y rango de horas

Se puede visualizar cuales fueron las llamadas eliminadas, ya que se guarda la fecha, hora y usuario involucrado.

### **ARTÍCULO 14: - Confidencialidad de la información**

Por las características de la información generada en las llamadas, los funcionarios del Departamento de Tecnología e Información serán los únicos con acceso directo al sistema de grabación antes descrito, por tanto, deberán manejarla con total confidencialidad en procura de salvaguardar la seguridad de los usuarios y además serán responsables del correcto manejo de la misma según se establece en el presente Reglamento.

### **ARTÍCULO 15: - Dirección y Supervisión**

El Sistema de grabación de llamadas estará bajo la autoridad del Gestor de Seguridad Ciudadana y del Departamento de Tecnología e Información de la Municipalidad de Heredia, quienes en conjunto verificarán el funcionamiento y la administración eficiente del Sistema, así como procuraran en todo momento salvaguardar el nivel de especialización y capacitación del personal.

### **ARTÍCULO 16:- Unidad de apoyo**

El Departamento de Tecnología e Información tendrá a su cargo todo el soporte tecnológico necesario requerido en aquellos casos en los que se haga necesario recopilar alguna información relacionada con una llamada que se haya sido grabada en el Centro de Monitoreo, así como la obtención de datos que eventualmente se soliciten parte de la autoridad judicial competente o por el mismo usuario según las condiciones antes detalladas.

De igual forma se encargará de la atención inmediata al sistema en casos de averías.

**ARTÍCULO 17: Derogatoria.** Este Reglamento deroga cualquier disposición anterior que se le oponga.

### **ARTÍCULO 18: Vigencia**

El presente Reglamento entrará a regir a partir de su publicación definitiva en el Diario Oficial La Gaceta.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, DEVOLVER EL BORRADOR DE “REGLAMENTO DE GRABACIÓN DE LLAMADAS QUE SE REGISTREN EN EL DEPARTAMENTO DE MONITOREO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE HEREDIA, LÍNEAS TELEFÓNICAS 2277-6736 O 2277-6737” A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE REPLANTEEN DICHO DOCUMENTO CON LAS OBSERVACIONES QUE SE HAN REALIZADO EN COMISIÓN, COMO LO ES LA APERTURA DE UNA LÍNEA DE CONFIDENCIALIDAD, PREVINIENDO QUE LOS CONTRIBUYENTES NO REALICEN SUS DENUNCIAS Y OTROS POR ESTAR SIENDO GRABADOS. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La regidora Laureen Bolaños señala: Quería preguntar si esta es la primera publicación de este reglamento?; a lo que responde la Presidencia que no existe el reglamento, sino que hubo una discusión sobre este tema porque hay quejas de grabación de llamadas y se discutió muy profundo y se dice que piden denunciar sin que se ponga límite y la idea es dar libertad a l ciudadano de denunciar y que no se le cuestione.



## **ACUERDO 12**

**ANALIZADO EL INFORME N° 81-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEVOLVER EL BORRADOR DE “REGLAMENTO DE GRABACIÓN DE LLAMADAS QUE SE REGISTREN EN EL DEPARTAMENTO DE MONITOREO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE HEREDIA, LÍNEAS TELEFÓNICAS 2277-6736 O 2277-6737” A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE REPLANTEEN DICHO DOCUMENTO CON LAS OBSERVACIONES QUE SE HAN REALIZADO EN COMISIÓN, COMO LO ES LA APERTURA DE UNA LÍNEA DE CONFIDENCIALIDAD, PREVINIENDO QUE LOS CONTRIBUYENTES NO REALICEN SUS DENUNCIAS Y OTROS POR ESTAR SIENDO GRABADOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “No cumple con la normativa de Control Interno un informe del 21 agosto y un documento del 20 de mayo del 2019 y valorado hoy 7 octubre del 2019.”

### **4. Informe N° 83-2019 AD-2016-2020 Comisión Asuntos Jurídicos.**

**Presentes:** Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario, Presidente.

Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario, Secretario.

**Ausente:** David Fernando León Ramírez, Regidor Propietario.

**Invitados, Asesora Legal y Secretaria de Comisiones:**

Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal

Maritza Segura Navarro – Regidora Propietaria.

María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Asuntos Jurídicos rinde informe sobre asuntos analizados el día miércoles 28 de julio 2019, a las dieciséis horas con nueve minutos.

#### **1. Asunto: Reforma Parcial al Reglamento de Organización y Funcionamiento de Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia.**

***"PUBLICACION DE REFORMA PARCIAL AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL CANTON CENTRAL DE HEREDIA APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL NO. 252-2019 DE FECHA 01 DE JULIO DE 2019, ACUERDO NO. 41. SEGUNDA PUBLICACION***

***REFORMA PARCIAL AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA***

***RESULTANDO***

***I. Que el Gobierno Local está en la obligación de buscar el bienestar de sus habitantes y promover el mejor aprovechamiento de los recursos públicos en***

***Beneficio de los habitantes del Cantón.***

***II. Que de acuerdo a la experiencia de la mayoría de Comités Comunales de Deportes y de Recreación del Cantón de Heredia, se ha advertido que el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación vigente en el Cantón, existen múltiples limitaciones para que los Comités Comunales e incluso las propias comunidades, puedan aprovechar de forma adecuada las plazas y canchas en forma continua y gratuita.***

***III. Que si bien es cierto las áreas deportivas requieren una inversión constante en mantenimiento y seguridad, esta es una labor que en modo alguno debe entorpecer el uso continuo de dichos inmuebles, los que deben de estar en disposición de los habitantes del cantón.***

***IV. Que los jóvenes y niños, son quienes en su mayoría buscan tener acceso a las áreas deportivas comunales y su derecho a la recreación y el deporte no debe verse afectado por un cobro permanente de uso de espacios públicos o la priorización de esas áreas para la práctica de las disciplinas deportivas que compiten en los Juegos Nacionales.***

***V. Que de acuerdo a la Ley 9633 se debe garantizar de manera plena y efectiva la participación de la Niñez y la Adolescencia en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, con la inclusión de dos***

personas menores de edad, -mayores de 15 y menores de 18 años- para que integren en forma paritaria de género, la Junta Directiva del Comité.

**POR TANTO.**

Luego de analizada la situación descrita en la parte considerativa, y en vista de que se han realizado consultas verbales a la Contraloría General de la República y a la Asesoría Legal del Concejo Municipal, siendo lo recomendado fortalecer la independencia de los Comités Comunales, se reforma el Reglamento en los siguientes artículos:

Artículo 6: La Junta Directiva estará conformada por 7 integrantes propietarios que deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad salvo los dos miembros del Comité que se nombran por la reforma al Código Municipal 7794 según Ley número 9633.
- b) Ser residente del Cantón Central de Heredia
- c) Ser de buena conducta y reputación comprobada
- d) Tener experiencia en Organizaciones Deportivas y Recreativas, sentido de responsabilidad y honestidad para la ejecución del cargo, salvo los menores de edad que podrían tener experiencia en la práctica de deportes.

Artículo 8: Los siete integrantes propietarios del Comité elegirán de la siguiente manera:

- a) Dos integrantes serán de nombramiento directo del Concejo Municipal, quienes serán escogidos con al menos un mes de antelación al vencimiento del periodo reglamentario de la Junta Directiva, para lo cual la Secretaría del Concejo Municipal coordinará con el Área de Prensa de la administración municipal, para la publicación, divulgación de la apertura de recepción de postulaciones con la siguiente información: que la persona interesada deberá aportar una carta de intención y curriculum vitae, esto con un plazo de 15 días naturales antes del mes de vencimiento.

...

- d) Además dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años, quienes serán elegidos directamente mediante una Asamblea cantonal, convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven. Para esto el Comité Cantonal de la Persona Joven realizará una convocatoria abierta para realizar esta Asamblea, para lo cual -con la debida antelación- solicitará el apoyo logístico que requiera ante el Concejo Municipal. Estos miembros no podrán ostentar la representación judicial o extrajudicial del comité, ni podrán ejercer el cargo de Presidente, Vicepresidente, Tesorero o Secretario.

Artículo 9: Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

...

- e) Previa consulta y coordinación con el Comité Comunal respectivo, propondrá ante el Concejo Municipal los cánones para derechos de alquiler de las instalaciones deportivas y recreativas bajo su administración.
- f) Previa aprobación del Comité Comunal respectivo, gestionará el otorgamiento de permisos ante el Concejo Municipal para aprovechar áreas deportivas para eventos especiales.

Artículo 18. Comités Comunales de Deportes y Recreación: De conformidad con el Código Municipal existirán Comités Comunales de Deportes y Recreación en Heredia, para lo cual la comunidad se organizará y solicitará el apoyo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación para su conformación conforme este Reglamento. Dichos Comités Comunales serán órganos adscritos al Comité Cantonal y su objetivo será promover el deporte y la recreación en la comunidad y darle el adecuado aprovechamiento a las áreas deportivas de su circunscripción.

Artículo 21. El Comité Comunal estará integrado por siete miembros residentes en la comunidad respectiva, nombrados en la Asamblea General, convocada para tal efecto por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación. Entre los siete integrantes de cada comité comunal deberán designarse a dos miembros de la población adolescente entre los 15 años y menores de 18 años, quienes actuarán con voz y voto. Serán propuestos por el Comité Cantonal de la Persona Joven, respetando el principio de paridad de género, esto según la Ley 9633. Estos miembros no podrán ostentar la representación judicial o extrajudicial del comité, ni podrán ejercer el cargo de Presidente, Vicepresidente, Tesorero o Secretario

La Junta Directiva estará conformada por 7 integrantes propietarios que deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad salvo los dos miembros del Comité que se nombran por la reforma al Código Municipal 7794 según Ley número 9633.
- b) Ser residente del Cantón Central de Heredia
- c) Ser de buena conducta y reputación comprobada
- d) Tener experiencia en Organizaciones Deportivas y Recreativas, sentido de responsabilidad y honestidad para la ejecución del cargo, salvo los menores de edad que podrían tener experiencia en la práctica de deportes.

Artículo 24.-Las personas que integran la Junta Directiva de un Comité Comunal o Comités Vecinales de Deportes como acto previo a entrar en funciones, serán recibidas por la Junta Directiva del Comité Cantonal, la que a través de su Presidente, procederá a tomar el juramento

constitucional. Una vez juramentados, la respectiva Junta Directiva en su primera sesión, elegirá de entre sus integrantes a un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y tres vocales. Los miembros de la Junta Directiva del Comité Comunal o Comités Vecinales de Deportes desempeñarán iguales funciones que para esos cargos tienen los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal en lo conducente. El Comité Cantonal llevará un registro debidamente legalizado por la Auditoría, de la existencia de cada Comité Comunal o Comités Vecinales de Deportes y de los nombramientos de sus Juntas Directivas, nombramientos que el Comité deberá comunicar al Concejo Municipal como acto posterior a la juramentación y dentro del mes siguiente a dicho evento.

Artículo 26.-Para el nombramiento de las Juntas Directivas de los Comités Comunales se recurre al siguiente procedimiento:

...

c) Para la elección de los miembros del Comité Comunal que tengan entre los 15 y los 18 años, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación coordinará con el Comité Cantonal de la Persona Joven la forma en que realizarán la convocatoria en la comunidad y le darán publicidad a lo que dispongan, procurando la mayor participación posible de los jóvenes de la comunidad respectiva.

d) La Asamblea se realizará en primera convocatoria con los presentes y en caso de ser necesario, en segunda convocatoria con los miembros presente 30 minutos después de la hora de inicio fijada. Artículo 27.-El nombramiento de los miembros de las Juntas Directivas de los Comités Comunales de Deportes se realizará de manera directa por la Junta Directiva del Comité Cantonal y estas de su seno nombrarán un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y tres vocal.

Artículo 28.-Sustituciones por ausencias permanentes: En el caso de ausencias definitivas de algún miembro de una Junta Directiva se recurrirá al siguiente proceso conforme corresponda:

...

d) Cuando se trate de un representante según la Ley 9633, es decir, mayor de 15 y menor de 18 años, el Comité Cantonal de Deportes coordinará con el Comité Cantonal de la Persona Joven su sustitución, conforme a lo que señala el artículo 8 inciso d) de este Reglamento.

e) Cuando se trate de un miembro de un Comité Comunal se seguirá el procedimiento que señala el artículo 26 de este Reglamento.

Artículo 32.-El quórum para sesionar es de 4 integrantes. Los acuerdos se tomará por mayoría simple de los votos presentes, salvo si el reglamento u otra forma conexas señala un número mayor de voto.

Artículo 43.-El Comité Cantonal percibirá los ingresos por el uso de las instalaciones deportivas del Cantón y la reservación de estas áreas deberá realizarse en coordinación y con la anuencia previa del Comité Comunal respectivo, para lo cual debe establecerse un medio de pago de fácil acceso a los vecinos de la comunidad y no podrán reservarse o pagarse cuotas por áreas deportivas o recreativas sin que el Comité Comunal esté anuente.

Artículo 44.-En las instalaciones administradas por el Comité Cantonal se prohíbe:

... d) La realización de cualquier evento o actividad no deportiva, política o religiosa sin la autorización del Concejo Municipal; siendo responsabilidad de la Junta Directiva garantizar la recuperación de cualquier daño ocasionado.

Artículo 49.-La Junta Directiva del Comité Cantonal deberá apoyar el funcionamiento de los Comités Comunales o Comités Vecinales de Deportes y Recreación con asignación de recursos, siempre y cuando dicho apoyo sea motivado y esté debidamente presupuestado.

Artículo 51.-Los cánones por el uso de las instalaciones deportivas o recreativas serán aprobadas por el Concejo Municipal de conformidad con la recomendación de la Junta Directiva del Comité Cantonal. Estos cánones se someterán a consulta de los Comités Comunales Deportivos. Se determinará un descuento de un 20% a un 50% menos en la tarifa para todos aquellos grupos que están integrados dentro del desarrollo de los programas deportivos o recreativos del cantón. Dichos grupos deben inscribirse en el padrón deportivo cantonal que llevará la Secretaría Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia.

Artículo 52.-La Junta Directiva del Comité Cantonal podrá suscribir convenios de cooperación con las organizaciones deportivas, recreativas y comunales, en tanto no afecten los programas propios del Comité Comunal ni la calendarización de actividades prevista por el Comité Comunal. Por tal motivo, de previo a adoptar los convenios deberá consultar la anuencia del Comité Comunal de Deportes y Recreación respectivo, sea para su aprovechamiento en el deporte o para publicidad en el inmueble.

Se elimina el Artículo 53 que indicaba: Los grupos afiliados, los equipos de liga menor, así como los equipos de juegos nacionales y selecciones locales que representen oficialmente a la comunidad y que estén reconocidos o inscritos en el padrón deportivo Cantonal; tendrán prioridad para el uso de instalaciones deportivas. Las competencias y campeonatos promovidos por órganos u organismos deportivos nacionales, deberán incluirse en la programación anual del uso de instalaciones; siempre

*y cuando el uso de las instalaciones sea temporal y resulte beneficioso para el Comité Cantonal de Deportes.*

*Rige a partir de su publicación.*

RECOMENDACIÓN: EN RAZÓN DE QUE YA SE PUBLICÓ POR PRIMERA VEZ EL TEXTO DE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA, Y PASADOS LOS 10 DÍAS DE CONSULTA PÚBLICA, ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:**

A) **APROBAR LA REFORMA PARCIAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA.**

B) **AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LA SEGUNDA PUBLICACIÓN EN LA GACETA.**

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

La regidora Laureen Bolaños señala: “Tengo algunas consultas que me gustaría que se me pudiesen aclarar en el artículo 9 inciso e) quería saber si se determina que tiene que existir un comité comunal para cada lugar donde exista una cancha? en el inciso f) habla sobre eventos especiales es muy amplio yo quisiera saber qué tipo de eventos especiales? por qué un evento especial puede ser una fiesta de 15 años, un baby shower, en el artículo 21 serán propuestos por el comité cantonal de la persona joven esto se rige en el artículo 26 asimismo en el inciso b) donde dice residente del cantón central de Heredia aportar que ojalá fuera residente del lugar donde se conforma el comité comunal para que la participación sea más efectiva, en el artículo 26 inciso d) en ... la asamblea que se realizará en primera convocatoria con los presentes y en caso de ser necesario en segunda convocatoria con los miembros sino hay quorum para que entonces la segunda convocatoria?. En el artículo 44 inciso d) dice que en el de la realización de cualquier evento o actividad no deportiva a mí me preocupa mucho porque una actividad no deportiva puede ser una fiesta patronal, puede ser una actividad canina entonces quería ver si eso se podría aclarar y las recomendaciones que da esa regidora también.”

El regidor Nelson Rivas señala que le parece que la regidora Laureen Bolaños tiene todo su derecho de hacer las observaciones, pero por un asunto de respeto fue un reglamento que ya se revisó y se incluyen las modificaciones aprobadas por este Concejo hace algún tiempo. Aquí se pretende hacer una segunda publicación pero considera que no es el momento oportuno porque el Concejo ya aprobó esto. La idea con la primera publicación era para hacer los cambios respectivos y todo lo demás. Le parece que aunque es valedera esta observación está fuera del tiempo.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Quisiera un criterio legal para saber si es cierto lo que manifiesta el regidor Rivas que ya estoy fuera lugar para poder hacer aportaciones entonces nada más estamos aquí sentados para seguir indicaciones de que se apruebe sin ni siquiera poder comentar talvez inquietudes que nacieron a raíz de cómo se han venido presentando las cosas hoy en día.”

La Licda. Priscila Quirós indica que este reglamento fue a primera publicación y se concedieron 10 días para que los interesados ya sea municipales o regidores hagan observaciones y esos 10 días es el plazo para hacer observaciones, aunque esas observaciones no son vinculantes. Dentro del plazo que señala el Código Municipal esta fuera y si se puede hacer observaciones acá en el Concejo, el cual puede valorar las mismas, pero no llego a la Comisión de Jurídicos las observaciones de acuerdo al plazo de ley.

### **ACUERDO 13**

**ANALIZADO EL INFORME N° 83-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR MAYORÍA:**

**A. APROBAR LA REFORMA PARCIAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA.**

**B. AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LA SEGUNDA PUBLICACIÓN EN LA GACETA.**

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “No cumple con la normativa Control Interno un informe el 28 de Julio que se valora hasta hoy 7 octubre del 2019 igual no cuento con seguridad jurídica en cuanto a las manifestaciones de que no puedo recomendar o poder aportar sobre el reglamento en la segunda publicación.”

5. Informe N° 84-2019 AD-2016-2020 Comisión Asuntos Jurídicos

**Presentes:** Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario, Presidente.

Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario, Secretario.

**Ausente:** David Fernando León Ramírez, Regidor Propietario.

**Invitados, Asesora Legal y Secretaria de Comisiones:**

Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal

Maritza Segura Navarro – Regidora Propietaria.

María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Asuntos Jurídicos rinde informe sobre asuntos analizados el día miércoles 28 de julio 2019, a las dieciséis horas con nueve minutos.

1. Remite: SCM-1356-2019.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 258-2019.

Fecha: 29-07-2019.

Asunto: Proyecto de Reglamento de uso de espacios públicos del cantón central de Heredia con o sin participación del municipio. **AMH-979-2019**. Se recibe en audiencia a la Regidora Suplente Ana Yudel Gutierrez Hernández para conocer las observaciones al respecto.

(...)

RECOMENDACIÓN: VISTO, ANALIZADO Y DISCUTIDO ESTE REGLAMENTO CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS REGIDORES MARITZA SEGURA NAVARRO, DANIEL TREJOS AVILÉS Y ANA YUDEL GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) APROBAR EL TEXTO DEL REGLAMENTO DE USO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA CON O SIN PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO.

B) AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA REALIZAR LA SEGUNDA PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE USO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA CON O SIN PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 84-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.”

La Presidencia señala que se debe valorar el punto de acuerdo a la inquietud del señor Alcalde y por tanto se puede excluir el informe y analizarse de hoy en ocho. La idea es sacarlo y dejarlo pendiente para de hoy en ocho y ver el documento del señor Alcalde, aunque tiene muy clara su posición al respecto.

La regidora Laureen Bolaños hace una intervención por el orden y señala: “Yo no voy a hablar por el fondo yo creo que yo comprendo lo que no entiendo es si Usted me acaban de decir en el reglamento anterior que yo no podía dar aportaciones porque ya era la segunda publicación y se dijo que el Código Municipal ya no lo permite entonces como la comisión ahora sí va a valorar algunas sugerencias del señor alcalde siento que entonces esto es como una invisibilización hacia esta regidora y también que conste en actas las manifestaciones de que se está sacando por una valoración del señor alcalde y cómo está regidora no se le apoyó en cuanto a la valoración del reglamento anterior así mismo me parece también una falta de respeto que se diga solamente que se va a valorar por el señor Manrique Chaves Borbón y el señor Nelson Rivas Solís cuando en la comisión también está el regidor David León Ramírez, está, y él también debe ser tomado en cuenta; yo he visto aquí también una invisibilización en este aspecto también de la Comisión de Cultura cuando se hace eventos culturales y no se toma en cuenta el compañero regidor David León Entonces y que quede en actas.”

La Presidencia comenta que el regidor David sabe que las puertas están abiertas en la comisión y su posición y la del regidor Nelson Rivas están muy determinadas.

El regidor Daniel Trejos indica que si su posición es determinada para que se va hacer una valoración.

La Presidencia señala que efectivamente tiene clara su posición, pero es un asunto de consideración. Por otro lado señala que esto ha sido una lucha y esto viene a dar claridad al respecto.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Tenía una consulta a la Asesora Legal porque ahí estuve leyendo en el documento, igual no me referiré al fondo puesto que ya dijeron que no me puedo referir a ningún asunto porque ya el Código Municipal no me lo permite lo cual no creo que sea cierto pero bueno, ahí decía en ese informe de que la comisión de Gobierno y Administración fue la que hizo la revisión de este documento entonces yo quería saber si no era la comisión de Gobierno y Administración la que debió haber hecho la segunda revisión puesto que había manifestaciones y estaban en varios criterios de que si debía haber sido la Comisión de Gobierno y Administración, nada más para aclararlo.”

La Licda. Priscila Quirós manifiesta que su criterio es que debió haber sido la comisión de Gobierno y Administración la que debió haber valorado este tema, pero es potestad de la Presidencia el traslado de los documentos a las comisiones. Por otro lado señala que ella dijo que hay un plazo para hacer las observaciones y el Concejo Municipal puede valorar si se dan esas observaciones, pero la comisión no tenía esas observaciones a la hora de ver dicho reglamento.

La Presidencia manifiesta que el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Conejo Municipal se dice que todos los convenios y reglamentos deben ser analizados en la Comisión de Jurídicos y en razón de ello se trasladó a la Comisión de Jurídicos.

El regidor Nelson Rivas señala que ellos hicieron algunas valoraciones a nivel personal y luego a nivel de comisión y valoraron lo que la comisión determino y por eso se subió al Concejo para que se vote. Le llama la atención y le crea incertidumbre lo que manifiesta doña Laureen ante las inquietudes, ya que asumió una posición que no puede asumir una diferente ahora. Si la regidora Laureen Bolaños dice que ya no se pueden hacer cambios, siempre lo ha entendido así y en este reglamento debe ser igual para ser condescendiente con lo que dice y con lo que vota.

El regidor David León manifiesta que asumió lo que dice el regidor Nelson Rivas y de buena fe voto el punto anterior, pero ahora analizando la intervención de doña Laureen y lo que dice la Asesora Legal consultó y el plazo es para poder votar y afecta a los terceros, pero la administración activa está fuera de esos plazos y puede hacer las observaciones siempre y cuando no se haya aprobado la segunda publicación. En el punto anterior la regidora Laureen Bolaños tenía todo el derecho de hacer validaciones y propuestas. Este es un tema que no lo entendió bien, pero cree que merece una disculpa la regidora Bolaños y puede hacer las observaciones antes de la segunda publicación. Esto se puede devolver a la comisión para que vea las observaciones si las hay.

El regidor Nelson Rivas indica que entonces si es así debe pedir disculpas a la regidora Laureen Bolaños porque tenía entendido y cree que eso era lo procedente, no lo hizo de mala fe, aquí están para aportar y mejorar y está en la mejor disposición si esta eso establecido y se puede hacer. Pide las disculpas del caso.

La regidora Maritza Segura manifiesta que son un Órgano Colegiado y la idea es mejorar los reglamentos y poderles hacer aportes de mejoría. La idea de mejorar es para colaborar con los municipios de este cantón.

La Licda. Priscila Quirós indica que como lo dijo hace un rato, la aclaración la dijo de lo que se entendió de su intervención anterior, dijo que se analizan y se someten a consulta pública no vinculante, y que la comisión no recibió ninguna observación y dijo que el Concejo podía valorar las observaciones acá, pero no hubo una mal asesoría ni ha asesorado de mal forma.

La Presidencia manifiesta que no tiene problema para devolver el tema y valorar la posición del señor Alcalde o de algún otro regidor, por tanto quedan invitados para que lleguen el miércoles y votar de hoy en ocho el tema y de esa forma salga un documento de mayor calidad.

#### **ACUERDO 14**

**ANALIZADO EL INFORME N° 84-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: EXCLUIR ESTE INFORME DEL ORDEN DEL DÍA, PARA ANALIZARLO DE NUEVO Y VALORAR LAS OBSERVACIONES DEL SEÑOR ALCALDE O DE ALGÚN OTRO MIEMBRO DE ESTE CONCEJO Y CONOCERLO NUEVAMENTE EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **6. Informe N° 24-2019 AD-2016-2020 Comisión Asuntos Sociales.**

**Asistencia:** Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Presidente.

Gerly María Garreta Vega, Regidora Propietaria, Secretaria.

**Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario.**

**Invitada, Asesora Legal y Secretaria de Comisiones:**

Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal

María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Asuntos Sociales rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el martes 04 de setiembre del 2019 al ser las catorce horas.

1. Asunto: Respuesta de Gerly a Acuerdo Interno

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SE REALIZÓ LA REUNIÓN CON IVÁN LIZANO Y SE REALIZÓ EL ACERCAMIENTO CON ANGELA AGUILAR PARA POSIBLES PROYECTOS. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

#### **ACUERDO 15**

**ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 24-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN ASUNTOS SOCIALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SE REALIZÓ LA REUNIÓN CON EL SEÑOR IVÁN LIZANO Y SE REALIZÓ EL ACERCAMIENTO CON LA SEÑORA ANGELA AGUILAR PARA POSIBLES PROYECTOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-1574-2019

Suscribe: Mba. José Manuel Ulate-Alcalde Municipal

Sesión N°: 264-2019

Fecha: 26-08-2019

Asunto: Remite DAJ-0409-2019 referente a la donación de terreno a nombre del MOPT en San Francisco. AMH-0996-2019

(...)

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, Y SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN INFORMES SOBRE EL SEGUIMIENTO AL RESPECTO. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 24-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Asuntos Sociales.”*

La regidora Maritza Segura señala que vienen colaboraciones para algunas asociaciones y se valoró el tema, de manera que es importante el contacto que se hizo y continuar con ese seguimiento.

#### **ACUERDO 16**

**ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 24-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN ASUNTOS SOCIALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, Y SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN INFORMES SOBRE EL SEGUIMIENTO AL RESPECTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7. Informe N° 164-2019 AD-2016-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto.

**\*\* ESTE INFORME YA SE ANALIZÓ MEDIANTE ALTERACIÓN ACUERDO 7 Y SE RESOLVIÓ MEDIANTE ACUERDOS 8.**

8. Informe N° 70-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Culturales

**ASISTENTES**

María Antonieta Campos Aguilar - Regidora Propietaria - Presidente

Maritza Segura Navarro - Regidora Propietaria - Secretaria

**REGIDOR AUSENTE:** David Fernando León Ramírez Regidor Propietario

**SECRETARIA DE COMISIONES:** Srta. María José González Vargas Secretaria de Comisiones

La Comisión de Asuntos Culturales rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 09 de setiembre del 2019 a las quince horas con dieciséis minutos.

**1. Remite:** SCM-1460-2019

Suscribe: Regidor Minor Meléndez.

Sesión N°: 260-2019.

Fecha: 5-08-2019

Asunto: Moción para restauración de la escultura El Neptuno, obra de Fadrique Gutiérrez Flores, símbolo de la Exposición Nacional de Fadrique Gutiérrez Flores.

(...)

RECOMENDACIÓN: ACUERDO: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ACOGER EN TODOS SUS EXTREMOS LA MOCIÓN Y TRASLADARLA A LA ADMINISTRACIÓN, PARA LA RESTAURACIÓN DE LA ESCULTURA EL NEPTUNO, OBRA DE FADRIQUE GUTIÉRREZ FLORES, SÍMBOLO DE EXPOSICIÓN NACIONAL DE ESCULTURA FADRIQUE GUTIÉRREZ FLORES 2019, ADEMÁS DE COLOCAR UNA PLACA CON LA DESCRIPCIÓN DE LA OBRA, Y SE INCLUYA EN EL PRÓXIMO DOCUMENTO PRESUPUESTARIO. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 70-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Asuntos Culturales.”*

**ACUERDO 17**

**ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 70-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER EN TODOS SUS EXTREMOS LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR MINOR MELÉNDEZ Y TRASLADARLA A LA ADMINISTRACIÓN, PARA LA RESTAURACIÓN DE LA ESCULTURA EL NEPTUNO, OBRA DE FADRIQUE GUTIÉRREZ FLORES, SÍMBOLO DE EXPOSICIÓN NACIONAL DE ESCULTURA FADRIQUE GUTIÉRREZ FLORES 2019, ADEMÁS DE COLOCAR UNA PLACA CON LA DESCRIPCIÓN DE LA OBRA, Y SE INCLUYA EN EL PRÓXIMO DOCUMENTO PRESUPUESTARIO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**2. Remite:** SCM-1463-2019

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate-Alcalde Municipal.

Sesión N°: 261-2019.

Fecha: 12-08-2019

Asunto: Remite DIP-GA-145-2019 referente a la colocación de la placa rótulo o pedestal. AMH-0969-2019

(...)

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL,  
A) ACOGER EL OFICIO SUSCRITO POR EL LIC. ROGERS ARAYA GUERRERO – GESTOR AMBIENTAL, Y SE INSTA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COLABORE CON LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA LA INSTALACIÓN DE LA PLACA.

B) ENVIAR COPIA AL CLUB DE LEONES, E INFORMARLES QUE ESTA COMISIÓN DESDE EL PRINCIPIO HA VALORADO Y APOYADO DICHA GESTIÓN.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.



“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 70-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Asuntos Culturales.”

### **ACUERDO 18**

**ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 70-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A) ACOGER EL OFICIO SUSCRITO POR EL LIC. ROGERS ARAYA GUERRERO – GESTOR AMBIENTAL, Y SE INSTA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COLABORE CON LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA LA INSTALACIÓN DE LA PLACA.**
- B) ENVIAR COPIA AL CLUB DE LEONES E INFORMARLES QUE ESTA COMISIÓN DESDE EL PRINCIPIO HA VALORADO Y APOYADO DICHA GESTIÓN.**

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**3.** Remite: SCM-1464-2019

Suscribe: Erick Francisco Bogarín

Sesión N°: 261-2019.

Fecha: 12-08-2019

Asunto: Solicitud de creación de una Comisión Especial del Cantón para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia y Propuesta de Intervención del quiosco del Parque Central. (DC-N° 338-19). LA PRESIDENCIA DISPONE: INDICARLE AL PATENTE EL TRÁMITE DE SU GESTIÓN.

(...)

RECOMENDACIÓN: VISTA Y ANALIZADA LA PROPUESTA SUSCRITA POR EL SEÑOR ERICK BOGARÍN SOBRE LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL DEL CANTÓN PARA LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DEL QUIOSCO DEL PARQUE CENTRAL, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) SOLICITAR A LA DIRECCIÓN FINANCIERA UNA EVALUACIÓN DE LA POSIBILIDAD DE PREVER RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARA LA INTERVENCIÓN DEL QUIOSCO DEL PARQUE CENTRAL NICOLÁS ULLOA.
  - B) INSTAR PARA QUE SE TOMA EN CUENTA AL SEÑOR ERICK BOGARÍN, PARA QUE INTEGRE LA POSIBLE COMISIÓN ESPECIAL DEL CANTÓN PARA LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA.
  - C) INFORMAR AL SEÑOR ERICK BOGARÍN SOBRE ESTE ACUERDO.
- ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 70-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Asuntos Culturales.”

La regidora María Antonieta Campos solicita se excluya el punto 3 a raíz de nuevos insumos que tienen y por tanto se va a replantear.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Yo quería compañeros en esta moción que se presentó para esta restauración primero que nada pregúntale a la asesora legal porque a veces hay temas que desconozco y no sé muy bien la aplicación, hay una ley que se aplica para la compra de arte si en el caso de restauraciones de esculturas o obras de arte se podría usar ese presupuesto o si estoy equivocada? y lo segundo es que esta moción aparte de que es muy loable yo sí quería decirles a los señores del Concejo Municipal que más bien pudiésemos adicionar la restauración no solamente de esta escultura de Neptuno de Fadrique Gutiérrez Flores sino esculturas ubicadas en el Parque del Carmen como el busto de Manuel María Gutiérrez, el busto en el parque Cleto González Víquez, en el parque Alfredo González Flores, el de la memoria de Los Héroes de la campaña de 1856 que está en el Cementerio General, la Fuente del Parque del Carmen y la Fuente del parque Nicolás Ulloa porque realmente es parte de nuestra identidad cultural ya varias veces lo he dicho que Heredia es la cuna de la educación y la cultura, si habría la posibilidad de que se pudiese también colaborar en esa restauración de esas esculturas, ahora me extraña muchísimo porque había una nota del 3 de octubre que no fue agendada del Comité Cívico Herediano donde ellos estaban poniéndose a las órdenes para poder colaborar con este tipo de restauración específicamente en el parque Cleto González Víquez en primera instancia

elaborando una limpieza de áreas verdes y siembra de plantas con flores, reparación de paredes, bancas y por supuesto revisión y reparación del busto de don Cleto González bajo la tutela de un escultor reconocido, toda la obra sería ad honorem por los miembros del Comité Cívico, miembros de la comunidad que está involucrados activamente y miembros de la comunidad estudiantil de los alrededores como de la Escuela Cleto González y del Colegio Técnico Vocacional estamos viendo en el punto 2 donde también se le da un criterio al Club de Leones para que puedan entonces poder ellos poner una placa y adecuar la parte de las áreas verdes pero Don Rogers Araya dice que la parte de áreas verdes no porque tenemos una empresa ya contratada para para ese fin entonces mi pregunta es si podíamos adicionar para que se pudiese también restaurar estas obras o tomar en cuenta al Comité Cívico en alguna comisión para ver si ellos podrían colaborar en conjunto tal vez en la Comisión de Cultura con ese punto porque ya dejaríamos abierto con este punto 2 la posibilidad de que ellos también restauren las obras y hagan el acondicionamiento de las áreas porque ya le estamos dando el permiso con el punto dos al Club de Leones.

La regidora Maritza Segura explica que la regidora María Antonieta Campos está haciendo una buena coordinación y reciben en audiencia en la comisión a todas las personas que presentan esas propuestas. Están en la mayor disposición de trabajar esto, pero viendo presupuestos y coordinando y se reúnen también con don Manrique Álvarez.

La regidora María Antonieta Campos indica que el Club de Leones pide un espacio para la conmemoración de los leones del 100 aniversario y quieren colocar una plaquita a la par del árbol.

La Licda. Priscila Quirós manifiesta que esta moción que presentó el regidor Minor Meléndez estaba fundamentada en el decreto de restauración de obras de arte en instituciones públicas, pero se pidió que se hiciera una modificación del contenido y la normativa es para adquirir obras de artes cuando se adquieren de forma fija y públicas y en este caso no aplica esa normativa por eso se dice que se haga reserva presupuestaria.

El regidor Daniel Trejos señala que en el presupuesto 2020 viene la restauración de la fuente del parque El Carmen y viene presupuestada para ejecutar el próximo año. El asunto es que parece que hay pocos especialistas en esa materia y se debe pensar en traer alguien y en mediano plazo puedan ser restaurados los bustos y placas de efemérides que se tengan en las diversas áreas.

El regidor David León indica que en efecto como dice el regidor Trejos estos signos históricos deben permanecer en funcionamiento y es necesario la restauración y el mantenimiento. Agrega que hace poco se hizo la restauración de la fuente del Parque Central y en este momento no está operando. Entonces qué pasa con el mantenimiento, debe ser que algo estamos haciendo mal. Varios heredanos se lo han manifestado que las fuentes y bustos tienen problemas. Considera que falta defender más la identidad herediana y lo que implica eso.

La Presidencia indica que es digno felicitar al regidor Minor Meléndez por la moción que presentó y destacarlo ya que cree que es bueno que la comisión de Cultura siga valorando ese tipo de monumentos y es importante para la historia más que promovemos la política de trismo para que vengan las personas a apreciar el arte y la cultura. Agrega que se debe destacar que se le da mantenimiento al Palacio Municipal, Gobernación, Centro de Cultura Omar Dengo entre otros y eso engrandece el cantón.

El regidor Minor Meléndez agradece a las compañeras de la Comisión de Cultura y por tomar a bien este trabajo. Agrega que se ha hecho un trabajo fuerte en la propuesta de policía de cultura y turística y se debe tener productos turísticos para ver la historia. Esta la Casa de la Cultura que es de un expresidente como don Alfredo y la gente va a venir y dará la semblanza sobre eso.

### **ACUERDO 19**

**ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 70-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES Y EN VISTA DE LA PROPUESTA DE LA REGIDORA MARÍA ANTONIETA CAMPOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: EXCLUIR ESTE PUNTO Y DEVOLVERLO A LA COMISIÓN DE CULTURA PARA QUE SEA REPLANTEADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **9. Informe N° 71-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Culturales**

**ASISTENTES** María Antonieta Campos Aguilar - Regidora Propietaria - Presidente  
Maritza Segura Navarro - Regidora Propietaria - Secretaria

**REGIDOR AUSENTE:** David Fernando León Ramírez Regidor Propietario

**SECRETARIA DE COMISIONES**

Evelyn Vargas Castellón - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Asuntos Culturales rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 23 de setiembre del 2019 a las trece horas con cincuenta y seis minutos.

**ARTICULO I ANALISIS DE TRASLADOS**

1. Asunto: Homenaje póstumo al señor Gilberto Rodríguez Arias, Regidor 1977 quien menciona para nombrar el Salón de Sesiones con el nombre de Alfredo González Flores.



SOLICITAR AL CONCEJO MUNICIPAL QUE SE MODIFIQUE EL ADOPTADO EN LA SESION ORDINARIA 263-2019 DONDE SE CONOCIÓ EL INFORME 65-2019AD DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES A EFECTO DE QUE SE MODIFIQUE ÚNICAMENTE EN RELACION A LA FECHA PARA QUE SE REALICE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DEL 2019 Y SE MANTENGA EL RESTO EN IDENTICAS CONDICIONES. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**ACUERDO 20**

**ANALIZADO EL INFORME N° 71-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES, SEA ACUERDA POR UNANIMIDAD: MODIFICAR EL ACUERDO ADOPTADO EN LA SESION ORDINARIA 263-2019 DONDE SE CONOCIÓ EL INFORME 65-2019AD DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES A EFECTO DE QUE SE MODIFIQUE ÚNICAMENTE EN RELACIÓN A LA FECHA PARA QUE SE REALICE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DEL 2019 Y SE MANTENGA EL RESTO EN IDÉNTICAS CONDICIONES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**10. Informe N° 101-2019 AD-2016-2020 Comisión de Obras Públicas**

**Presentes:** Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario. Presidente.  
Gerly María Garreta Vega, Regidora Propietaria, Secretaria  
Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria

**Ausentes:** Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario  
Laureen Bolaños Quesada, Regidora Propietaria

**Asesores y Secretaria de Comisiones:** Ing. Paulo Córdoba Sánchez – Gestor Desarrollo Territorial

Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal

Licda. Maria Isabel Saenz Flores -Direccion asesoría y Gestión Jurídica

Lic. Verny Arias -Abogado Municipal

Ing. Kembly Soto-Planificadora Urbana.

Evelyn Vargas Castellon – Secretaria Comisiones

La Comisión de Obras Públicas rinde informe sobre los puntos tratados en la reunión realizada el día miércoles 11 de setiembre del 2019 al ser las once horas con cuarenta y cinco minutos.

## **ARTICULO I ANALISIS DE TRASLADOS**

**1.** Remite: SCM-1232-2019

Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 08-07-2019

Sesión: 254-2019

Asunto: Remite DAJ-289-2019 y DAL-322-2019 referente a criterio con respecto al artículo 144 del reglamento de construcciones del INVU con respecto a actividades artesanales y otorgar el cambio de uso de suelo. **AMH-776-2019**

(...)

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 101-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Obras Públicas.”

### **ACUERDO 21**

**ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 101-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “no cuento con seguridad jurídica.”

**2.** Remite: SCM-1531-2019

Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 19-08-2019

Sesión: 263-2019

Asunto: remite DIP-DT-403-2019 referente a expropiación de la franja de terreno de la finca N° 96129-000 **AMH-967-2019.**

(...)

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 101-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Obras Públicas.”

### **ACUERDO 22**

**ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 101-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE SE TOMARA COMO INSUMO PARA UNA POSTERIOR REUNIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**3.** Remite: SCM-1621-2019

Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 02-09-2019

Sesión: 265-2019

Asunto: Cambio de uso de suelo de residencial a comercial, Urbanización Jardines del Oeste, Lote 57. **AMH-1043-2019**

(...)

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL A FIN DE QUE LA CONTRIBUYENTE COMPLETE LOS DOCUMENTOS FALTANTES PARA MEJOR RESOLVER. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 101-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Obras Públicas.

La regidora Laureen Bolaños señala: “En el punto 2 en el acta N°251-2019 en la página 45, la comisión de Gobierno & Administración había recomendado al Concejo Municipal lo siguiente:

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR A LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA, EN CONJUNTO CON LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, ANALICEN LA SOLICITUD PLANTEADA POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MERCEDES SUR. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME. “Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 96-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Obras Públicas.” ACUERDO 28. ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 96-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR A LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA, EN CONJUNTO CON LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, ANALICEN LA SOLICITUD PLANTEADA POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MERCEDES SUR. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La pregunta que yo quiero hacer a la comisión es porqué se deja para conocimiento, yo quiero que quede en actas si es que estamos esperando dar cumplimiento a una recomendación del Consejo Municipal donde nos falta el criterio de la Dirección Jurídica?

En el punto 1 también quería saber porque se deja de conocimiento que es lo que entonces va a tomar en cuenta la Comisión de Obras Públicas para recomendar al Concejo Municipal porque este tema se abordaba el criterio básicamente es en intención a la consulta que había hecho la Comisión de Obras si se podía aplicar los sustitutos de caso fortuito o fuerza mayor al posible incumplimiento que establece una norma con respecto a lo de las actividades artesanales y en varias de las manifestaciones que quedaron en las actas se decía que lo importante también .....*determinarse el cumplimiento de un requisito para obtener cambio uso suelo es obligación, y por supuesto no lo es porque las obligaciones las partes de previo acuerdan cumplir algo se comprometen algo en este caso no se trata una obligación se trata de un cumplimiento de deber jurídico.....* Eso lo expresaba el asesor Verny Arias de la administración municipal y él decía que: ..... *no podemos desmeritar el principio legalidad esa es la piedra angular de la Administración pública sobre la cual se establece que la administración debe sujetar sus actuaciones conforme al ordenamiento jurídico no puede hacer aquellos actos o aquellos servicios que están expresamente permitidos en el ordenamiento jurídico, no podemos ir más allá. El principio de legalidad nace como un contrapeso a la potestad de imperios, el monarca hacia lo que se le daba la gana conforme evoluciona la humanidad establece reglas en garantías del interés público. Y la garantía de eso es el principio legalidad.....* La Licenciada María Isabel Sáenz manifiesta que... *Piensa que ha sido muy clara en este tema además de eso Priscila también en su momento había emitido criterio sobre este tema. Y había alguna posibilidad y algunas excepciones con el ahora artículo 144, pero al final y al cabo el tema específico que se trae a la mesa pues no, se debería ver y analizar cuando tengamos el plan regulador se podría agregar algo ahí para que por medio de esto se puede abrir un portillo. Pero hoy por hoy no hay nada que hacer ese es nuestro criterio. Yo le entiendo a usted y efectivamente el país está sufriendo una situación muy difícil pero es normativa nacional y tenemos que cumplir... Me preocupan mucho esas manifestaciones y que es entonces lo que va a recomendar la Comisión de Obras cuando vengan algún tipo de uso de suelo sobre estas actividades porque el Presidente de la Comisión de Obras el regidor Daniel Trejos al final en esta acta en mención lo que manifiesta es,.....*por eso que solicitamos este criterio para ver cómo se hacía o como podíamos tomar esas decisión, buscando motivar el acto. Pero al final de cuentas es una decisión del Concejo... entonces va a ser potestad del Concejo Municipal, es lo que quiero saber y bajo qué criterio nos vamos a basar y sí vamos a obviar lo que dijo la administración municipal?**

El regidor Daniel Trejos indica que esta es la segunda parte de un informe anterior con respecto a actividades artesanales y el Concejo resolvió la semana pasada que se hace con ese tema y se informó a inversión pública para que el contribuyente puede ir a salud, porque estas actividades no requieren permiso de salud. Con respecto al tema que acaba de leer es que considera que el criterio de la

Dirección de Asesoría Jurídica es respetable pero no lo comparte. Cuando se está frente a una imposibilidad material, que sucede en esos casos, siguiendo la línea del Lic. Verny Arias, nadie está obligado a lo imposible, sea, si un vecino ocupa una firma y está muerto imposibilita la firma, entonces se deja de conocimiento porque es el Concejo quien debe decidir si se otorga el cambio de suelo o no cuando y es cuando se está frente a una imposibilidad material.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Regidor Trejos si me preocupa mucho porque ahora que usted está nombrando lo del uso de suelo de las firmas de los fallecidos ahí mismo la Ingeniera Kembly Soto manifiesta:..... Yo tengo muchas dudas con estos temas. Yo tengo entendido que la norma si es de aplicarla al 100% más sin embargo hemos sido tolerantes en muchas cosas, si ustedes revisan todos los expedientes de cambio de uso puedo decirles estos son los que vienen al 100% completos, porque siempre se exonera la persona fallecida o la que esta fuera del país, algo siempre se exonera por el tema de que no podemos obligar a alguien a hacer lo imposible, pero no sé qué tanto me cubre eso legalmente, que tanto me cubre a mí saber que voy a decir analícese, apruébese la persona esta fallecida, o que la persona tiene 10 años de estar fuera del país y no saben dónde y sin embargo, me preocupa decir que se analice y se recomienda la aprobación por esas cosas que les estoy mencionando que se han venido manejando desde hace muchos años. Incluso antes se había tomado la decisión de que con un 60% de firmas del radio estaba bien, luego se cambió a un 80% y luego se dijo que el 100%, que si eran menores de edad no firmaban, firmaba el albacea, todas esas cosas y dudas para mí como técnica ya me generan duda porque ya no vale que diga que traiga la partida de defunción o infórmelo para yo revisarlo, para ver si es cierto o no. Pero que hacemos en esos casos, ya de ahora en adelante Daniel no vamos a tomar en cuenta esas cosas, si es así es un portillo que se va a cerrar, pero es importante hasta donde podemos seguir siendo flexibles o no. Y yo entiendo las condiciones de ustedes y la condición social del país, más que a mí llega la gente conmigo se enojan, conmigo lloran, a mí me denuncian ustedes reciben gente diciendo que yo no quiero hacerlo entonces ahora no sé cómo vamos a trabajar, y como dice Verny estamos sujetos a cumplir con un principio de legalidad que no es aunque suene feo resolverle la vida a los demás, porque esa no es nuestra función como funcionarios públicos, pero que tanto de hoy en adelante va a seguir saliendo los informes así, o vamos a contemplar esas excepciones o nos vamos a mantener al 100% del cumplimiento del reglamento.. Eso es lo que me preocupa el reglamento dice que hay que cumplir al 100% ya la técnica está diciendo que ella no está cumpliendo el reglamento se está abriendo un portillo eso lo que yo entiendo, por eso quería que me aclarara este el Presidente de la comisión.”

El regidor David León manifiesta que ya en el pasado ha habido diferencias de criterios jurídicos con respecto al marco jurídico, pero ahora es la posición como se entiende la normativa y como la que entiende la Licda. Quirós, en aquel momento el Concejo no tuvo más que seguir dando los cambios y ahora estamos al inicio de una situación similar, por tanto tenemos una gran herramienta que es la Procuraduría General de La República y este es un tema general, entonces lo sano es y lo oportuno es hacer la consulta a la procuraduría, ya que no sabe cuál es la asesoría que dio en el tema, entonces hay que ir a lo seguro.

**APS.** Antes de continuar con el debate del Informe No.101-2019 la Presidencia indica que en vista que ya van a ser las 10 de la noche y no se ha concluido la agenda, solicita ampliar el plazo de la Sesión según el Reglamento de Funcionamiento y Organización del Concejo Municipal para continuar con el desarrollo de todos los puntos agendados, hasta que se termine agenda programada.

### **ACUERDO 23**

**EN RAZÓN DE LA PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA, SE ACUERDA POR MAYORÍA: AMPLIAR EL PLAZO DE LA SESIÓN SEGÚN EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA CONTINUAR PARA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE TODOS LOS PUNTOS AGENDADOS, HASTA QUE SE TERMINE AGENDA PROGRAMADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El regidor Nelson Rivas vota negativamente.

El regidor Daniel Trejos comenta que se dijo que no comete arbitrariedad porque es el Concejo quien aprueba. Se debe valorar en el Concejo cuando es imposible de encontrar a alguien porque la ley lo permite y el artículo 9 lo dice, por eso es que se deja de conocimiento porque cuando es imposible de cumplir el Concejo debe decidir si otorga o no el cambio de uso de suelo. La propuesta la va a llevar a la comisión para traerla luego, pero considera que la Procuraduría les va a decir apúrense con el plan regulador, del cual ya llevan casi un 60%.

La Licda. Priscila Quirós comenta que en la misma línea del Regidor Daniel Trejos, cuando esto se vio en Obras nunca se habló de desaplicar esta norma y están las actas y hay que recordar que en derecho público se puede hacer una integración normativa. Nos podemos basar en aspectos de razonabilidad y está en la norma de la Ley General de la Administración Pública. Si encuentran las firmas pero una no se puede porque falleció la persona y no puede presentar la firma y es ahí donde dice, que se hace la integración normativa y a nadie se excluye con la redacción actual de construcciones pero no puede dejar de aplicar a nivel integrativo, porque si no tenemos una norma rígida. La lógica y razonabilidad dice que la planificadora urbana no comete error al trasladar al Concejo y que consigan la certificación de defunción, ya que se consignan las pruebas y el Concejo valora si da el uso de suelo.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Ahora sí tengo una consulta para la Licenciada Quiros en ese punto uno, cómo se hace entonces con las mortuales o con los vehículos de fallecidos?”

En el punto 2 ahí hay tres escenarios, estoy hablando de la expropiación que se pretende hacer a la propiedad Zoila Cecilia Rojas Viquez en Mercedes Sur el primer escenario es la expropiación manteniendo la línea propiedad promedio, el segundo escenario expropiación previniendo futura ampliación derecho de vida de 14.00 m y el tercer escenario cambios viales; la comisión lo que está poniendo es que se deja conocimientos, yo lo que quería saber nuevamente vuelvo a preguntar para tranquilidad Concejo Municipal porque hay un acuerdo en firme donde se solicitaba un criterio de la Dirección Jurídica y uno de Inversión Pública que me imagino que es este criterio de Inversión Pública, cómo va a quedar este tema?

El regidor Daniel Trejos indica que con el punto 2 falta otra parte. Con respecto al tema de aceras hoy estuvo el señor Mario Fuentes y le comento que este es un paso, ya que se consulta a la Dirección de Asesoría Jurídica y a la Dirección de Inversión Pública y eso se va hacer en la reunión de Comisión con la ADI de Mercedes Sur.

El regidor David León le dice a la Dra. Bolaños que en el punto 2 la redacción podría quedar en lugar de conocimiento, que es un insumo para el análisis posterior a efecto de dar la recomendación final.

El regidor Daniel Trejos solicita que se lea de la siguiente forma la recomendación del punto 2, “dejar de conocimiento ya que se tomara como insumo para una posterior reunión.”

#### **ACUERDO 24**

**ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 101-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL A FIN DE QUE LA CONTRIBUYENTE COMPLETE LOS DOCUMENTOS FALTANTES PARA MEJOR RESOLVER. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **11. Informe N° 14-2019 AD-2016-2020 Comisión Especial de Condición de la Mujer**

**Presentes:** Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria.

María Antonieta Campos Aguilar, Regidora Propietaria.

**Ausente:** Laureen Bolaños Quesada, Regidora

María José González Vargas – Secretaria de Comisiones

La Comisión Especial de la Condición de la Mujer, rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión del día lunes 09 de setiembre 2019 a las quince horas con cincuenta y ocho.

1. Asunto: Respuesta de la Licda. Estela Paguaga – Encargada Oficina de Equidad, Igualdad y Género, sobre el Acuerdo interno tomado en reunión del 27 de junio 2019 por esta comisión.

Texto del correo electrónico suscrito por la Licda. Estela Paguaga – Encargada Oficina de Equidad, Igualdad y Género:

*“Estimadas señoras*

*Me complace informarles que el joven Jason Durán fue atendido en mi oficina el día lunes 8 de julio. Se analizó el proyecto y se le puso en contacto con el Master Sender Herrera consultor que atiende el grupo de hombres para validar de forma participativa la propuesta con la Red de Hombres de Heredia.*

*Ellos sostuvieron reunión el día martes y la próxima semana se reúne con el grupo. Estaré atenta a los resultados de estas gestiones para mejorar la iniciativa que probablemente se ejecutará en el mes de enero 2020 según coordinación con el Sr. Durán. Cualquier consulta adicional estoy en la mejor disposición de atenderla.*

*Saludos cordiales.”*

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, Y SOLICITAR A LA OFICINA DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GÉNERO, UN INFORME DE AVANCE DEL PROYECTO “DON JUAN, POCO GALÁN” A ESTA COMISIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

### **ACUERDO 25**

**ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 14-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONDICIÓN DE LA MUJER, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, Y SOLICITAR A LA OFICINA DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GÉNERO, UN INFORME DE AVANCE DEL PROYECTO “DON JUAN, POCO GALÁN” A LA COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Asunto: La Regidora Maritza Segura retoma audiencia para la presentación de la junta directiva de la RECOM al Concejo Municipal y explique cuáles son sus objetivos y demás.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) SOLICITAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, AGENDAR UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA ATENDER CHARLA DE LA RECOM PARA EL PRÓXIMO AÑO.
- B) UNA VEZ AGENDADA LA SESIÓN, SE ENVÍE LA INVITACIÓN FORMAL A LA RECOM. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

### **ACUERDO 26**

**ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 14-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONDICIÓN DE LA MUJER, SE ACUERDA POR MAYORÍA:**

- A. SOLICITAR A LA RECOM QUE ENVÍE UNA NOTA SOLICITANDO LA AUDIENCIA, YA QUE SE REQUIERE UN DOCUMENTO FORMAL PARA ATENDER LA MISMA.**
- B. SOLICITAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, AGENDAR UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA ATENDER LA AUDIENCIA DE LA RECOM PARA EL PRÓXIMO AÑO.**
- C. UNA VEZ AGENDADA LA SESIÓN, SE COMUNIQUE EL ACUERDO A LA RECOM.**

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Asunto: Solicitud de informe a la Licda. Estela Paguaga Espinoza – Encargada de la Oficina de Igualdad, Equidad y Género, sobre el trabajo que han realizado con los diferentes grupos de mujeres organizadas en el Cantón Central de Heredia.

RECOMENDACIÓN: SOLICITAR UN INFORME A LA MASTER ESTELA PAGUAGA ESPINOZA - ENCARGADA DE LA OFICINA DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GÉNERO, SOBRE EL TRABAJO REALIZADO CON DIFERENTES GRUPOS DE MUJERES EN EL CANTÓN DE HEREDIA EN UN PLAZO DE 15 DÍAS. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.



La Presidencia señala que por respeto a los miembros de la comisión el punto 2, lo ideal es solicitar que en la recomendación se diga que se envíe una nota solicitando la audiencia, ya que necesitamos el documento formal y lo solicita con el debido respeto.

La regidora Maritza Segura señala que no tiene problema, pero este tema se retoma con acuerdos de la Comisión de la Condición de la Mujer y Ana Lucía está esperando la fecha, pero no hay problema en hacer lo contrario.

### **ACUERDO 27**

**ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 14-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONDICIÓN DE LA MUJER, SE ACUERDA POR MAYORÍA: SOLICITAR UN INFORME A LA MASTER ESTELA PAGUAGA ESPINOZA - ENCARGADA DE LA OFICINA DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GÉNERO, SOBRE EL TRABAJO REALIZADO CON DIFERENTES GRUPOS DE MUJERES EN EL CANTÓN DE HEREDIA EN UN PLAZO DE 15 DÍAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “En correo del jueves 8 del 8 del 2019 a las 18:14 horas con copia a secretarías comisiones, regidores, Grettel Fernandez, Rosibel rojas, asesora legal y Jose Manuel Ulate que leo textualmente:

*El día de hoy me presenté a las 4:07 pm a la convocatoria a la Comisión Municipal de la Condición de la Mujer, 5 minutos tarde por el aguacero que caía y la congestión vial; me siento preocupada por el desorden que impera, primero apuntar para que se tomen las medidas pertinentes que se aprobó el INFORME N° 13-2019 AD-2016-2020 el Jueves 27 de junio del 2019 por el seno del Concejo Municipal después de 4 meses que se había elevado al mismo, el INFORME N° 12-2019 AD-2016-2020 del 14 de febrero del 2019 y aún no se ha dado cumplimiento al artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, detalle que hasta el día hoy me percaté por la información solicitada a la secretaria de comisiones en vista que hubo una convocatoria anterior a la cual no pude asistir y varias canceladas.*

*Por ello no sé a ciencia cierta quien debe presidir, convocar, desconvocar o si esa tarea es parte de las funciones de la asesora legal del Concejo Municipal? Puesto que hoy a las 13:37 horas se envía un correo a mi persona de parte de la asesora legal del Concejo Municipal que dice que .....no hay traslados ni audiencias para ser valorados en la comisión el día de hoy.... sin saber realmente si había o no convocatoria por ello me presento ya que se ha expresado en sesiones municipales por parte de la regidora Segura que estas convocatorias son los jueves que no hay sesión extraordinaria municipal. Así mismo no se da cumplimiento a lo estipulado en el artículo 46, lo que genera un desorden en convocatorias, inversión del tiempo sin un fin específico y por ende a veces no es efectiva la asistencia a reuniones.*

*Creo conveniente que los correos de quien llegue a presidir para ejecutar acciones como convocar y desconvocar entre algunas de las funciones de un Presidente de Comisiones, se dirijan no sólo a las secretarías de comisiones sino a los regidores que formamos parte de las mismas apegadas al artículo 46.*

*Recibí el correo de desconocatoria de la Comisión Municipal de la Condición de la Mujer por parte de la secretaria María José González hasta las 3:47 pm a mi correo institucional, he manifestado que es imposible que pueda estar atenta al correo 24 horas los 7 días de la semana y en vista que no puedo dejar constancia por medio de una minuta de lo acontecido hoy, dejo este correo con copia a varios remitentes para lo que corresponda.*

*Todos podemos tener situaciones personales, familiares, laborales pero también invertimos de nuestro tiempo para asumir responsabilidades que se nos encomendaron y ante ello en mi caso debo sacrificar a veces mi jornada laboral. Es muy fácil que se señale en las sesiones municipales la NO asistencia a las comisiones municipales y es muy fácil acomodar los tiempos a las necesidades de sólo algunos o no tomarnos a las minorías como parte del quorum cuando en realidad ni siquiera se nos toma el parecer de las decisiones de un solo grupo.*

*En cuanto a lo que refiere la Regidora Segura en un correo anterior de presentar proyectos para la Comisión Municipal de la Condición de la Mujer creo conveniente que se haga un análisis de las ideas que he impulsado desde varios espacios; tiempo y esfuerzo perdido cuando no se toman en*

*cuentan por ser minoría y por ejercer control político lo cual ha generado una cacería de brujas por algunos. Si con sus votos están en las Presidencias y representaciones municipales es porque se cree que cuentan con el liderazgo y capacidad para el trabajo en equipo.*

Que se me exima de cualquier responsabilidad legal ya que de esta situación tiene conocimiento todo el Concejo Municipal, la asesora legal , secretarias comisiones, regidores, Grettel, Rosibel rojas y el alcalde José Manuel Ulate y es obvio que se me invisibiliza mis advertencias así que tampoco les recibo que venga aquí constantemente a ser expuesta de esa invisibilización y después se me señale por no ser sorora por no avisar y cada recomendación, recurso de amparo o manifestación que realizo se devuelva con un oficio para conocimiento del Concejo Municipal en donde se me quiere exponer y afectar mi imagen ética y profesional. Así mismo que quede en actas que las desconvocatorias las hace de manera tardía faltando casi minutos para la convocatoria perdiendo mi tiempo laboral y presentándome inclusive solo mi persona en esta comisión la secretaria de comisiones María José González y la Asesora Legal que no sé porque si su perfil de puesto no lo dispone .

**12. Informe N° 45-2019 AD-2016-2020 Comisión de Accesibilidad y Discapacidad**

**Presentes:** Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Presidente.  
Minor Melendez Venegas, Regidor Propietario - Secretario.  
Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario.  
Asesores Técnicos y Secretaria de comisiones:  
Emiliano Solano Solano - Asesor Técnico  
Lidia Chacón Fallas - Analista Inclusión  
María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Accesibilidad y Discapacidad rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el miércoles 11 de septiembre del 2019 a las catorce horas con treintaiséis minutos.

**1.** Remite: SCM-1283-2019 y 1358-2019  
Suscribe: Carlos Molina Mora – Jefe de unidad de Fiscalización Operativa CONAPAM.  
MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.  
Sesión N°: 255-2019 y 258-2019  
Fecha: 15-07-2019 y 29-07-2019  
Asunto:

- Solicitud de información por segunda vez sobre la asignación presupuestaria a organizaciones que atienden a personas adultas mayores, en cumplimiento del informe de la Contraloría de la República, DFOE-SOC-IF-08-20169. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA SOLICITUD DEL PETENTE DE ACUERDO A SUS COMPETENCIAS.
- Remite AMH-0848-2019 solicitud de información por segunda vez sobre la asignación presupuestaria a organizaciones que atienden personas adultas mayores. [AMH-0888-2019](#)

(...)

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL REALIZÓ LA CONTESTACIÓN POR MEDIO DEL OFICIO AMH-0848-2019. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

*Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 45-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad.*

**ACUERDO 28**

**ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 45-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL REALIZÓ LA CONTESTACIÓN POR MEDIO DEL OFICIO AMH-0848-2019. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Lauren Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Contraviene la normativa de control interno, un documento que ya fue valorado por el Concejo Municipal.”

**2.** Remite: SCM-1446-2019.

Suscribe: MSc. Flory Álvarez Rodríguez.

Sesión N°: 260-2019.

Fecha: 05-08-2019.

Asunto: Traslado del punto 3 del informe N°28-2019 AD-2016-2020 de la comisión de seguridad.

(...)

RECOMENDACIÓN: ACUERDO: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, INFORME DE SEGUIMIENTO DE ESTE ACUERDO. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 45-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad.”

### **ACUERDO 29**

**ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 45-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD, SE ACUERDA POR MAYORÍA: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DE ESTE ACUERDO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “No cuento con seguridad jurídica y que quede en actas que no recibí la asesoría municipal que solicité, contraviene la normativa de control interno un documento del 05 del 08 del 2019”.

**3.** Remite: SCM-1462-2019.

Suscribe: Licda. Milagro Gómez Araya - Conapdis

Sesión N°: 261-2019.

Fecha: 12-08-2019.

Asunto: Invitación de 3 funcionarios de la COMAD, para una actividad el día 07 de agosto del 2019, de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. (SE ADJUNTA COPIA A TODOS LOS REGIDORES)

(...)

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA INFORMAR AL CONCEJO MUNICIPAL, QUE EL SEÑOR EMILIANO SOLANO – ASESOR TÉCNICO DE LA COMISIÓN FUE QUIEN ASISTIÓ A DICHA ACTIVIDAD, EL CUAL BRINDÓ UN INFORME AL RESPECTO. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 45-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad.”

### **ACUERDO 30**

**ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 45-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD, SE ACUERDA POR MAYORÍA: INFORMAR QUE EL SEÑOR EMILIANO SOLANO – ASESOR TÉCNICO DE LA COMISIÓN FUE QUIEN ASISTIÓ A DICHA ACTIVIDAD Y BRINDÓ UN INFORME AL RESPECTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “No cuento con seguridad jurídica”.

**4.** Texto del acuerdo interno de la Comisión de obras COMAD

La comisión de obras públicas le solicita a la COMAD que atienda una solicitud de una vecina del Barreal de Heredia ya que al parecer existen problemas de accesibilidad en la zona.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, TRASLADAR ESTA SOLICITUD A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE LE COLABOREN A LA INTERESADA E INFORME A LA COMAD AL RESPECTO. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Yo tengo varias consultas en el punto 1 DFOE-SOC-IF-08-2016 dicho criterio expresa ..... *Las municipalidades en general, asignan, mediante partidas específicas, recursos para mejoras en infraestructura a hogares y centros diurnos administrados por organizaciones privadas. La Ley nro. 7794 Código Municipal del 30 de abril de 1998 en el artículo 62 les brinda esta facultad, al establecer que la municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley de Contratación Administrativa, nro.7494 del 2 de mayo de 1995, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines, y en particular, cuando establece que las municipalidades podrán subvencionar centros de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón respectivo....*

Quedo con la incógnita en cuanto a la respuesta que se le envía al CONAPAM de que se cumple con mandar la información que se solicitó por segunda vez y luego de 3 meses que se realizó la primer solicitud de mencionar proyectos que en realidad no se desarrollan en programas de atención y cuidados a personas adultas mayores. Siento que esos fondos no justifican lo invertido en adultos mayores ya que de la lista de proyectos que se enumeraron en el oficio AMH-848-2019 no todos los son con el fin de satisfacer programas de atención y cuidados de PAM y me preocupa se pretenda optar por una certificación en atención a esta población cuando los proyectos no van enfocados a la atención primordial por eso quería consultar si ustedes están seguros que sus proyectos corresponden al criterio de la Contraloría General de la República.

En el punto dos yo quiero solicitar un criterio jurídico a la asesora legal del Concejo bajo el siguiente comentario. Hace unos días me enteré de que se solicitó un uso suelo sobre la mal conocida avenida 10 (que en realidad es terreno del INCOFER) ante las instancias del INCOFER esta institución emana un documento en donde hace manifiesto que las propiedades que se encuentran a lo largo de este terreno no cuentan con acceso a los mismos en vía pública por lo que se terminan siendo lotes enclavados y que NUNCA podrán contar con un permiso de construcción o uso de suelo conforme. Esto me lleva a mis dos consultas para con la asesora legal 1. Puede el municipio solicitarle al INCOFER que haga las aceras en terreno privado 100%? 2. De ser posible y si la asesora legal posee el conocimiento en cuanto a lo expresado , cómo el municipio invirtió la millonada que fue en cementar de la calle 4 hasta las inmediaciones del supermercado Wall Mart porque evidentemente entre calles 4 y 2 priva el bienestar de las personas usuarias del transporte público, como lo es el tren.

En el punto tres que me informen en qué acta se comisionó para que fuera el asesor y rindiera un informe ya que la invitación decía que tres funcionarios que estén en la COMAD ó trabajen en temas de accesibilidad y en el punto 4 si hicieron la visita?

La regidora Maritza Segura señala que por supuesto que se está cumpliendo con la Ley 7600 y solicita a la señora Lidia Chacón todo lo invertido en esta área. No es la primera coordinación con el INCOFER, lo que sucede es que día estaba enferma y ya se trasladó a la administración y se está dando seguimiento por medio del informe que se solicita. Reitera que no es la primera coordinación con el INCOFER y se hacen las aceras para el beneficio de los munícipes.

El regidor Nelson Rivas señala que por supuesto hay que revisar y devolverse a los dineros que presupuesta la administración y hubo una invitación a la COMAD pero fue en horas laborales de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. y solo puede ir la gente que puede ir a esa hora porque su persona trabaja, de ahí que fue don Emiliano y hay que reconocer que él hace propuestas muy buenas y va como asesor y fue una buena decisión que tomó la COMAD.

La regidora Maritza Segura indica que el señor Emiliano esta nombrado como asesor de la Comisión en forma unánime y lo felicita como comisión y como la Municipalidad que los representa.

El regidor Daniel Trejos señala que con respecto a hacer la línea férrea se firmó un convenio para hacer la inversión y se aprobó en este Concejo en la integración anterior y se convino que la Municipalidad haría toda la avenida 10 en concreto para dar fluidez a esa vía.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Quería aclararle a la regidora Maritza Segura porque lo que da a conocer y que quedó en actas por dicha, referente a que esta regidora a tal vez a puesto en la mesa de discusiones sobre las visitas, quiero aclararle a los señores del Concejo Municipal y a la gente que nos está viendo y está aquí presente, que claro, que no es que yo estoy en contra de las visitas sino que yo hablé y por dicha quedé en una acta que voy a buscar el número para poder pasarla, hablé de que las visitas debe estar fundamentadas que debe haber un documento que respalda estas visitas, no por un tema de que yo quiera venir aquí a llevar la contraria como dice la Regidora Segura, o sea si yo pido un asesoramiento o pido que me den explicaciones es porque el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal así lo me lo permite y aparte de eso soy representante de una comunidad bien puedo hacer las preguntas que yo tenga que hacer, ahora sí sino habían documentos que respalden esas visitas por un tema de seguridad del mismo regidor que les decía de que van a una visita y no hay documentos que lo compruebe por normativa Control Interno yo hice ese señalamiento, pero no para estropear o para invalidar sino más que todo para que se tomará este eso como un insumo porque inclusive la Comisión de Obras y recuerda el regidor Minor Meléndez cuando era presidente hacía una sola visita con la COMAD para valorar digamos temas de accesibilidad, la pregunta creo que no fue muy hirientes si hicieron o no hicieron la visita?”

La Regidora Maritza Segura explica que si hacen una visita en comisión se toma el acuerdo respectivo, pero esta vez no tomaron el acuerdo sino que se mandó a la administración.

### **ACUERDO 31**

**ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 45-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD, SE ACUERDA POR MAYORÍA: TRASLADAR ESTA SOLICITUD A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE LE COLABOREN A LA INTERESADA E INFORMEN A LA COMAD AL RESPECTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “No cuento con seguridad jurídica”.

#### **13. Informe N° 166-2019 AD-2016-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto**

**\*\* ESTE INFORME YA SE CONOCIÓ MEDIANTE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA ACUERDO 7 Y SE RESOLVIÓ MEDIANTE ACUERDO 9.**

#### **14. Informe N° 167-2019 AD-2016-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto**

**Asistencia:** Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario, Presidente.

Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario.

María Antonieta Campos Aguilar, Regidora Propietaria.

**Ausentes:** Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria.

Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario.

**Asesora Legal y Secretaria del Comisiones:**

Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal.

María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Hacienda y Presupuesto rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 16 de setiembre del 2019 a las dieciséis horas con veinticuatro minutos.

### **ARTÍCULO I: ANÁLISIS DE TRASLADOS.**

**1. Remite:** SCM-1681-2019

**Suscribe:** MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

**Fecha:** 06-09-2019.

**Sesión:** 269-2019

**Asunto:** Cambio de Destino solicitado por la Asociación de Desarrollo Integral de Barreal.

**Texto del oficio DIP-DT-UPT-277-2019 suscrito por el ing. Alonso Alvarado Oviedo – Encargado de Participación y Transparencia Sección de Desarrollo Territorial:**

“Para que sea remitido para aprobación del Concejo Municipal, adjunto los documentos que respaldan el cambio de destino solicitado por la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARREAL** de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>Destino original partida</b>	<b>Monto</b>	<b>Destino solicitado de la partida</b>	<b>Monto</b>
Construcción de muro de contención e instalación de malla ciclón en parque infantil Urb. La Cumbre	€24 000 000,00	Construcción de muro de contención, instalación de malla ciclón y mejoras en parque infantil en Urbanización la Cumbre	€24 000 000,00
Construcción de segunda planta en la cocina capilla de Velación Urb. La Guaria	€30 106 662,00	Mejoras en la cancha de futbol de Barreal, reacondicionamiento de malla y mejora de drenajes	€30 106 662,00

Se adjunta dichos documentos que respaldan los requisitos establecidos en el Reglamento y procedimiento vigente, los cuales cumplen con lo solicitado y copia del Acuerdo de aprobación del Concejo de Distrito.”

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO DADO QUE SE CONOCIO EN EL INFORME 166-2019 AD 2016-2020 DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

### **ACUERDO 32**

**ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 167-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO DADO QUE SE CONOCIO EN EL INFORME 166-2019 AD 2016-2020 DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Desorden administrativo contraviene la normativa de control interno que se me releve de cualquier responsabilidad nuevamente con lo del asunto del cambio de destino y la asignación de fondos para la cancha de futbol de Barreal que hasta donde tengo entendido debe de estar en garantía por la empresa que realizo los trabajos de remodelación y para que quede en actas si fue este Concejo Municipal quien recibió las obras no como se dijo con anterioridad que fue la anterior integración.”

2. Remite: SCM-1684-2019

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Fecha: 11-09-2019.

Sesión: 269-2019

Asunto: Solicitud de Calificación de idoneidad solicitado por la Junta de Educación de la Escuela La Aurora.

Texto del oficio DIP-DT-UPT-282-2019 suscrito por el ing. Alonso Alvarado Oviedo – Encargado de Participación y Transparencia Sección de Desarrollo Territorial:

“En cumplimiento del artículo No.1 inciso c , del Reglamento para la Asignación, Control y Liquidación de partidas municipales a las Juntas de Educación de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia, la JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LA AURORA, presentó a esta Oficina los requisitos establecidos en el reglamento para solicitar la CALIFICACION DE IDONEIDAD, por lo que se deberán remitir al Concejo Municipal para que se apruebe o deniegue dicha solicitud.

Se adjuntan los documentos que respaldan los requisitos solicitados, los cuales cumplen con lo establecido en el Reglamento vigente.”

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO DADO QUE SE CONOCIO EN EL INFORME 166-2019 AD 2016-2020 DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

### **ACUERDO 33**

**ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 167-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO DADO QUE SE CONOCIO EN EL INFORME 166-2019 AD 2016-2020 DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Desorden administrativo contraviene la normativa de control interno que se me releve de cualquier responsabilidad nuevamente con lo del asunto del cambio de destino y la asignación de fondos para la cancha de futbol de Barreal que hasta donde tengo entendido debe de estar en garantía por la empresa que realizo los trabajos de remodelación y para que quede en actas si fue este Concejo Municipal quien recibió las obras no como se dijo con anterioridad que fue la anterior integración.”

#### **3. Remite: SCM-1682-2019**

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Fecha: 11-09-2019.

Sesión: 269-2019

Asunto: Solicitud de Calificación de idoneidad solicitado por la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Heredia.

Texto del oficio DIP-DT-UPT-286-2019 suscrito por el ing. Alonso Alvarado Oviedo – Encargado de Participación y Transparencia Sección de Desarrollo Territorial:

*“En cumplimiento del artículo No.1 inciso c , del Reglamento para la Asignación, Control y Liquidación de partidas municipales a las Juntas de Educación de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia, la JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE HEREDIA, presentó a esta Oficina los requisitos establecidos en el reglamento para solicitar la CALIFICACION DE IDONEIDAD, por lo que se deberán remitir al Concejo Municipal para que se apruebe o deniegue dicha solicitud.*

*Se adjuntan los documentos que respaldan los requisitos solicitados, los cuales cumplen con lo establecido en el Reglamento vigente.”*

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO DADO QUE SE CONOCIO EN EL INFORME 166-2019 AD 2016-2020 DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

### **ACUERDO 34**

**ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 167-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO DADO QUE SE CONOCIO EN EL INFORME 166-2019 AD 2016-2020 DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Desorden administrativo contraviene la normativa de control interno que se me releve de cualquier responsabilidad nuevamente con lo del asunto del cambio de destino y la asignación de fondos para la cancha de futbol de Barreal que hasta donde tengo entendido debe de estar en garantía por la empresa que realizo los trabajos de remodelación y para que quede en actas si fue este Concejo Municipal quien recibió las obras no como se dijo con anterioridad que fue la anterior integración.”

4. Remite: SCM-1683-2019

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Fecha: 11-09-2019.

Sesión: 269-2019

Asunto: Cambio de Destino solicitado por la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Heredia.

Texto del oficio DIP-DT-UPT-285-2019 suscrito por el ing. Alonso Alvarado Oviedo – Encargado de Participación y Transparencia Sección de Desarrollo Territorial:

*Para que sea remitido para aprobación del Concejo Municipal, adjunto los documentos que respaldan el cambio de destino solicitado por la **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE HEREDIA** de acuerdo con el siguiente detalle:*

<b>Destino original partida</b>	<b>Monto</b>	<b>Destino solicitado de la partida</b>	<b>Monto</b>
Construcción de una cancha sintética de futbol 5	€10 000 000,00	Mejoras en antenas, distribución y cambio de cableado y equipo de red para conexión a Internet y Red LAN institucional	€10 000 000,00

*Se adjunta dichos documentos que respaldan los requisitos establecidos en el Reglamento y procedimiento vigente, los cuales cumplen con lo solicitado y copia del Acuerdo de aprobación del Concejo de Distrito.”*

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO DADO QUE SE CONOCIO EN EL INFORME 166-2019 AD 2016-2020 DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La Presidencia explica que en vista que se dio un trámite expedito a la solicitud y ya fue resuelta en una sesión anterior, queda de conocimiento del Concejo. Agrega que la solicitud se conoció con carácter urgente y se dio la recomendación en el Informe No.166-2019 de la Comisión de Hacienda y fue aprobada por este Concejo, de manera que en razón de ello queda de Conocimiento del Concejo Municipal.

### **ACUERDO 35**

**ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 167-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO DADO QUE SE CONOCIO EN EL INFORME 166-2019 AD 2016-2020 DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Desorden administrativo contraviene la normativa de control interno que se me releve de cualquier responsabilidad nuevamente con lo del asunto del cambio de destino y la asignación de fondos para la cancha de futbol de Barreal que hasta donde tengo entendido debe de estar en garantía por la empresa que realizo los trabajos de remodelación y para que quede en actas si fue este Concejo Municipal quien recibió las obras no como se dijo con anterioridad que fue la anterior integración.”

### **15. Informe N° 30-2019 AD-2016-2020 Comisión de Seguridad**

**Presentes:** Juan Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario, Presidente.

Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria.

**Regidores Ausentes:** Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario

**Invitado y Secretaria:** Maria Jose Gonzalez Vargas – Secretaria de Comisiones



La Comisión Especial de Seguridad rinde informe sobre los puntos tratados en la reunión realizada el día jueves 19 de setiembre del 2019 al ser las quince horas.

## **ARTICULO I. AMALISIS DE TRASLADOS**

### 1. Cambio de horario dela Comisión de Seguridad

ESTA COMISIÓN INFORMA AL CONCEJO MUNICIPAL QUE LAS REUNIOES SE REALIZARÁN LOS PRIMEROS Y TERCEROS JUEVES DEL MES A LAS 3:00 P.M. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

### **ACUERDO 36**

**ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 30-2019 AD-2016-2020 COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INFORMAR QUE LAS REUNIOES SE REALIZARÁN LOS PRIMEROS Y TERCEROS JUEVES DEL MES A LAS 3:00 P.M. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### 2. Remite: SCM-1628-2019/ 1647-2019

Suscribe: Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria Concejo Municipal // William Rodríguez Solís – Ministerio de la Presidencia

Fecha: 02-09-2019/ 09-09-2019

Sesión: 272-2019/ 267-2019

Asunto: Analizar la exposición expuesta por el señor William Rodríguez // Agradecimiento por envío de acuerdo referente audiencia sobre proyecto presentado al Concejo Municipal

(...)

ESTA COMISIÓN TOMA ACUERDO INTERNO Y EXTERNO DE CONVOCAR AL SEÑOR WILLIAM RODRIGUEZ SOLIS MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y AL LICENCIADO GUSTAVO GARITA PIEDRA PARA EL 17 DE OCTUBRE A LAS 3:00 P.M, E INFORMAR DE ESTO AL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE ESTE ACUERDO. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

*Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 30-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Seguridad.*

### **ACUERDO 37**

**ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 30-2019 AD-2016-2020 COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CONVOCAR AL SEÑOR WILLIAM RODRIGUEZ SOLIS MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y AL LICENCIADO GUSTAVO GARITA PIEDRA PARA EL 17 DE OCTUBRE A LAS 3:00 P.M, E INFORMAR AL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE EL PRESENTE ACUERDO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### 3. Remite: SCM-1645-2019

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 09-09-2019

Sesión: 267-2019

Asunto: Solicitud Derogatoria del Reglamento de Tributos Incobrables. AMH-1079-2019

(...)

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION, PARA LO QUE CORRESPONDA, YA QUE NO ES COMPETENCIA DE ESTA COMISIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

*Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 30-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Seguridad.*

### **ACUERDO 38**

**ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 30-2019 AD-2016-2020 COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR MAYORÍA: TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, PARA LO QUE CORRESPONDA, YA QUE NO ES COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “no cuento con seguridad jurídica”.

4. Remite: SCM-1646-2019

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal – Alcalde Municipal

Fecha: 09-09-2019

Sesión: 267-2019

Asunto: Remite DIP-0437-37 solicitud de audiencia sobre la inseguridad de los vecinos de Urbanización El Pino en Mercedes Norte **AMH-1044-2019**

**Texto del documento suscrito por Arq. Elizette Montero Vargas – Ingeniera Proyectos**

MBA

José Manuel Ulate Avendaño

Alcalde Municipal

Estimado Señor:

Por medio de la presente me refiero al acuerdo del Concejo Municipal SCM-1340-2019 y que indica lo siguiente:

**Asunto:** Solicitud de audiencia sobre la inseguridad de los vecinos de la Urbanización el Pino en Mercedes Norte.

**Sesión Número:** 246-2019

**Fecha:** 03 de junio del 2019

Con respecto a esta solicitud de intervención integral del parque #17 de la Urb. El Pino, me permito indicarle que la misma se va a considerar para el próximo año si Dios lo permite.

Con respecto a la solicitud de alumbrado público, la nota la deben realizar los vecinos de la comunidad a la ESPH.

Atentamente,

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITAR A LA ADMINISTRACION, QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE HEREDIA, CON RESPECTO A LA SOLICITUD DE ALUMBRADO PUBLICO QUE SOLICITAN LOS VECINOS DE LA URBANIZACION EL PINO. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

### **ACUERDO 39**

**ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 30-2019 AD-2016-2020 COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR MAYORÍA: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN, QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA, CON RESPECTO A LA SOLICITUD DE ALUMBRADO PÚBLICO QUE SOLICITAN LOS VECINOS DE LA URBANIZACIÓN EL PINO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “no cuento con seguridad jurídica”.

5. Remite: SCM-1370-2019

Suscribe: Luis Fernández Lobo – Presidente Comité Comunal San Francisco

Fecha: 29-07-2019

Sesión: 258-2019

Asunto: Problemática que viven los vecinos de San Francisco con respecto a la salubridad y seguridad ciudadana.

(...)

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL INFORMAR A LOS VECINOS SOBRE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LOS PUNTOS 2 Y 3 DEL INFORME #28-2019AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

*Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 30-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Seguridad.”*

#### **ACUERDO 40**

**ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME N° 30-2019 AD-2016-2020 COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INFORMAR A LOS VECINOS SOBRE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LOS PUNTOS 2 Y 3 DEL INFORME #28-2019AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Remite: SCM-1476-2019

Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 12-08-2019

Sesión: 261-2019

Asunto: Remite DSC-199-2019 solicitar al Lic. Gustavo Garita Piedra el avance de la gestión con la E.S.P.H. y la ubicación exacta de un mapa, donde se encuentra la cámara. AMH-925-2019

Texto del documento suscrito por Lic. Gustavo Garita Piedra – Gestor Seguridad Ciudadana

MBA  
José Manuel Ulate Avendaño  
Alcalde  
Municipalidad de Heredia

Asunto: Respuesta SCM-1314-2019.

Estimado Señor:

A la vez de saludarle muy cordialmente, en relación al **SCM-1314-2019, con fecha del 18 de Julio 2019**, en el que el Honorable Concejo Municipal y concretamente la Comisión de Seguridad dispone solicitarle a este servidor informar sobre el avance de la Gestión con la ESPH sobre la colocación de más iluminación en el Parque del Fortín, así como que envíe la ubicación exacta en un mapa de la cámara ahí instalada, le informo lo siguiente.

En cuanto a la iluminación, como su persona conoce ya se envió oficio AMH-508-2019 a la ESPH solicitando colaboración en cuanto a la colocación de más iluminación en el citado parque.

Por otra parte, adjunto mapa con la ubicación exacta de la cámara en cuestión, de igual manera, adjunto una imagen en la que se puede apreciar parte de las zonas que cubre la cámara y con la que de manera constante se observan en dicho parque hechos irregulares que requieren la presencia y atención de nuestra parte, entre estos, consumo de drogas y alcohol, personas que utilizan dicho lugar para dormir ya hasta hacer sus necesidades fisiológicas, actos sexuales y muchos otros.

Esperando dejarle debidamente informado se suscribe atentamente;

**Lic. Gustavo A. Garita Piedra**  
**Gestor de Seguridad Ciudadana**





ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

#### **ACUERDO 41**

**ANALIZADO EL PUNTO 6 DEL INFORME N° 30-2019 AD-2016-2020 COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “no cuento con seguridad jurídica”.

7. Remite: SCM-1685-2019

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 16-09-2019

Sesión: 269-2019

Asunto: Remite DSC-230-2019 referente criterio sobre posibilidad de compra e instalación según posibilidades presupuestarias de cámaras de seguridad para las comunidades de la Carpintera, IMAS, Ulloa, El Trébol y Urbanización San Francisco.

(...)

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

*Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 30-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Seguridad.*

La regidora Laureen Bolaños señala: “Tenía varias consultas a la comisión en el punto 3 quería consultarle al señor presidente por qué esta nota se pasó a la comisión y bajo qué parámetros se basó, porque el tiempo de respuesta corre según la normativa de control interno, en el punto 4 los vecinos hacían una solicitud de audiencia y yo quería saber si se les atendió por parte de la comisión para esa audiencia, con respecto a la solicitud del alumbrado público la nota se la mandan a la administración nuevamente para que realicen el traslado a la ESPH pero es que esto es la Empresa servicios públicos de Heredia entonces yo quería saber si de ahora en adelante cualquier comunidad que le falta la luz entonces tiene que solicitarlo primero la administración municipal o la nota no debe ser directamente a la Empresa servicios públicos de Heredia y en el punto 5 no sé porque vuelve esta nota si se vio en el informe N° 28, entonces quiero saber si es una nota nueva?”

El regidor Daniel Trejos expone que si se habla de incobrables no es a la Comisión de Seguridad a la que le compete revisar el tema. Con respecto al punto 4 vino un señor de la Urbanización El Pino a exponer la situación y se pidió un informe y se pide ahora un informe sobre las mejoras en materia de seguridad. Aclara que cuando se trata de iluminación de vía pública y como es área pública debe coordinarse con la ESPH, por eso se indica que se hagan las gestiones ante la ESPH. Agrega que en

San Francisco por iniciativa de su persona visualizó algunos aspectos y luego esta nota y se les dice que la mayoría ya fue atendida y se les dice que ya fue resuelto en ese informe.

## **ACUERDO 42**

**ANALIZADO EL PUNTO 7 DEL INFORME N° 30-2019 AD-2016-2020 COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### **16. Informe N° 111-2019 AD-2016-2020 Comisión de Gobierno y Administración**

**Presentes:** Daniel Trejos Avilés, Regidor propietario, Presidente  
Gerly María Garreta Vega, Regidora Propietaria, secretaria  
Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario  
**Regidores Ausentes:** Laureen Bolaños Quesada, Regidora Propietaria  
Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario  
**Asesores y secretaria de comisiones:**  
Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal  
María José González Vargas – Secretaria de Comisiones

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el jueves 19 de setiembre del 2019 al ser a las dieciséis horas con quince minutos.

#### **ARTICULO I: ANALISIS DE TRASLADOS DIRECTOS**

1. Remite: SCM-1568-2019

Suscribe: MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 26-08-2019

Sesión: 264-2019

Asunto: Remite DAJ-0423-2019 referente a Proyecto de Préstamo de uso a Título gratuito de inmueble entre la Municipalidad y la asociación para el Bienestar Global de las Personas Mayores Heredianas (ABIPAM). AMH-1027-2019

Texto del documento suscrito por el Licenciado Franklim Vargas Rodríguez – Abogado Municipal:

#### **PROYECTO DE CONVENIO DE PRESTAMO DE USO A TITULO GRATUITO DEL INMUEBLE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA Y LA ASOCIACIÓN PARA EL BIENESTAR GLOBAL DE LAS PAERSONAS MAYORES HEREDIANAS (ABIPAM).**

Entre nosotros, **José Manuel Ulate Avendaño**, mayor, divorciado, Magister en Administración de Negocios, cédula de identidad nueve-cero cuarenta y nueve-trescientos setenta y seis, vecino de Mercedes Norte de Heredia, según resolución del Tribunal Supremo de Elecciones No. 1311-E11-2016 de las diez horas con cuarenta y cinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, juramentado en la sesión solemne del Concejo Municipal número uno del primero de mayo del dos mil dieciséis, con suficientes facultades para este actuar en nombre de **MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**, cédula jurídica tres- cero uno cuatro- cero cuatro dos cero nueve dos, y **Yalile Muñoz Chacón**, mayor, soltera, Especialista en Geriátrica y Gerontología, vecina de Concepción, San Rafael, Heredia, cédula 1-0644-0831, actuando en su condición de Presidenta con facultades de Apoderada Generalísima sin límite de suma, con representación judicial y extrajudicial de la **Asociación para el Bienestar Global de las Personas Mayores Heredianas**, en adelante **ABIPAM**, cuya cédula jurídica es tres- cero cero dos-setecientos sesenta y un mil ciento cinco, inscrita al tomo 2018, folio, Asiento 217837 del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional; hemos resuelto en celebrar el presente convenio de préstamo de uso a título gratuito del área pública ubicada en la Urbanización María Cristina, en el Distrito de Ulloa.

#### **JUSTIFICACIÓN**

La Municipalidad del Cantón Central de Heredia, en su condición de Gobierno Local y en apego a lo dispuesto por los artículos 169 de la Constitución Política; 1, 2, y 3, 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código Municipal, es consciente que su intervención es imprescindible para satisfacer y resguardar plenamente los intereses públicos locales que debe administrar fielmente por disposición constitucional, entre los cuales están, la atención de la personas Adultas Mayores, el tutelar las necesidades de educación, el esparcimiento, la promoción de la cultura, el fomento del deporte, la construcción y el mantenimiento de las áreas públicas comunes, y en general, las necesidades de recreación de los habitantes del cantón.

En ese orden de ideas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley General de Administración Pública, la Municipalidad se encuentra facultada plenamente para facilitar en calidad de préstamo de uso gratuito áreas públicas que están bajo su titularidad.

El inmueble que se dará en préstamo tiene como propósito generar condiciones facilitadoras para la atención de las necesidades que la población adulta mayor adolecen por la falta de condiciones económicas, atención y seguimiento de su estado de salud, así como su rehabilitación y cuidado, de manera que se logre mejorar la funcionalidad de las personas adultas mayores y con ello su calidad de vida, a la vez, colaborar en la disminución de la carga de cuidado para las familias en la medida económica y personal que ABIPAM posea para la atención de este tipo de población Herediana. De esta forma y con el fin de lograr un manejo racional y proporcional que garantice la satisfacción del interés público y el mantenimiento práctico y eficaz del área poblacional de interés, la Municipalidad del Cantón de Heredia decidió dar en administración y préstamo de uso a título gratuito a favor de ABIPAM el inmueble demanial ubicado en la Urbanización María Cristina, del Distrito de Ulloa que se describirá más adelante y en donde el municipio ha construido un Centro de Cuido, Capacitación y Rehabilitación para personas adultas mayores. Consecuentemente, el presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas.

**PRIMERO:** La Municipalidad del Cantón de Heredia es propietaria del inmueble con las siguientes características:

Folio Real: 4-176047-000, con plano catastrado número H-659901-2000, sito en el Distrito cuatro, Ulloa, Cantón Primero, Heredia, de la provincia de Heredia, con una medida de mil trescientos treinta y dos metros con veintiséis decímetros cuadrados, con Naturaleza "*Lote destinado a facilidades comunales*".

**SEGUNDA:** La Municipalidad, al amparo de lo establecido en los numerales 154 de la Ley General de la Administración Pública, otorga en préstamo de uso a título gratuito a ABIPAM la propiedad descrita en la cláusula anterior, con el propósito de que la administre en el orden del fin público designado registralmente y al que se encuentra sometida, debiendo mantener y mejorar las obras municipales ejecutadas en ella, de manera que se utilice su edificación acorde con el destino para el cual fue construido en aprovechamiento de la población adulta mayor, asimismo para que contribuya con el mantenimiento de esas áreas y por ende realicen las reparaciones y mejoras necesarias. La ABIPAM podrá utilizar estas instalaciones para aprovechamiento de los grupos organizados de la comunidad, promover proyectos compartidos con otras instituciones para mejorar las instalaciones, lo anterior, siempre que no implique una modificación de la naturaleza y destino del inmueble, permitiendo a ABIPAM que la comunidad lo aproveche de la mejor manera en actividades propias de la comunidad.

**TERCERA:** El presente convenio es de préstamo de uso a título gratuito, por lo que la propiedad absoluta de los bienes se mantiene a favor de esta municipalidad. El préstamo de marras no genera ningún derecho de transformación del área, ni ningún otro derecho real adicional al que aquí se otorga, por lo que la naturaleza jurídica del inmueble no puede verse afectada, sino únicamente dentro de los límites autorizados por la municipalidad referente a su mantenimiento y uso. En caso de realizarse obras por cuenta del municipio o se utilicen recursos de ésta, se deberán respetar los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

**CUARTA:** El uso del inmueble por parte de ABIPAM será primordialmente en beneficio de la población adulta mayor en el orden establecido en el Plan de Trabajo de ABIPAM, el cual se anexa al presente Convenio y constituye parte de este, debiendo considerar su uso dentro de un horario diurno únicamente y cumplir con los requerimientos legales necesarios que se determinen para su apertura y ejercicio de su actividad.

**QUINTA:** La ABIPAM no podrá gravar, ceder, arrendar, enajenar, transformar, ni ejercer ningún derecho de carácter privado sobre dichas áreas. Asimismo, las mejoras realizadas en el inmueble dentro de los límites del presente convenio y el ordenamiento jurídico, pasaran a formar parte integral del área otorgada en préstamo. Por cuanto para realizar mejoras o arreglos en el inmueble, la ABIPAM deberá contar previamente con la autorización del Departamento de Desarrollo Territorial, que velará porque los límites del presente convenio se cumplan en forma íntegra, esto sin perjuicio de las potestades de fiscalización superior que, de conformidad con la ley, ostentan a la Auditoría Interna Institucional y la Contraloría General de la República.

**SEXTA:** En caso de que la Asociación ABIPAM desee realizar una obra dentro del área dada en préstamo, deberá obtener previamente permiso municipal y ser compatible con la naturaleza del inmueble; para los efectos, la ABIPAM correrá con todos los gastos respectivos. Por lo que, no se creará relación de ninguna especie (laboral ni civil) entre los trabajadores que contrate esa Asociación para realizar dichas labores y la Municipalidad. En igual orden, el ABIPAM es responsable de la administración de los fondos percibidos para la atención brindada a los adultos mayores, así como el cuidado y ayudas que se generen en su favor, siendo responsables en forma exclusiva de cualquier responsabilidad legal que se genere en consecuencia de los servicios o atención brindada. Lógica consecuencia de lo anterior, la responsabilidad civil, laboral o penal que eventualmente se origine es exclusiva de ABIPAM. De igual manera, ABIPAM será responsable de la administración del inmueble dado en préstamo, debiendo brindar el mantenimiento

respectivo y mejoras con recursos propios o donaciones, así como los aportes de otras instituciones públicas, tanto de su edificación como las áreas verdes, incluyendo el deber mantener al día el pago de cualquier servicio público o privado instalado en el inmueble. A su vez, estará a su cargo la seguridad del inmueble.

**SEPTIMA:** El presente préstamo de uso es por un plazo indefinido. Sin embargo, por ser un bien de dominio público perteneciente a la Municipalidad de Heredia, al tenor de la regulación establecida en el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública si ABIPAM incumple esta relación jurídica en cualesquiera de sus obligaciones, será causal suficiente para que el municipio rescinda el presente convenio en forma unilateral y sin responsabilidad alguna. Además, el Municipio tiene absoluta potestad de rescindir o revocar este préstamo en cualquier momento y sin responsabilidad alguna, cuando existan razones de oportunidad, conveniencia o interés público que así lo justifiquen. Asimismo, la administración municipal podrá llevar a cabo cualquier disposición tendiente a corregir e intervenir en la correcta utilización del inmueble de acuerdo a su naturaleza.

**OCTAVA:** EL presente convenio adquiere eficacia y será ejecutivo a partir de su firma. Asimismo, al tenor de lo establecido en el artículo 5 del Reglamento sobre el Referendo de las Contrataciones de la Administración Pública, el funcionario (a) responsable de la fiscalización por parte de la municipalidad deberá adoptar las medidas de control interno necesarias para garantizar la ejecución del mismo apegado estrictamente a la normativa vigente y no se comprometa la integridad, titularidad y funcionalidad del bien dado en préstamo.

**NOVENA:** La Municipalidad fiscalizará en todo momento el presente convenio, para lo cual se designa como fiscalizador del uso y administración del inmueble a la persona que ostente el cargo de Ingeniero (a) de Proyectos Municipal. En ausencia del Ingeniero (a), las responsabilidades de fiscalización las ejercerá la persona que ostente el cargo de jefe de la Dirección de Inversión Pública o la persona que esta designe. En cuanto a las funciones de atención desarrollada a la población adulta mayor, se designa como fiscalizador a encargado (a) del Programa de Atención Integral a Personas Adultas Mayores de la Oficina de Igualdad, Equidad y Género de la Municipalidad de Heredia. En ausencia del encargado (a), las responsabilidades de fiscalización las ejercerá la persona que ostente el cargo de jefe de la Oficina de Igualdad, Equidad y Género o la persona que esta designe.

**DÉCIMA:** El presente convenio no constituye obligación sinalagmática, por lo que la Municipalidad no está obligada a otorgar contraprestación alguna. Asimismo, al tenor de lo establecido en el artículo 5 del Reglamento sobre el Referendo de las Contrataciones de la Administración Pública, el funcionario (a) responsable de la fiscalización por parte de la Municipalidad deberá adoptar las medidas de control interno necesarias para garantizar que la ejecución de este convenio esté apegado estrictamente a la normativa vigente y no se comprometa la integridad, titularidad y funcionalidad del bien dado en préstamo.

**DÉCIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES:**

**Por parte de la Municipalidad del Cantón Central de Heredia,** señala para recibir notificaciones la Alcaldía Municipal, sita en el Edificio Municipal ubicado 100 metros norte de los Tribunales de Justicia de Heredia.

**Por su parte de ABIPAM,** señala para atender notificaciones su domicilio social sito un kilómetro u medio sur del Almacén el Rey en Heredia, Sede del Área de Salud Heredia Virilla.

Cualquier cambio que las partes realicen del lugar señalado para recibir notificaciones, deberá ser comunicado inmediatamente a la contraparte de este convenio.

**DECIMA SEGUNDA:** Por la naturaleza del presente convenio su cuantía es inestimable.

**DECIMA TERCERA:** Mediante acuerdo tomado en la **sesión ordinaria número xxxxx celebrada el xxxxx, artículo xx, el Concejo Municipal autorizó al Alcalde Municipal** para la suscripción del presente convenio.

Conformes a lo convenido, firmamos en dos tantos con igual valor legal en la ciudad de Heredia **el día xx** del mes agosto del 2019.

José Manuel Ulate Avendaño  
ALCALDE  
Municipalidad de Heredia

Yalile Muñoz Chacón  
PRESIDENTA  
ABIPAM

(...)

**ASOCIACIÓN PARA EL BIENESTAR GLOBAL DE LAS PERSONAS MAYORES  
HEREDIANAS.  
PLAN DE TRABAJO**

**Datos Generales**

Nombre Organización: Asociación para el Bienestar Global de las Personas Mayores Heredianas.  
Nombre abreviado ABIPAM

Teléfonos: 89379997, 84364994.

Fines y Objetivos: Desarrollar estrategias para obtención o creación de recursos dirigidos a personas adultas mayores que por su condición de pobreza, deterioro crónico de su funcionalidad por enfermedad o edad avanzada en condición de pobreza que no cuentan con recursos económicos o asistenciales a nivel individual, familiar o institucional, para satisfacer sus necesidades básicas y requieren apoyo asistencial en alguna alternativa de atención para lograr una vida digna. Mediante los siguientes proyectos: A. Administrar y desarrollar el programa de la Red de Atención Progresiva para el Cuido Integral de las Personas Adultas Mayores que permita la atención de personas mayores que por su condición de pobreza extrema, deterioro crónico de su funcionalidad por enfermedad y de edad avanzada no cuentan con recursos o asistencia a nivel individual, familiar o institucional, para satisfacer sus necesidades básicas y requieren apoyo de alguna alternativa de atención B. Proveer servicios mediante la implementación de modalidades del Centro Diurno para Personas Adultas mayores. C. Implementar un programa de rehabilitación integral que incluya atención a domicilio, capacitación a cuidadores y participación de voluntarios de la comunidad para personas adultas mayores.

Acta Constitutiva. Se adjunta

No. Expediente Del Registro Público: tomo 2018, asiento 217837

**Localización**

Ubicación sede principal: Provincia: Heredia Cantón: Heredia Distrito: Centro. Otras 1.5 km de Almacén el Rey Área de Salud Heredia Virilla.

Área Geográfica de cobertura legal: Provincia de Heredia 9. Domicilio Legal: Provincia: Heredia Cantón: Heredia Distrito: Centro. Otras 1.5 km de Almacén el Rey Área de Salud Heredia Virilla.

**Aspectos Legales**

Cédula Jurídica: personería Jurídica 3-002-761105.

Vigencia: Inicio 27-02-2018 vencimiento no hay.

Marco Ley de Const.: Ley No: 218

Fecha Constitución: 27-02-2018

Vigencia Personería Jurídica: Indefinida

Representantes:

Representante legal:

Nombre: Yalile Muñoz Chacón. Cédula de identidad: 106440831.

Cargo que desempeña dentro de la Organización: Presidente. E-mail: [abipam.hdia@gmail.com](mailto:abipam.hdia@gmail.com).

Tipo Organización: Asociación sin fines de lucro. Tipo Poder otorgado: Generalísimo sin límite: de suma Grupos Meta

- Personas de 65 años o más, en estado de pobreza, pobreza extrema, carentes de redes de apoyo, dependencia y/o en riesgo social.
- Cuidadores de personas mayores con dependencia.
- Personas mayores de la comunidad de cualquier estrato social que deseen capacitarse en el autocuidado de su salud y proceso de envejecimiento

**Número de beneficiarios que atiende la Organización:**

Ciento diez personas mayores en el programa Red de Atención Progresiva para el Cuido Integral de las Personas Adultas Mayores del Cantón Central de Heredia (en adelante Red de Cuido).

Servicios que ofrece la Organización: En coordinación con el CONAPAM se ejecuta la distribución de alternativas de atención del programa Red *Cuido*. Las alternativas de atención representan estrategias o recursos para el cuidado integral de personas adultas mayores, logrando facilitar la permanencia de las personas adultas mayores en su entorno inmediato, particularmente en el núcleo familiar o comunal, mediante la utilización y maximización de los recursos de las familias y las comunidades.

Las alternativas posibles de brindar se asignan luego de una valoración por trabajo social y el análisis y aprobación de una comisión comunitaria con representación de instituciones locales definiendo entre las siguientes opciones:

- Alimentos o sustancias nutritivas.
- Artículos uso personal e higiene:
- Medicamentos e implementos de salud:
- Pago de servicios profesionales para atender y cuidar integralmente, en forma oportuna e inmediata, a las personas adultas mayores en aspectos relacionados con su salud física y mental
- Productos de apoyo o ayudas técnicas pueden ser: dispositivos para incontinencia, anteojos, prótesis, sillas de ruedas, sillas de baño, bastones, camas ortopédicas y colchones especiales, entre otros.
- Artículos o artefactos básicos de una casa que permitan la atención y cuidado adecuado de las personas adultas mayores en su propio domicilio o en un hogar comunitario.



- Alquiler de vivienda, servicios básicos y municipales:
- Pago subsidio para cuidado directo ya sea en cuidador domiciliario, familia solidaria o institucionalización.

**Antecedentes y justificación del Programa:**

La Asociación para el bienestar global de las personas mayores heredianas (nombre abreviado ABIPAM) se inscribe en el Registro Público a partir del mes de mayo del 2018, iniciando labores con la *Red de Cuido* en forma inmediata. Sin embargo, la experiencia del grupo de trabajo en la Red Cuido de Heredia es de más de 10 años.

La asociación trabaja como una Organización Cooperadora con la entidad destinataria de los recursos económicos asignada por el CONAPAM, las funciones asumidas en conjunto son:

- Velar por la adecuada administración de los recursos económicos de la Red Comunitaria, administrados actualmente por la Asociación Albergue de Rehabilitación al alcohólico Adulto Mayores Indigente.
- Participar a título de recomendación en la contratación de recursos de apoyo a la Red Comunitaria como Trabajadora Social, secretaria y transportista, así como velar por su correcto desempeño.
- Integrar Comité de Apoyo de los programas del CONAPAM para el Cantón Central de Heredia, en adelante Comité de Apoyo.
- Desarrollar estrategias para la obtención de recursos a favor de las personas mayores del Cantón Central de Heredia.
- Participar activamente en la distribución de las alternativas de atención otorgadas y la vigilancia en el buen uso de las mismas por los destinatarios.
- Mantener una relación estrecha, respetuosa y transparente con los y las integrantes del Comité de Apoyo.
- Mantenerse vigilante sobre el buen uso de recursos, en apego al convenio suscrito y fines del Programa.
- Ejecutar los acuerdos del Comité de Apoyo para el otorgamiento de beneficios, manteniéndose vigilante de que los mismos se den en apego a lo establecido por la entidad administradora de los recursos públicos. Caso contrario, hace la observación al Comité de Apoyo para el análisis y determinación que corresponda.

Como Integrante del Comité de Apoyo, el trabajo de ABIPAM participa en:

- Definir población objetivo.
- Definir población meta.
- Respaldo técnico para toma de decisiones en la selección de población beneficiaria.
- Analizar situaciones particulares de cada persona adulta mayor.
- Aprobar el beneficio según la modalidad requerida y los servicios que cada institución u organización brinda.
- Procurar la atención integral de las personas adultas mayores.

El Comité de Apoyo por instituciones públicas del cantón, como se detalla a continuación:

Nombre	Organización/Institución	Cargo	Datos de contacto	
			Celular	Correo electrónico
Norma Zamora Hidalgo	CCSS - Área de Salud Heredia Virilla	Coordinadora Red Heredia	885403056	nzamorah@ccss.sa.cr
Kenneth Arguedas Navarro	Municipalidad de Heredia	Subcoordinador Red Heredia	85734035	karguedas@heredia.go.cr
Yalile Muñoz Chacón	ABIPAM	Secretaria Red Heredia	8937-9997	abipam.hdia@gmail.com
Astrid Delgado Vargas	IMAS Heredia	Coordinadora ULDS Heredia	88243051	adelgadov@imas.go.cr
Maribel León Fernández	Universidad Nacional	Encargada Programa atención Integral PAM (PAIPAM)	8836-8996	mleo@una.ac.cr

El Comité de Apoyo desde sus inicios ha sido liderado por la Caja Costarricense del Seguro Social, Área de Salud Heredia Virilla.

**Misión.**

Ofrecer alternativas de apoyo a las necesidades de la población adulta mayor del cantón central de Heredia mediante programas de asistencia social.

**Visión.**

Ser un modelo de atención integral y participativa para la atención social de la población adulta mayor a nivel comunitario.

**Objetivo General y específicos del Plan de trabajo**

**Objetivo General.** Desarrollar estrategias para obtención o creación de recursos dirigidos a personas adultas mayores que por su condición de pobreza, deterioro crónico de su funcionalidad por enfermedad o edad avanzada en condición de pobreza que no cuentan con recursos económicos o asistenciales a nivel individual, familiar o institucional, para satisfacer sus necesidades básicas y requieren apoyo asistencial en alguna alternativa de atención para lograr una vida digna.

#### **Objetivos Específicos del Plan de Trabajo.**

1. Diagnóstico de necesidades de población objetivo.
2. Desarrollo de proyectos en coordinación con ONG y Organizaciones Gubernamentales orientados a mejorar la calidad de vida de PAM del Cantón Central Heredia y aledaños. Como el Centro Capacitación, Cuido y Rehabilitación Personas Mayores por sus siglas CECCARE que sería sede de la Red de Cuido del Cantón Central de Heredia, y otros programas afines.
3. Desarrollo de proyectos interinstitucionales de promoción prevención para el abordaje integral de situaciones de riesgo que afecten a las PAM
4. Administrar y desarrollar el programa de la Red de Atención Progresiva para el Cuido Integral de las Personas Adultas Mayores.
5. Implementar un programa de rehabilitación integral que incluya atención a domicilio, capacitación a cuidadores y participación de voluntarios de la comunidad para personas adultas mayores.
- 6.

#### **Metas:**

1. Diagnóstico de necesidades primer trimestre 2020
2. Que se logre para el año 2020 brindar alternativas de ayuda al menos a 150 personas mediante el programa Red de Cuido.
3. Iniciar con programa de rehabilitación en el primer semestre del año 2020.
4. Desarrollar el modelo de Centro Diurno en el segundo semestre del año 2020.
5. Impartir al menos dos capacitaciones al año para cuidadores de personas mayores.

CON BASE EN EL DAJ-423-2019, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) APROBAR EL TEXTO DE CONVENIO DE PRESTAMO DE USO A TITULO GRATUITO DEL INMUEBLE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON CENTRAL DE HEREDIA Y LA ASOCIACION PARA EL BIENESTAR GLOBAL DE LAS PERSONAS MAYORES HEREDIANAS (ABIPAM)

B) AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL JOSE MANUEL ULATE AVENDAÑO A LA FIRMA DEL RESPECTIVO CONVENIO

C) APROBAR EL PLAN DE TRABAJO PRESENTADO POR LA ASOCIACION PARA EL BIENESTAR GLOBAL DE LAS PERSONAS MAYORES HEREDIANAS.  
APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

*Los documentos que respaldan este punto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 111-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Gobierno y Administración.*

#### **ACUERDO 43**

**ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 111-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR MAYORÍA:**

**A. APROBAR EL TEXTO DE CONVENIO DE PRESTAMO DE USO A TITULO GRATUITO DEL INMUEBLE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON CENTRAL DE HEREDIA Y LA ASOCIACION PARA EL BIENESTAR GLOBAL DE LAS PERSONAS MAYORES HEREDIANAS (ABIPAM)**

**B. AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL JOSE MANUEL ULATE AVENDAÑO A LA FIRMA DEL RESPECTIVO CONVENIO**

**C. APROBAR EL PLAN DE TRABAJO PRESENTADO POR LA ASOCIACION PARA EL BIENESTAR GLOBAL DE LAS PERSONAS MAYORES HEREDIANAS.**

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Lauren Bolaños vota negativamente.

La regidora Lauren Bolaños justifica su voto negativo y señala: “no cuento con seguridad jurídica”.

2. Remite: SCM-1679-2019

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 16-09-2019

Sesión: 269-2019

Asunto: Autorización para realizar Remate de Locales en el Mercado Municipal, números 16-17 en el salón de Sesiones del Concejo Municipal. **AMH 1129-2019.**

(...)

ESTA COMISIÓN TOMA ACUERDO INTERNO DE CONVOCAR AL LICENCIADO ABRAHAM CAJINA – ADMISNITRADOR MERCADO MUNICIPAL, LA LICENCIADA MARIA ISABEL SAENZ – DIRECTORA DE ASESORIA Y GESTION JURIDICA, AL LICENCIADO CARLOS ROBERTO ALVAREZ – ABOGADO MUNICIPAL Y AL LICENICADO FRANCISCO SANCHEZ – DIRECTOR DE SERVICIOS Y GESTION DE INGRESOS, PARA EL 2 DE OCTUBRE 2019 A LAS 10:00 A.M. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

*Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 111-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Gobierno y Administración.*

#### **ACUERDO 44**

**ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 111-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CONVOCAR AL LICENCIADO ABRAHAM CAJINA – ADMINISTRADOR MERCADO MUNICIPAL, A LA LICENCIADA MARIA ISABEL SÁENZ – DIRECTORA DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, AL LICENCIADO CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ – ABOGADO MUNICIPAL Y AL LICENCIADO FRANCISCO SÁNCHEZ – DIRECTOR DE SERVICIOS Y GESTIÓN DE INGRESOS, PARA EL 2 DE OCTUBRE 2019 A LAS 10:00 A.M. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Remite: SCM-1619-2019

Suscribe: Geovanny Jara Granados – Secretario Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes de Heredia

Fecha: 02-09-2019

Sesión: 265-2019

Asunto: Respuesta a documento SCM-1453-2019 referente a reforma al artículo de la Ley de Fortalecimiento de Finanzas Públicas N° 9635 TÍTULO I, capítulo III. [CCDRH-337-2019](#)

(...)

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

*Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 111-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Gobierno y Administración.*

#### **ACUERDO 45**

**ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 111-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “no cuento con seguridad jurídica”.

4. Remite: SCM-1618-2019

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 02-09-2019

Sesión: 265-2019

Asunto: Solicitud de acuerdo autorizando a la Notoria del Estado9 para realizar escritura pública de s3egregación y traspaso de inmuebles ubicados en urbanización La Cordillera. [AMH-1046-2019](#)

Texto del documento suscrito por la Licda. María Isabel Sáenz Soto – Directora de Asesoría y Gestión Jurídica.

DAJ-0427-2019

**MBA.**

**José Manuel Ulate Avendaño,  
Alcalde Municipal.**

Estimado señor:

Como es de su conocimiento esta Dirección se encuentra realizando las gestiones necesarias para la recuperación jurídica y material de las **áreas públicas** y **calles** provenientes del desarrollo de proyectos urbanísticos del Cantón. Como parte de ese proceso se han realizado diversas gestiones registrales y notariales, con el objetivo de corregir situaciones que impiden el traspaso de las áreas públicas (gravámenes y anotaciones) con la finalidad de traspasar a nombre de este Gobierno Local los inmuebles y calles de dominio público.

Conforme lo analizado por la Dirección, se constató que la **Urbanización La Cordillera** localizada en el distrito de Mercedes, presenta aún áreas públicas y calles a nombre de la sociedad desarrolladora del proyecto urbanístico denominada ARCE CHAVARRIA Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica 3-101-082218. Sin embargo, al realizarse la consulta mediante la página web del Registro Nacional se publicita que dicha sociedad se encuentra disuelta por la Ley de Impuestos a Personas Jurídicas, N° 9024, la cual establece en el artículo 6 lo siguiente: "(...) *El no pago del impuesto establecido en la presente ley por tres periodos consecutivos será causal de disolución de la sociedad mercantil, empresa individual de responsabilidad limitada o sucursal de una sociedad extranjera o su representante.(...)*".

De ese modo se desprende que la sociedad ARCE CHAVARRIA Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA no posee razón social vigente para realizar el debido traspaso de las áreas públicas y las calles de la **Urbanización La Cordillera**. Sin embargo, no constituye un impedimento para que se gestione el debido traspaso, lo cual esta afirmación se basa esencialmente en lo establecido por lo fundamentado en el Dictamen emanado por la Procuraduría General de la República C-190-2015 de fecha 23 de julio de 2015, el cual concluyó con lo siguiente:

1.- *De acuerdo con la ley de Planificación Urbana, los bienes que los urbanizadores deben ceder gratuitamente al uso público, por disposición del artículo 40, son bienes municipales, de dominio público, inalienable, imprescriptible e inembargable. Su afectación se origina por ley y por acto administrativo. Dichos bienes cumplen una función social y fundamental, de conformidad con el artículo 50 de la Constitución Política brindándoles a los ciudadanos un ambiente sano y ecológicamente equilibrado y están permeados por el principio de inmatriculación.*

2.- *Los entes municipales, adquieren el dominio perfecto de los bienes destinados a uso público por haber operado la cesión obligatoria mediante la afectación legal y por acto administrativo, al incorporar dichos bienes al Mapa Oficial.*

3.- *Desde el punto de vista registral, y por interés público y seguridad en el tráfico inmobiliario, es necesario conciliar la información que existe en la base de datos del mapa oficial que llevan las Municipalidades y la base de datos del Registro Inmobiliario, bajo el marco de los principios de coordinación administrativa, eficiencia y eficacia en la gestión pública.*

4.- *De conformidad con el artículo 44 de la ley Ley de Planificación Urbana, por ser una adquisición ex lege, las Municipalidades pueden solicitar la inscripción de los bienes a que se refiere el artículo 40 de la ley de planificación urbana, de forma unilateral, sin la comparecencia del titular registral.*

5.- *De acuerdo con el artículo 44 dicho, el Registro Nacional está obligado a poner último asiento a aquellas fincas, restos o lotes que el propietario, en concepto de fraccionador, ceda al municipio, el destino público de dichos bienes se debe constatar en el Mapa Oficial que al efecto llevan las municipalidades.*

6.- *Las municipalidades efectuarán dichos traspasos ante la Notaría del Estado por tratarse técnicamente de bienes de dominio público (...)*".

De ese modo, se gestionaron varias acciones para corregir la situación que presentaba la finca madre inscrita en el Partido de Heredia, folio real **81868**, Derecho 000, de la cual se publicita en la actualidad un gravamen establecido como "**HIPOTECA LEGAL LEY 9024**", citas: 2017-592425-01-0150-001, debido a que cuando se promulgó la Ley de Impuestos a Personas Jurídicas la sociedad desarrolladora del complejo urbanístico se encontraba la finca madre folio real 4-81868-000, ya que las deudas derivadas de ese impuesto se constituyen en hipoteca legal si se trata de bienes inmuebles inscritos bajo el nombre de la sociedad mercantil. Sin embargo, se gestionó ante la Dirección del Registro Inmobiliario, el levantamiento del gravamen citado, alegándose que el área pública presenta una anotación de "**ÁREA DE AFECTACIÓN DEMANIAL**", citas: 2013-302425-01-0009-001, desde el año 2013, siendo que el gravamen de Hipoteca legal Ley 9024 se estableció de forma posterior en el año 2017.

La Dirección del Registro Inmobiliario mediante el oficio DRI-01-0477-2019 de fecha 07 de agosto de 2019, estableció que para proceder con el levantamiento del gravamen citado, únicamente se podría realizar en la escritura de traspaso del inmueble a nombre de esta Municipalidad por el principio de Rogación de cancelación de hipotecas, siendo que en el momento de inscribir el traspaso será cancelada tal gravamen en atención además del principio de Interés Público.

Bajo esa línea, es posible traspasar a nombre de la Municipalidad de Heredia las áreas públicas constituidas bajo las segregaciones de la finca madre folio real 4-81868-000, identificadas bajo los planos catastrados siguientes:

**1. H-906051-1990:** Mide: 2379.20 m<sup>2</sup>

• El plano catastrado contempla un Área verde y Área comunal de la Urbanización La Cordillera.

**2. H-29183-1992:** Mide: 913.38 m<sup>2</sup>

• El plano catastrado contempla un Área de Parque Infantil de la Urbanización La Cordillera.

**3. H-906054-1990:** Mide: 815.33 m<sup>2</sup>

• El plano catastrado contempla una Calle Pública de la Urbanización La Cordillera.

**4. H-906055-1990:** Mide: 659.57 m<sup>2</sup>

• El plano catastrado contempla una Calle Pública de la Urbanización La Cordillera.

Con ocasión a lo anterior, los requisitos establecidos por la Notaría del Estado para efectuar la escritura pública de traspaso es necesario contar con lo siguiente:

*a. Acuerdo del Concejo Municipal **autorizando al Alcalde** a comparecer en la escritura de traspaso (art. 17, inc. N, del Código Municipal y art. 83 del Código Notarial).*

Así las cosas, se recomienda a la Alcaldía Municipal solicitar un acuerdo por parte del Concejo Municipal (si a bien lo tiene este Órgano Colegiado) autorizando a la Notaría del Estado para que realice la escritura pública de segregación y traspaso de los inmuebles:

1. Finca de la provincia de Heredia, Cantón 1 Heredia, Distrito 2 Mercedes, folio real **81868**, Derecho 000, Naturaleza: T. PARTE URBANIZAR CALLE, colinda al Norte con CALLE PÚBLICA Y OTROS, Sur con RIO BURIO Y OTROS, Este con MARGARITA ESPINOZA Y OTROS y al Oeste con ZORAIDA MORA Y OTROS, mide DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CON TRECE DECIMETROS, plano NO SE INDICA, propiedad de ARCE CHAVARRÍA Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica 3-101-082218, cuyo plazo social se encuentra vencido.
2. Realizar las segregaciones correspondientes a los planos catastrados **H-906051-1990:** Mide: 2379.20 m<sup>2</sup> (Área verde y Área comunal), **H-29183-1992:** Mide: 913.38 m<sup>2</sup> (Parque Infantil), **H-906054-1990:** Mide: 815.33 m<sup>2</sup> (Calle Pública), **H-906055-1990:** Mide: 659.57 m<sup>2</sup> (Calle Pública).

Con fundamento en lo anterior, se recomienda que el Concejo Municipal adopte, el siguiente acuerdo de interés municipal:

**A.** Instruir y autorizar a la Administración, para que de forma unilateral, según el Criterio C-190-2015 de la Procuraduría General de la República, gestione la cesión de las áreas públicas cuando la sociedad desarrolladora de la urbanización se encuentra con el plazo vencido.

**A. B.** Autorizar a la Notaría del Estado para que realice la escritura de segregación y traspaso de la siguiente finca y calles públicas:

1. Finca de la provincia de Heredia, Cantón 1 Heredia, Distrito 2 Mercedes, folio real **81868**, Derecho 000, Naturaleza: T. PARTE URBANIZAR CALLE, colinda al Norte con CALLE PÚBLICA Y OTROS, Sur con RIO BURIO Y OTROS, Este con MARGARITA ESPINOZA Y OTROS y al Oeste con ZORAIDA MORA Y OTROS, mide DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CON TRECE DECIMETROS, plano NO SE INDICA, propiedad de ARCE CHAVARRÍA Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica 3-101-082218, cuyo plazo social se encuentra vencido.
2. Realizar las segregaciones correspondientes a los planos catastrados **H-906051-1990:** Mide: 2379.20 m<sup>2</sup> (Área verde y Área comunal), **H-29183-1992:** Mide: 913.38 m<sup>2</sup> (Parque Infantil), **H-906054-1990:** Mide: 815.33 m<sup>2</sup> (Calle Pública), **H-906055-1990:** Mide: 659.57 m<sup>2</sup> (Calle Pública).

**C.** Autorizar al señor Alcalde Municipal para que comparezca y firme la escritura pública de traspaso.

Conforme lo indicado, se remite de manera original el expediente administrativo rotulado “Traspaso de Áreas Públicas. Urbanización La Cordillera” con 61 folios para que sea un insumo para la presente solicitud.

**ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

#### **ACUERDO 46**

**ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 111-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN Y EN ATENCIÓN A LA CORRECCIÓN QUE SOLICITA REALIZAR EL REGIDOR DANIEL TREJOS, SE ACUERDA POR MAYORÍA: ACOGER DEL PUNTO A AL PUNTO C DE LA RECOMENDACIÓN QUE SE HACE EN EL INFORME DAJ-0427-2019. EN CONSECUENCIA SE ACUERDA:**

- A. INSTRUIR Y AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE DE FORMA UNILATERAL, SEGÚN EL CRITERIO C-190-2015 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GESTIONE LA CESIÓN DE LAS ÁREAS PÚBLICAS CUANDO LA SOCIEDAD DESARROLLADORA DE LA URBANIZACIÓN SE ENCUENTRA CON EL PLAZO VENCIDO.**
- B. AUTORIZAR A LA NOTARÍA DEL ESTADO PARA QUE REALICE LA ESCRITURA DE SEGREGACIÓN Y TRASPASO DE LA SIGUIENTE FINCA Y CALLES PÚBLICAS:**
- 1. FINCA DE LA PROVINCIA DE HEREDIA, CANTÓN 1 HEREDIA, DISTRITO 2 MERCEDES, FOLIO REAL 81868, DERECHO 000, NATURALEZA: T. PARTE URBANIZAR CALLE, COLINDA AL NORTE CON CALLE PÚBLICA Y OTROS, SUR CON RIO BURIO Y OTROS, ESTE CON MARGARITA ESPINOZA Y OTROS Y AL OESTE CON ZORAIDA MORA Y OTROS, MIDE DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CON TRECE DECIMETROS, PLANO NO SE INDICA, PROPIEDAD DE ARCE CHAVARRÍA Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA, CÉDULA JURÍDICA 3-101-082218, CUYO PLAZO SOCIAL SE ENCUENTRA VENCIDO.**
  - 2. REALIZAR LAS SEGREGACIONES CORRESPONDIENTES A LOS PLANOS CATASTRADOS H-906051-1990: MIDE: 2379.20 M2 (ÁREA VERDE Y ÁREA COMUNAL), H-29183-1992: MIDE: 913.38 M2 (PARQUE INFANTIL), H-906054-1990: MIDE: 815.33 M2 (CALLE PÚBLICA), H-906055-1990: MIDE: 659.57 M2 (CALLE PÚBLICA).**
- C. AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE COMPAREZCA Y FIRME LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRASPASO.**

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “no cuento con seguridad jurídica”.

5. Remite: SCM-1617-2019  
Suscribe: Jannina Villalobos Solis – Municipalidad de Tibás  
Fecha: 02-09-2019  
Sesión: 265-2019  
Asunto: Apoyo a proyecto “Atún tico para pescadores ticos”

(...)

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL YA QUE SE CONOCIO EN LA COMISION DE AMBIENTE. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 111-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

El regidor Daniel Trejos señala que hay un error en el punto 4 porque se deja de conocimiento y es un tema que hay resolverse, y lo que se acordó en Comisión fue acoger del punto a al punto c de la recomendación que hace el DAJ 0427, lo que pasa es que a la hora de la transcripción olvidó y se puso dejar de conocimiento, pero lo que hizo la Comisión fue acoger la recomendación del punto a al punto c del Informe DAJ-0427, por lo que solicita hacer esa subsanación del punto 4.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Tengo consultas en el punto 1 en el SCM-1568-2019 Suscribe: MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal Fecha: 26-08-2019 Sesión: 264-2019 Asunto: Remite DAJ-0423-2019 referente a Proyecto de Préstamo de uso a Título gratuito de inmueble entre la Municipalidad y la asociación para el Bienestar Global de las Personas Mayores Heredianas (ABIPAM). En el acta N° 270 en el informe N° 108-2019 donde estuve presente se remite el SCM 1. Remite: SCM-1405-2019 Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal Fecha: 05-08-2019 Sesión: 260-2019 Asunto: Remite DAJ-189-2019 referente a solicitud de convenio por parte de la asociación para el Bienestar Global de la Personas Mayores Heredianas, la comisión acordó después de la lectura del texto del Licenciado Franklin Vargas Rodríguez asesor jurídico:

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR UNA COPIA DEL DOCUMENTO DAJ-0189-2019 A LA ASOCIACION PARA EL BIENESTAR GLOBAL PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES HEREDIANAS Y AL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO CON EL FIN DE QUE LA ASOCIACIÓN PUEDA COMPLETAR LA ACREDITACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD EMITIDA POR DINADECO.

En esos criterios que da la asesoría legal de la administración dice: que no había acreditación para manejo de fondos públicos que el CONAPAM tenía pendiente la declaratoria bienestar social por el IMAS, que faltaba la calificación de idoneidad, el de plan de trabajo de control interno, el Informe anual de gestión, sistema control interno, Junta directiva no eran vecinos del cantón eran de otras provincias, no habían fuentes de financiamiento, la cantidad de personas para atender y el estudio poblacional que lo acredite no estaba presente, los alcances de los servicios y personal requerido, el grado académico no se visualizaba, no había un horario de atención, no había un plan acción mediano plazo y largo plazo, se pedía requerimientos que se solicitaran a las familias y no podrán pedir cuotas o venta de servicios y requerimientos legales para centro atención adultos mayores, entonces ante estas preguntas a mí me llama la atención que se vaya hoy a concretar un convenio cuando solamente se presentó el plan anual de trabajo de control interno, la cantidad de personas para atender sin un estudio poblacional que lo acredite, el horario atención sólo se dice que diurno, se presenta un plan de acción de mediano y largo plazo; lo demás no se presentó y me preocupa muchísimo que se vaya a aprobar esto de esta manera.

En el punto 2 por eso yo pregunté al principio de la sesión que si el reglamento vigente de Mercado era el que mencioné porque aquí hay un criterio jurídico donde se especifica en este reglamento que todavía no está aprobado que está todavía en una segunda publicación y se basan en el artículo 6, entonces me preocupa mucho porque como vamos entonces apoyar un criterio de la administración de don Carlos, basados en un reglamento que no está todavía aprobado?

El regidor Daniel Trejos indica que en el punto 1 ABIPAM lleva 3 meses coordinando con la administración para resolver todo lo que se ha expuesto por la regidora Laureen Bolaños y en el punto 2 no se ha visto eso, de manera que se va a esclarecer en la comisión.

#### **ACUERDO 47**

**ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME N° 111-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL YA QUE SE CONOCIO EN LA COMISION DE AMBIENTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Desorden administrativo, contraviene la normativa de Control Interno”.

#### **ARTÍCULO VI: INFORMES DE AUDITORÍA**

1. Licda. Grettel L. Fernández Meza – Auditora Interna  
Asunto: Referente al Informe sobre la autoevaluación de la Calidad de la Auditoría Interna, período 2018.

Texto del documento

“Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Heredia

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. Para conocimiento del Concejo Municipal de Heredia, traslado “Informe sobre la autoevaluación de la Calidad de la Auditoría Interna, periodo 2018”.

Texto del Informe AI-05-2019

### RESUMEN EJECUTIVO

En atención a la Directriz R-CO-33-2008, emitida por la Contraloría General de la República el 11 de julio del 2008, respecto a la autoevaluación anual de la calidad de las Auditorías Internas del Sector Público, se ha efectuado la autoevaluación de la calidad de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Heredia correspondiente al período 2018.

Con fundamento en la directriz de referencia, corresponde a esta Auditoría Interna, valorar la percepción de la calidad de la Auditoría Interna y el valor agregado de la Auditoría Interna y sus resultados y evidencia estarán sujetos a revisión del Ente Contralor, cuando lo consideren pertinente.

Para valorar ambos conceptos, se utilizan las herramientas que suministra la Contraloría General de la República para el efecto:

- **Percepción de la calidad de la Auditoría Interna:** Consiste en la aplicación de una serie de encuestas al Concejo Municipal, Alcalde, titulares subordinados y/o encargados de procesos y al personal de la Auditoría Interna, a fin de determinar cuál es la percepción (sentir) general de estos funcionarios con respecto a la actividad de la Auditoría Interna

- **Valor agregado de la Auditoría Interna:** Consiste en la verificación de una serie de elementos que deben contener los diferentes servicios de la Auditoría, según la herramienta (cuestionario) otorgado por la Contraloría General de la República.

De forma general la percepción de la Administración sobre la actividad de la Auditoría Interna se encuentra dentro del rango “De acuerdo – Parcialmente de acuerdo”, lo que se considera como una calificación razonable, siendo los menores porcentajes los clasificados en los ítems “En desacuerdo”, “No sabe – No responde”.

Respecto al valor agregado que deben contener los diferentes servicios de la Auditoría Interna, se cumple a cabalidad con los requerimientos de la calidad de la auditoría, con excepción de tres situaciones sujetas a mejora que se incluirán en el plan de mejora del proceso de autoevaluación de la Auditoría Interna.

...

### 3.- CONCLUSION

Con fundamento en el análisis de los resultados de esta autoevaluación, se concluye que la auditoría interna, a pesar de las limitaciones con las que cuenta, con respecto al recurso humano, en el que se recarga en el puesto de auditor (a) interno (a) la coordinación y revisión de los informes de los estudios realizados, servicios de asesoría y advertencia y algunas denuncias (por su trascendencia), procura constantemente mejorar la calidad del servicio aún y cuando el universo auditable se ha incrementado y es cada vez más complejo e incorpora procesos novedosos, que deben estudiarse por primera vez, por lo que, se deben abarcar en el cumplimiento de las funciones de fiscalización, de asesoría y advertencia.

De conformidad con lo evaluado, se concluye que desde la perspectiva del Concejo Municipal y de la Administración, la percepción sobre la actividad de la Auditoría Interna se considera como confiable ya que los resultados de las encuestas se enmarcan



mayormente dentro del rango denominado “De acuerdo y parcialmente de acuerdo”, siendo registradas en menor grado las respuestas en los rangos de “En desacuerdo”, “No sé o no responde”.

En el siguiente cuadro se presenta el resumen de las calificaciones obtenidas comprendidas dentro del rango “De acuerdo y parcialmente de Acuerdo”.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Sí con respecto a este informe aunque el auditoría interna dice que es para conocimiento del Concejo Municipal si quiero que queden actas algunos puntos relevantes al mismo, en el período 2018 se registró una recomendación de riesgo 15 recomendaciones de dirección y 28 recomendaciones de control, 5 estudios de control interno, dos estudios de seguimiento de recomendaciones, 6 asesorías al concejo municipal, 11 servicios de advertencia, 18 denuncias entre atendidas y desestimada, 63 legalizaciones de libros de actas y bitácoras; la administración es responsable tanto en acción colectiva como implementar y dar seguimiento a las disposiciones y recomendaciones de manera oportuna y efectiva por lo que se deberá establecer políticas, procedimientos y sistemas para comprobar las acciones llevadas a cabo para asegurar el correcto y oportuno cumplimiento, las auditorías internas deberán verificar el cumplimiento de las posiciones recomendaciones qué otras organizaciones de auditoría hayan dirigido a la entidad u órgano en su competencia institucional a fin de dar cumplimiento a dicha normativa la municipalidad de Heredia establece la política institucional para el seguimiento de los informes de los órganos de fiscalización, yo quisiera saber si esto realmente se está llevando a cabo? se ha detectado que la auditoría interna no ha realizado de forma constante los seguimientos de las auditorías externas los estados financieros de la institución omisión que hace obligatoria con la norma expuesto anteriormente y que de registrarse en el plan de acción de este estudio como una acción a implementarse en el menor tiempo posible; quería que eso quedara en actas porque son algunas de las situaciones y hallazgos encontrados que son en cierta forma serios.”

El regidor David León señala que quería recalcar un pequeño párrafo que se encuentra en la página 8 apartado de Conclusión que dice: “a pesar de las limitaciones con las que cuenta, con respecto al recurso humano, en el que se recarga en el puesto de auditor (a) interno (a) la coordinación y revisión de los informes de los estudios realizados, servicios de asesoría y advertencia y algunas denuncias (por su trascendencia), procura constantemente mejorar la calidad del servicio aún y cuando el universo auditable se ha incrementado y es cada vez más complejo e incorpora procesos novedosos, que deben estudiarse por primera vez, por lo que, se deben abarcar en el cumplimiento de las funciones de fiscalización, de asesoría y advertencia.”

Que significa este párrafo, que la auditoría no puede abarcar todo el universo auditable de esta Municipalidad, no puede hacer de forma extensiva las advertencias y cuando se determinó auditar al comité de deportes solo se hizo la auditoría operativa, no la financiera y se va hacer pero se deja de abarcar temas que ya estaban programados, por lo que, es el Alcalde el responsable de que la Auditoría no tenga los recursos disponibles.

La Presidencia señala que se hace un esfuerzo por lograr los controles necesarios. Los informes arrojan inconsistencias y al Concejo también se le hacen observaciones. Si se hace una encuesta y se le pregunta a todos, siempre van a necesitar personal. Eso siempre se va a decir, hay casos y hay empleados que después de las 4 siguen en su trabajo y eso demuestra mucho, porque se debe dar máximo de rendimiento en el compromiso que se tiene. La jefatura dice y si le preguntan, siempre van a requerir personal, por tanto considera que se debe hacer la valoración para tener lo más apropiado y lo más recomendable. Se deben hacer los estudios técnicos pero paso a paso y no de golpe. Indica que se le agradece a la señora Auditora porque siempre está atenta a lo que le solicita el Concejo Municipal.

El regidor David León comenta: “qué bueno que la Presidencia habla de estudios porque no ha habido ningún estudio sobre personal en la auditoría y que bueno que habló que los departamentos siempre necesitan personal porque la auditoría no tiene personal adicional, con el que cuenta al día de hoy desde la época de Javier Carvajal, desde ahí la auditoría cuenta con el mismo personal que estuvo en la época de Javier Carvajal, cuando el Alcalde dice que aquella administración era una porquería y esta es una excelente Municipalidad. Indica que de que ha servido el crecimiento de la Municipalidad y no se refuerza la Auditoría, pero se refuerzan otros departamentos que son menos importantes que la Auditoría y reta al señor Alcalde que lo desmienta, además lo reta a que presente los estudios donde se diga que la Auditoría no necesita personal, pero no estudios que se hagan de hoy para mañana o de mañana para los días siguientes, sino estudios desde hace dos años cuando se ha presentado la

auditora diciendo que es imposible abarcar todo el universo auditable por falta de personal y le presente cuales son los departamentos de esta municipalidad que conservan el mismo personal desde la administración de Javier Carvajal, porque justificar cualquier cosa es fácil y sencillo, solamente se requiere la mentira y la naturalización de los problemas y eso imposibilita que este municipio mejore, entonces donde queda la mejora continua si con la Auditoría, no se quiere la mejora continua.

La regidora Maritza Segura indica que este informe es realmente excelente, si hay personal nuevo en la Auditoría y lo sabe porque tiene muchos años de estar acá, aclara que en ningún momento ha dicho el señor Alcalde que Javier Carvajal es una porquería, además ningún departamento es relevante, todos los departamentos son muy importantes.

#### **ACUERDO 48**

**ANALIZADO EL INFORME QUE PRESENTA LA LICDA. GRETTEL L. FERNÁNDEZ MEZA – AUDITORA INTERNA REFERENTE AL INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA AUDITORÍA INTERNA, PERÍODO 2018, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJARLO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El regidor David León y la regidora Laureen Bolaños votan negativamente.

El regidor David León justifica su voto negativo y señala que no podía votar este informe de Auditoría cuando en medio del debate el Alcalde contrario a los señalamientos que ha hecho la propia Auditoría simplemente huye de la sesión y del debate cobardemente, sin que se motive y se justifique la salida.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Para justificar mi voto, la conclusión dice que con fundamento en el análisis de los resultados de esta evaluación se concluye que la auditoría interna a pesar de las limitaciones con las que cuenta con respecto al recurso humano en el que se recarga en el puesto del auditor interno, la coordinación y revisión de los informes de estudios realizados,... **estoy hablando yo creo que yo no estoy faltando al respeto**... servicios de asesoría y advertencia y algunas denuncias por su trascendencia procura constantemente mejorar la calidad del servicio aún y cuando el universo auditable se ha incrementado y es cada vez más complejo incorpora procesos novedosos que deben estudiarse por primera vez por lo que se deben abarcar en el cumplimiento de las funciones de fiscalización de asesoría y advertencia , yo quería proponer , por eso mi voto fue negativo en la segunda votación a la Comisión de Hacienda que pudiese valorar con los estudios técnicos que hace la Ingeniera Karina, no me recuerdo el nombre completo que pena, sobre los puestos de la municipalidad si eso es factible para poder colaborar con el insumo humano que requiere este departamento municipal en vista del montón de denuncias y en vista también del trabajo que hace la auditoría según su naturaleza auditable, no solamente hay que ver las cosas negativas la auditoría interna también colabora en algunos temas en donde algunas denuncias no son admisibles entonces yo considero también que eso ayuda al municipio a crecer entonces no veamos sólo las cosas negativas sino también las conclusiones que hace la auditoria interna al no admitir digamos algunas de las denuncias, qué pena de verdad compañeros que yo esté en el uso de la palabra y no pueda terminar de justificar mi voto, ustedes piden respeto, pero bueno, yo también estoy en el uso de la palabra.

El regidor David León señala que quería recalcar un pequeño párrafo que se encuentra en la página 8 apartado de Conclusión que dice: “a pesar de las limitaciones con las que cuenta, con respecto al recurso humano, en el que se recarga en el puesto de auditor (a) interno (a) la coordinación y revisión de los informes de los estudios realizados, servicios de asesoría y advertencia y algunas denuncias (por su trascendencia), procura constantemente mejorar la calidad del servicio aún y cuando el universo auditable se ha incrementado y es cada vez más complejo e incorpora procesos novedosos, que deben estudiarse por primera vez, por lo que, se deben abarcar en el cumplimiento de las funciones de fiscalización, de asesoría y advertencia.”

Que significa este párrafo, que la auditoría no puede abarcar todo el universo auditable de esta Municipalidad, no puede hacer de forma extensiva las advertencias y cuando se determinó auditar al comité de deportes solo se hizo la auditoría operativa, no la financiera y se va hacer pero se deja de abarcar temas que ya estaban programados, por lo que, es el Alcalde el responsable de que la Auditoría no tenga los recursos disponibles.

La Presidencia señala que se hace un esfuerzo por lograr los controles necesarios. Los informes arrojan inconsistencias y al Concejo también se le hacen observaciones. Si se hace una encuesta y se le pregunta a todos, siempre van a necesitar personal. Eso siempre se va a decir, hay casos y hay empleados que después de las 4 siguen en su trabajo y eso demuestra mucho, porque se debe dar máximo de rendimiento en el compromiso que se tiene. La jefatura dice y si le preguntan, siempre van a requerir personal, por tanto considera que se debe hacer la valoración para tener lo más apropiado y lo más recomendable. Se deben hacer los estudios técnicos pero paso a paso y no de golpe. Indica que se le agradece a la señora Auditora porque siempre está atenta a lo que le solicita el Concejo Municipal.

El regidor David León comenta: “qué bueno que la Presidencia habla de estudios porque no ha habido ningún estudio sobre personal en la auditoría y que bueno que habló que los departamentos siempre necesitan personal porque la auditoría no tiene personal adicional, con el que cuenta al día de hoy desde la época de Javier Carvajal, desde ahí la auditoría cuenta con el mismo personal que estuvo en la época de Javier Carvajal, cuando el Alcalde dice que aquella administración era una porquería y esta es una excelente Municipalidad. Indica que de que ha servido el crecimiento de la Municipalidad y no se refuerza la Auditoría, pero se refuerzan otros departamentos que son menos importantes que la Auditoría y reta al señor Alcalde que lo desmienta, además lo reta a que presente los estudios donde se diga que la Auditoría no necesita personal, pero no estudios que se hagan de hoy para mañana o de mañana para los días siguientes, sino estudios desde hace dos años cuando se ha presentado la auditora diciendo que es imposible abarcar todo el universo auditable por falta de personal y le presente cuales son los departamentos de esta municipalidad que conservan el mismo personal desde la administración de Javier Carvajal, porque justificar cualquier cosa es fácil y sencillo, solamente se requiere la mentira y la naturalización de los problemas y eso imposibilita que este municipio mejore, entonces donde queda la mejora continua si con la Auditoría, no se quiere la mejora continua.

La regidora Maritza Segura indica que este informe es realmente excelente, si hay personal nuevo en la Auditoría y lo sabe porque tiene muchos años de estar acá, aclara que en ningún momento ha dicho el señor Alcalde que Javier Carvajal es una porquería, además ningún departamento es relevante, todos los departamentos son muy importantes.

## **TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA**

### **COMISIÓN DE BECAS**

1. Susan Villalta Rodríguez  
Asunto: Informa que su hija Kiany M. Garita Villalta, cédula N° 402700408 aparece en primaria y es de secundaria del Colegio Técnico Profesional Mercedes Norte, formulario N° 000118. **(N° Doc. Rec. 391-19)**

### **COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS**

2. MSc. Roxana Castro Lara – Directora – Esc. Rafael Moya Murillo  
Asunto: Presenta terna de la Junta de Educación la Escuela Rafael Moya. **(N° Doc. Rec. 390-19)**

### **COMISIÓN DE GOBIERNO**

3. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Referente a propuesta vecinos bloque A, Urbanización San Francisco, para tramitar proyecto de ley para desafectación de inmueble. **AMH-1213-2019 (N° Doc. Rec. 392-19)**
4. Rosibelle Montero Herrera – ESPH  
Asunto: Remite JDI-126-19 donde informan que los miembros de la Junta Directiva no pueden asistir a la convocatoria el 16 de octubre 2019.
5. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Referente al reporte de Instalación de Juegos Infantiles y mini gimnasios. **AMH-1194-2019**
6. Liseth Vega López – Secretaria – Municipalidad de Upala  
Asunto: Remite SCMU-192-19-0014-09 referente a la multa desactualizada por la destrucción de la Red Vial Cantonal y Nacional que causan las piñeras, arroceros etc...

### **COMISIÓN DE MERCADO**

7. Lic. Abraham S. Álvarez Cajina – Administrador Mercado  
Asunto: Remite MM-360-19 referente a la remodelación del local N° 177 a nombre de la señora María Rosa Solís Chacón.

## COMISIÓN DE OBRAS

8. Ing. José Ramón Prado Monterrey  
Asunto: Solicitud de aprobación del proyecto Conjunto Residencial Villa las Flores, 75 viviendas, ubicado en Guararí. Tel. 2290-0053. **(N° Doc. Rec. 389-19)**
9. William Miranda Hernández  
Asunto: Remite UENAR-66-19 referente a la inspección en el sector de Barrio Fátima.
10. Olga Solís Soto – Vicealcaldesa  
Asunto: Remite CME-028-19 solicitud del estudio Hidrogeológico para el resguardo de las zonas de Protección en las márgenes del río quebrada Aries en al Gran Samaria.

## REGIDORES DEL CONCEJO MUNICIPAL

11. Keisy Brenes Sánchez – UNA  
Asunto: Referente al II Seminario Internacional “Día Mundial de la Alimentación 2019”, el jueves 17 de octubre de 8:00 am a 5:00 pm.
12. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Referente a la autorización de la segunda publicación en el diario La Gaceta, del Reglamento Interno de Funcionamiento de la Contraloría de Servicios de la Municipalidad de Heredia. **AMH-1192-2019**
13. Teresita Fernández Blanco  
Asunto: Referente a la invitación de un bingo por parte de La Fundación Herediana de Salud Cardiovascular, el 13 de octubre en el Campo Ferial.
14. Licda Natalia Ulate Sancho – C.C.D.R. Heredia  
Asunto: Invitación para ser parte de la IV Edición de Heredia Dorada, el día 30 de octubre de 8:00 am en el Campo Ferial la Perla.

## ALCALDÍA MUNICIPAL

15. Vecino de Mercedes Norte  
Asunto: Problemática por la construcción de miniapartamentos “cuarterías” en calle San José de Mercedes Norte. **(N° Doc. Rec. 387-19). LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA SOLICITUD DEL PETENTE Y NOS BRINDE UN INFORME EN UN PLAZO DE 10 DÍAS. ASIMISMO INDICARLE AL PETENTE EL CURSO DEL TRÁMITE DE SU GESTIÓN.**
16. Nancy Vílchez Obando – Asamblea Legislativa  
Asunto: Referente a criterio del Expediente N° 21.140 “Ley para la Promoción y Fomento de Servicios de Turismo de Salud en Costa Rica”.. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y EMITA CRITERIO EN UN PLAZO DE 8 DÍAS.**
17. MSc. Fabián Trejos Cascante – Gerente General – AGECO  
Asunto: Invitación para participar en la actividad “Reconocimiento a las buenas prácticas Municipales en materia de Envejecimiento Activo y Derechos de las Personas Mayores”. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO QUE CORRESPONDA A SUS COMPETENCIAS. (ENVIAR COPIA A TODOS LOS REGIDORES).**
18. Ana Julia Araya Alfaro – Asamblea Legislativa  
Asunto: Referente a criterio del proyecto de ley Expediente N° 21.465 “Ley de Incentivos al Transporte Verde (Reforma al Capítulo III de la Ley de Incentivos y Promoción para el Transporte Eléctrico N° 9518 del 25 de enero del 2018.. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO EN UN PLAZO DE 8 DÍAS.**

## ASAMBLEA LEGISLATIVA (GUISELLE HERNÁNDEZ AGUILAR)

19. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite DAJ-0489-19 referente a criterio del Expediente N° 20.767 “Ley de Reconocimiento de la Lengua de Señas Costarricenses (LESCO). **AMH-1195-2019.**

## ASAMBLEA LEGISLATIVA (ANA JULIA ARAYA ALFARO)

20. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite DAJ-0497-19 referente a la consulta Expediente N° 21.318 “ley de Movilidad Peatonal” **AMH-1207-2019**

## ASAMBLEA LEGISLATIVA (NANCY VILCHEZ OBANDO)

21. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite DAJ-0492-19 referente a criterio del Expediente N° 21.397 “Ley para promover la Transparencia en el Suministro de Información en el Sector Público”. **AMH-1209-2019**

22. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Referente DAJ-0502-19 referente a criterio sobre Expediente N° 21.521 “Disminución del Impuesto Único a los combustibles ley para la reactivación económica, la generación de empleo y prosperidad. **AMH-1208-2019**

**SR. GERMAN SANTAMARÍA CÉSPEDES**

23. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Referente DAJ-0500-19 referente a la denuncia presentada por el señor German Santamaría Céspedes, contra varios funcionarios Municipales. **AMH-1214-2019**

**CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL**

1. Silvia María Centeno González – Secretaria – Municipalidad de Tilarán  
Asunto: Remite SCM-459-19 referente a la posición en torno a regla fiscal Ley N° 9635 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.
2. María Ester Carmona Ruíz – Secretaria – Municipalidad de Nicoya  
Asunto: Remite SCMN-954-177-19 referente a la oposición del Proyecto de Ley N° 21.478 denominado “Ley para el Aprovechamiento sostenible de la pesca de Camarón en Costa Rica, que renueva el permiso para la actividad económica de la pesca de arrastre.
3. Nayla Galagarza Calero – Municipalidad de Cañas  
Asunto: Remite documento OFC-SCM-214-19 a favor del proyecto de ley Expediente N° 21.494.

**ASUNTOS ENTRADOS**

1. Informe N° 85-2019 AD-2016-2020 Comisión Asuntos Jurídicos
2. Informe N° 13-2019 AD-2016-2020 Comisión de Especial Bienestar Animal

**\*\* SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, AL SER LAS VEINTITRÉS HORAS CON SIETE MINUTOS.-**

**MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ    LIC. MANRIQUE CHAVES BORBÓN**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL    PRESIDENTE MUNICIPAL**

*far/.*